

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°80 EXTRAORDINARIA 31-10-2019

SESION EXTRAORDINARIA. N°80 DEL 31-10-2019, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

=====

REGIDORES DIRECTORIO

Arelys Fernández Chaves (Sust. Johnny Vargas Arrieta)

Patricia Aguilar Araya

Ginnette Sequeira Granados

Bernardo Antonio Veach Davis

Reinaldo Benavides Vargas

Freddy Hernández Miranda (Quien Preside) M^a de los Ángeles Núñez Fuentes

Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Osaël Campos Bolaños

Marta Salgueras Vásquez

=====

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez

Johnny Córdoba Hernández

Juan Luis Gómez Gómez

Dafne Padilla Monge (Sust. Luis Ángel Rodríguez Gonzales)

Ana Patricia Rosales Valverde (Sust. José A. Chavarría Villarreal)

Joel Umaña Salazar

SÍNDICOS SUPLENTE

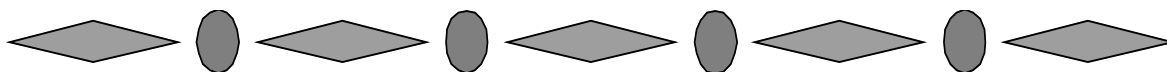
MAGALLY VENEGAS

VARGAS

SECRETARIA a.i.

EDGAR VILLARREAL RUIZ

ALCALDE MUNICIPAL a.i.

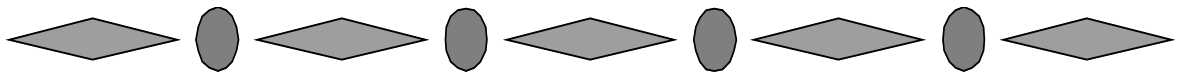


ORDEN DEL DÍA

Acuerdo		ARTÍCULO
2390-al-2462	I	Correspondencia

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I Correspondencia

ACUERDO N° 2390

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0348-2019

Mediante la presente deseo informarles con todo respeto que debido una cita médica el día viernes 31 de octubre, se me imposibilita participar de la sesión del Concejo Municipal convocada para dicho día a las 17 horas.

Es por ello, que el señor Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice Alcalde estará representando a la administración y presentando los Asuntos de Alcaldía.

Agradezco la comprensión del caso.

Todo lo anterior, para conocimiento del Honorable Concejo.

Atentamente,



Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa



Cc/Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2391

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la regidora Patricia Aguilar Araya de Comisión Permanente de Comunales, dice:

COMISION PERMANENTE DE COMUNALES

De los asuntos a tratar por la comisión permanente de Comunales en la Municipal al ser las 15 horas del día 08 de febrero del 2019, se tratar lo siguiente:

Comisión de Comunales Fecha: 08- febrero -2019 Integrantes:

Patricia Aguilar Araya: presidente
Inicio al ser las 8:00 am, en la sala de regidores:

Temas
Atención a público

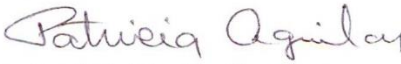
Comunidad de Ticabán calles de sector nueve. Caminos Atención a La Asociación de La Rita Sra.: Marta Chaverri Comunidad de Cariari, Astúa Pire. Caminos Amoldo de Sagrada Familia, Plays Se concluye al ser las 3:20

Tema atendido Polideportivo Mejoras en Piscinas.

13 de abril

Coordinación pago mano de obra con ADI Roxana donación de (£50 mil colones.
29 de abril 2019

Donación de arreglo de bombas ADI Pacabes, donación de (¢105, 7222,57 boleta 1887
Donación UCAP para arreglo de bomba polideportivo proforma (¢134, 537,57 boleta 1886


Sandra Patricia Aguilar Araya
Ced 7-0092-0532
presidenta

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Informe de Comisión.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2392

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la regidora Patricia Aguilar Araya de Comisión Permanente de Comunales, dice:

COMISION PERMANENTE DE COMUNALES

De los asuntos a tratar por la Comisión Especial de Comunales en la Municipal al ser las 15 horas del día 27 de mayo del 2019, se tratar lo siguiente:

Comisión de Comunales Fecha: 27 - mayo -2019 Integrantes:

Patricia Aguilar Araya: presidente

Se presenta informe de comisión:

Se atiende la asociación de sordos el día 21 de mayo a las 10 am del Cantón de Pococí con los siguientes miembros presentes:

Se hace presentación de un proyecto de harina de Bambú lo cual esta asociación le gustaría llevarlo como proyecto.

También solicitan presupuesto para hacer un censo para tener la estadística de cuantas personas sordas hay en el Cantón, solicitud para unas 300 personas el proyecto también fue presentado en la comisión mesa Caribe.

Les gustaría conseguir un terreno, para una planta procesadora de harina de Bambú.


Sandra Patricia Aguilar Araya
Ced 7-0092-0532
presidenta

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Informe de Comisión.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2393

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la regidora Patricia Aguilar Araya de la Comisión Permanente de Comunales, dice:

COMISION PERMANENTE DE COMUNALES

De los asuntos a tratar por la Comisión Especial de Comunales en la Municipal al ser las 10:00am horas del día 12 de junio del 2019, se tratar lo siguiente:

Comisión de Comunales Fecha: 12 - junio -2019 Integrantes:

Patricia Aguilar Araya: presidente

Se presenta informe de comisión:

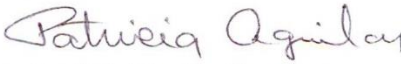
Se atiende la Comisión Municipal de Artesanos de Pococí con los siguientes miembros presentes: se aporta lista de asistencia.

Los cuales exponen que va a ver una feria en el parque y necesitan participar de ella aportan acuerdo municipal de la comisión según consta en el acta N°98 artículo I Acuerdo N°2723 del día 18-12-2012.

Se aporta proforma y proyecto.

Asociaciones atendidas, diferentes días ADI Roxana
ADI PACABES, ADI Santa Clara

Doctora Xinia Solano Atención de sordos de Pococí


Sandra Patricia Aguilar Araya
Ced 7-0092-0532
presidenta

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Informe de Comisión.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2394

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la regidora Patricia Aguilar Araya, sobre reunión con la Diputada Yorleny León Yorleny, dice:

Lugar: Municipalidad de Pococí

Fecha: 31 de mayo 2019

Hora: 9:00 am 11:15 pm

Presentes:

- | | |
|--|--------------------------|
| 1. Meybel Medina Hogson ADI TORTUGUERO | 8. Hugo Alvarado JAPDEVA |
| 2. Calixto Lopez Davis CAETUTOR | |
| 9. Maikol Fernández Municipalidad | |
| 3. Daryl Loht CAETUTOR | |
| 10. Alejandro Artavia MOPT | |
| 4. José Ocampo SINAC | |
| 11. Oscar Villalobos ICT | |
| 5. Tatiana Carmona Madrigal MINAE | |
| 12. Fabricio Badilla MOPT | |
| 6. Lidia Mora JAPDEVA | |
| 13. Randall Calderón despacho Dip León | |
| 7 Yorleny León Diputada | |
| 14. Patricia Aguilar Araya | |

I. - Temas tratados:

a) Se llega a un acuerdo entre los representantes de la mesa, JAPDEVA, MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, ICT, MOPT, SINAC, ADI TORTUGUERO, CAETUTOR. REPRESENTACIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, donde se define que el sitio para hacer el proyecto es en la Pavona.

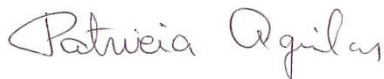
II. - Acuerdos:

- 1- ADI TORTUGUERO hará una Asamblea para tomar un acuerdo que indique están de acuerdo con que el muelle se construya en la Pavona.
- 2- La Municipalidad de Pococí debe facilitar (MOPT, ICT) documento que haga constar que la calle ubicada en la ribera del río la Suerte es calle pública.
- 3- SINAC, JAPDEVA y Dirección de Aguas facilita los Criterios técnicos que determinen cuáles son los estudios que se requiere para efectuar obra en cause.
- 4- Una vez cumplidos el punto 12 3. ICT y MOPT trabajan en el diseño del proyecto.
- 5- Dirección de Aguas realizará un estudio que le de soporte al diseño y una viabilidad ambiental.
- 6- Desde el despacho Diputada León se irá trabajando en la firma de un convenio entre todas las partes.
- 7- Conformar una mesa de trabajo de la parte técnica, aguas, MINAE, Setena, MOPT ICT, Japdeva, Municipalidad de Pococí y la ADI Tortuguero, un convenio de compromisos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Patricia Aguilar

Patricia Aguilar



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Informe.

ACUERDO N° 2395

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la regidora Patricia Aguilar Araya en el tema de Discapacidad, dice:

De los asuntos a tratar en la Cooperativa es asistir en representación de la municipalidad en el tema de Discapacidad, del día 9 de octubre del 2019, se tratar lo siguiente:

Patricia Aguilar Araya:

Se presenta informe de comisión:

Se participa en la reunión con Funde Bambú, Fundecope, Ceenecop para tratar temas de una cooperativa para ver el proyecto de la panadería con harina de bambú y construcción de Bambú para el grupo de sordos del Cantón Asorli.

Logros acercamiento con Infocop para ayuda a proyecto en seguimiento Se adjunta fotos de la reunión.

Presentes:

Alvin Quirós presidente de Asociación Funde Bambú, reunión programada por esta asociación Luis Acebedo Director Ejecutivo Asociación Funde Bambú



informe de Comisión



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Informe.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2396

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Msc. Vera Montiel Monge, Asistente de Dirección, Escuela La Rita, dice:

Oficio ELR- 002-2210-2019. 22 de octubre del 2019

Después de saludarles muy respetuosamente y desearle que el Todopoderoso le colme de ricas y abundantes bendiciones. Paso a lo siguiente:

Con el debido respeto, hago de su conocimiento que en nuestra institución se encuentran áreas con escombros y materiales peligrosos para la integridad física de los estudiantes. Por lo cual solicitamos su colaboración con Backhoe (excavadora), para poder eliminar dichos escombros y así evitar algún accidente en los estudiantes.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía.

ACUERDO N° 2397

Se conoce nota para este Concejo suscrita por los(as) señores(as): Raquel López Porras, tel: 8741-43-01, Jose Matarrita Porras, Manuel Mena, Eduardo López, Rosibel Núñez Arias, tel: 8461-71-11, Mayela Céspedes tel: 2767-05-32, dice:

Cordialmente les saludamos y deseamos éxitos en sus labores, por este medio nos permitimos saludarles y a la vez hacer de su conocimiento que Ciudadela es una pequeña comunidad del distrito de La Rita, su población es muy humilde y de escasos recursos, las personas en su mayoría trabajan en bananeras y piñeras, esta comunidad nunca ha recibido ayudas de la Municipalidad, hemos estado en abandono por muchos años.

El consejo económico y agentes de pastoral de esta comunidad se dirigen a ustedes para hoy solicitar la ayuda para nuestro templo católico el cual necesita cambiar urgentemente el techo, ya que este se encuentra en deterioro, nosotros nos contamos con los recursos para poder cambiarlo. De antemano agradecemos la ayuda que se nos pueda brindar.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ALMACÉN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI S.A.

CÉDULA JURÍDICA 3-101110681-34
Teléfono: 2767-7015 Fax: 2767-7323
www.mejorprecioecr.com CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN

COTIZACION

Almacén el Mejor Precio de Cariari, S.A.

Céd. Juríd. 3-101-110681-34

Documento: COT-104356

Tel. 2767-7015

Fax. 2767-7323

Forma de Pagor: Contado

Fecha: 16/10/2019

Vendedor: Esteban López Alvarez

Cliente: IGLESIA CATOLICA CIUDADELA

Tel.

Fax.

Dirección:

	Artículo	Exe *		Unidad	Cantidad	Venta	SubTotal
1	196-0363	Lamina Techo METALUM *0.35* #28 0.81X3.66	*	Unidad	50.00	10,468.00	523,400.00
2	122-0039	Tubo Estc. Galv. 3 PLG X 3 PLG X 1.50 Mm 6 Mts		Unidad	50.00	18,859.00	942,950.00
3	122-0052	Tubo Estc. Galv. 2 PLG X 2 PLG X 1.50 Mm 6 Mts		Unidad	45.00	12,776.00	574,920.00
4	158-0041	Tornillo P/Techo 1/4 PLG X 2 PLG Punta Broca		Unidad	4.00	37.00	148.00
5	010-0044	Soldadura Hilco 60/13 3/32 PLG Kg.		Kg	5.00	4,919.00	24,595.00
6	182-0005	Cumbrera Alumi. Metalum #28 12 PLG X 1.83 Mts		Unidad	10.00	1,433.00	14,330.00

Observaciones:

Subtotal: 2,080,343.00

I.V.: 202,402.59

Total: 2,282,745.59

Documento valido por:

* Exento del impuesto de ventas

Firma

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Despacho de la Alcaldía y a la Comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2398

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. María Elena Núñez Chaves, Presidente, ADI Toro Amarillo, dice:

Luego de un saludo cordial y deseándole éxitos en el cumplimiento de sus funciones, la Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo y su Comité Comunal de Deportes y Recreación, nos dirigimos a Usted para plantearle la solicitud de donación de una maquina o tractor, que sirva como chapeadora para la atención de las canchas de deportes y alrededores de nuestro barrio.

La necesidad de este equipo es muy sentida para la práctica normal de deportes en una forma acorde a las necesidades de instalaciones adecuadas, para la práctica de deportes de nuestra numerosa población por cuanto son muy altas las erogaciones por costo de mantenimiento de chapeas a canchas de deportes y sectores aledaños a las mismas. Además, la inseguridad en esta área es constante pues por este lugar se mueven los educadores, padres y estudiantes del Colegio Santísima Trinidad de Toro Amarillo.

Agradeciéndole de antemano una favorable atención y solución a la presente solicitud, nos es muy grato suscribirnos de Usted reiterándole nuestros deseos de éxitos en su gestión. Atte.


Licda. MARIA ELENA NUÑEZ CHAVES
PRESIDENTE
ASOC. DES. INTEGRAL TORO AMARILLO


ALEXIS PADILLA MONTERO
PRESIDENTE
COMITÉ COMUNAL DE DEPORTES

**Asoc. de Desarrollo
Integral de Toro Amarillo**
 **Guápiles - Pococí**
Ced. Jurid 3-002

/

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios y al Despacho de la Alcaldía.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2399

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Laura Hernández Brenes, Asamblea Legislativa, dice:

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 21.636 “REFORMA AL ARTÍCULO 34 INCISO B) DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY NÚMERO 7794 DEL 03 DE ABRIL DE 1998 PARA QUE SE INCLUYAN LAS INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES”, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 21 de noviembre del 2019.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

REFORMA DEL ARTÍCULO 34 INCISO B) DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY

N.º 7794, DE 3 DE ABRIL DE 1998, PARA QUE SE INCLUYAN LAS INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA EN EL ORDEN DEL DÍA

DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES

ROBERTO HERNÁN THOMPSON CHACÓN

DIPUTADO

EXPEDIENTE N.º 21.636

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PROYECTO DE LEY

REFORMA DEL ARTÍCULO 34, INCISO B), DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY

N.º 7794, DE 3 DE ABRIL DE 1998, PARA QUE SE INCLUYAN LAS INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA EN EL ORDEN DEL DÍA

DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES

Expediente N.º 21.636

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La propuesta de ley de “REFORMA DEL ARTÍCULO 34, INCISO B), DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 3 DE ABRIL DE 1998, PARA QUE SE INCLUYAN LAS INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES”, consiste en una adición al texto actual al inciso b) de dicho cuerpo normativo con el fin de que se incluyan asuntos de interés de la alcaldía dentro del orden del día de las sesiones de dicho órgano deliberativo.

Es importante recordar que en la administración cantonal interactúan los ciudadanos, los regidores y síndicos, como miembros de los concejos municipales y el aparato municipal como contraparte administrativa, representada por la alcaldía municipal por medio del alcalde y vicealcaldes.

Por tanto, es el alcalde municipal en su condición de funcionario ejecutivo el encargado de ejercer la administración y jefatura de las distintas dependencias municipales, de conformidad con las disposiciones legales y los acuerdos municipales que sean tomados por el concejo municipal.

Entre las responsabilidades de los alcaldes municipales se encuentra la de asistir y participar -con voz, pero sin voto- de las sesiones del concejo municipal con el propósito rendir cuentas a la comunidad, conocer de primera mano los temas que son de estudio de dicho cuerpo deliberativo y además exponer los temas que son de interés de la alcaldía municipal en su condición de representantes y ejecutores dentro de los gobiernos locales.

Si bien, en la actualidad se le permite a quien ostenta la condición de alcalde municipal participar de las sesiones del concejo municipal, la determinación y elaboración del orden del día de dicho órgano, de conformidad con el artículo 34, inciso b), del Código Municipal, recae únicamente en quien ejerza la Presidencia del concejo municipal, por lo que los temas a conocer en las sesiones ordinarias y extraordinarias de dicho órgano no

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

necesariamente responden a las inminentes necesidades administrativas y de ejecución de proyectos de la parte administrativa de los gobiernos locales que recae sobre las municipalidades.

El objetivo de quien suscribe la presente iniciativa de ley es promover que en los concejos municipales se logre un balance entre la agenda que presenta el presidente municipal y las necesidades planteadas por la alcaldía municipal, con el fin de darle garantía a los alcaldes de que dentro de las sesiones exista un espacio para presentar sus intereses y requerimientos.

La posibilidad de que los temas de interés de las alcaldías municipales deban incluirse por parte del presidente municipal dentro del orden del día de las sesiones garantizará que las temáticas prioritarias de índole administrativo comunal se atiendan de manera pronta y eficiente por parte del concejo municipal.

La inclusión de estos temas propuestos por las alcaldías municipales es una muestra del necesario trabajo articulado que deben tener los gobiernos locales para que los acuerdos municipales y las decisiones administrativas que se toman en los municipios atiendan y resuelvan las necesidades de la comunidad como un trabajo en conjunto.

De conformidad con los argumentos esgrimidos, propongo a los señores diputados la siguiente iniciativa de ley, con el fin de generar una mejora en la coordinación que debe existir en los gobiernos locales y en el abordaje de los temas que son de inminente necesidad de las comunidades

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 34, INCISO B), DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N.° 7794, DE 3 DE ABRIL DE 1998, PARA QUE SE INCLUYAN LAS INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA EN EL ORDEN DEL DÍA

DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 1- Reforma del artículo 34, inciso b), de la Ley N.° 7794, de 3 de abril de 1998, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 34- Corresponde al presidente del concejo:

[...]

b) Preparar el orden del día. La Presidencia municipal deberá priorizar y garantizar que las iniciativas de la alcaldía municipal que le sean presentadas para conocimiento del concejo municipal se incluyan para su discusión y aprobación dentro de la primera parte del orden del día de cada sesión.

[...]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Rige a partir de su publicación.

Roberto Hernán Thompson Chacón
Diputado
10 de octubre de 2019

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2400

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de área Asamblea Legislativa, dice:

AL-DCLEAGRO-034-2019

Concejo Municipal
Pococí
Limón

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Mario Castillo Méndez, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el TEXTO FINAL “EXPEDIENTE N° 21478. “LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA PESCA DE CAMARÓN EN COSTA RICA”, del que le remito una copia. Que fue aprobado el día lunes 28 de octubre en la sesión extraordinaria número 21.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo rrodriguez@asamblea.go.cr

Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 22 43 2134 o 22 43 24 33.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA PESCA DE CAMARÓN EN
COSTA RICA**

EXPEDIENTE N°21478

ARTÍCULO 1- Se reforma el inciso d) del numeral 27 del artículo 2, el inciso d) del artículo 43, el inciso a) del artículo 47 y se adicionan los incisos f) y g) al artículo 14, todos de la Ley No. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura de 1 de marzo de 2005, para que se lean de la siguiente manera:

a) Se reforma el inciso d) del numeral 27 del artículo 2, el inciso d) del artículo 43, los artículos 46, 47 y 48, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 2- Para los efectos de la presente Ley, se definen los siguientes términos:
(...)

27- Pesca comercial: La pesca comercial se realiza para obtener beneficios económicos y se clasifica así:
(...)

d) **Semiindustrial:** Pesca realizada por personas físicas o jurídicas, a bordo de embarcaciones, orientadas al aprovechamiento sostenible del camarón con redes de arrastre sujetas a las regulaciones técnicas y científicas establecidas por la autoridad competente; y de la sardina y del atún con red de cerco.

El aprovechamiento sostenible de camarón con redes de arrastre, debe contar con dispositivos excluidores de peces y tortugas, ajustados a las regulaciones técnicas y científicas para la disminución significativa de la captura de fauna de acompañamiento y la reducción de impactos ambientales al ecosistema marino. Las regulaciones específicas serán establecidas por el INCOPESCA. Toda embarcación debe tener instalada su baliza satelital y en correcta operación, según la zonificación legalmente establecida.
(...)

Artículo 43- La pesca comercial se realizará para obtener beneficios económicos y se clasificará en:
(...)

d) **Semiindustrial:** Pesca realizada por personas físicas o jurídicas, a bordo de embarcaciones, orientadas al aprovechamiento sostenible del camarón con redes de arrastre sujetas a las regulaciones técnicas y científicas establecidas por la autoridad competente; y de la sardina y del atún con red de cerco.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

El aprovechamiento sostenible de camarón con redes de arrastre debe contar con dispositivos excluidores de peces y tortugas, ajustados a las regulaciones técnicas y científicas para la disminución significativa de la captura de fauna de acompañamiento y la reducción de impactos ambientales al ecosistema marino. Las regulaciones específicas serán establecidas por el INCOPESCA. Toda embarcación debe tener instalada su baliza satelital y en correcta operación, según la zonificación legalmente establecida.

Artículo 47- Las licencias para el aprovechamiento sostenible de camarón con fines comerciales únicamente se otorgarán a las embarcaciones de bandera y registro nacionales, así como a las personas físicas y jurídicas costarricenses. Estas licencias se clasifican en dos categorías:

a) Categoría A (licencia para pesca de camarón semiindustrial Océano Pacífico): embarcaciones con licencia o permiso para el aprovechamiento sostenible de camarón con fines comerciales, utilizando como arte de pesca redes de arrastre que incorporan las tecnologías y criterios científicos determinados por la autoridad competente establecidas por el INCOPESCA, únicamente en la zona económica del Océano Pacífico. El INCOPESCA solo otorgará estas licencias con base en estudios científicos que determinen la sostenibilidad del recurso.

El INCOPESCA determinará las especies de camarón aprovechables comercialmente, con base en los estudios científicos correspondientes.

b) Se adicionan los incisos f) y g) al artículo 14, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 14- Las atribuciones del INCOPESCA, además de las ordenadas en la Ley No. 7384, Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, serán las siguientes:
(...)

f) Impulsar y apoyar los procesos de certificación de pesca sostenible de las pesquerías nacionales con el propósito de potenciar la exportación de sus productos, además de promover el aprovechamiento sostenible de los recursos.

g) El INCOPESCA promoverá con los licenciarios programas de limpieza de los mares de conformidad con las especificaciones técnicas que establezca.

“ARTICULO 2- El Sistema de Banca para el Desarrollo y las entidades financieras públicas, podrán crear programas especiales de financiamiento, dirigidos a fomentar y promover el desarrollo de la pesca semiindustrial, a través del acceso al crédito cuyo fin sea el mejoramiento de las capacidades técnicas, tecnológicas y científicas; la compra,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

renovación y mejoras de las embarcaciones, la inversión en nuevas tecnologías amigables con el ambiente utilizadas en la extracción sostenible de los recursos marinos y la creación o crecimiento de plantas de proceso nuevas o existentes, que generen oportunidades de empleo en las comunidades donde se desarrolle la actividad”.

ARTÍCULO 3.- Autorización. Se autoriza a todas las entidades del Estado a transferir recursos al INCOPECA, para que realice los estudios técnicos y científicos correspondientes, cuyo fin sea el otorgamiento de licencias para la pesca semiindustrial.

TRANSITORIO I- En un plazo de 3 meses el INCOPECA debe resolver de conformidad a los requerimientos establecidos en la presente ley las solicitudes de prórroga amparadas al artículo 104 de la ley No. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura. Para ello debe ajustarse a los criterios técnicos establecidos por el INCOPECA. “EVALUACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE EXCLUSIÓN DE FACA EN LA PESCA DE CAMARON”, para quienes formalizaron debidamente el trámite de renovación.

TRANSITORIO II- A partir de la publicación de esta ley, se le otorga al Incopeca un plazo de un año improrrogable para que realice los estudios científicos y técnicos pertinentes, que sustente el otorgamiento de nuevas licencias para la pesca semiindustrial de aprovechamiento sostenible del camarón, mediante la red de arrastre, ajustada a las regulaciones científicas y técnicas que establezca el Incopeca.

TRANSITORIO III- Para la realización de los estudios científicos y técnicos necesarios para el otorgamiento de nuevas licencias para la pesca semiindustrial, el Incopeca deberá reservar en su presupuesto operativo, los recursos necesarios para la realización de estos estudios.

TRANSITORIO IV- En el proceso de otorgamiento de licencias para la pesca semiindustrial del camarón, tendrán prioridad las personas físicas y jurídicas que hayan tenido una licencia de este tipo anteriormente.

Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2401

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Flor Sánchez Jefe de Área Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, dice:

HAC-686-2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico que la Comisión aprobó remitir la consulta a esa Municipalidad del Expediente N.º 21.586, "INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO, N.º 6826, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS. PARA PROTEGER LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN.", el cual adjunto.

Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Si requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos: 2243-2418, 2243-2257, 2243-2258, o a la direcciones electrónicas: fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PROYECTO DE LEY
INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 9 DE LA
LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO, N.º 6826,
DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS. PARA
PROTEGER LOS COMITÉS CANTONALES
DE DEPORTES Y RECREACIÓN
JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA
DIPUTADO

EXPEDIENTE N.º 21.586

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

NOTA: A solicitud del proponente, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.
PROYECTO DE LEY

INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 9 DE LA
LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO, N.º 6826,
DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS. PARA
PROTEGER LOS COMITÉS CANTONALES
DE DEPORTES Y RECREACIÓN

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Expediente N.° 21.586

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A. Sobre la importancia de la inversión en deporte.

La inversión pública en deporte juega un papel con significativa importancia en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Informe del Grupo de Trabajo Interinstitucional de Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, lo ha resaltado cuando indica en el mismo “Deporte para el Desarrollo y la Paz” al indicar que:

“[...] El deporte une a los individuos y a las comunidades, destacando al pueblo llano y superando las barreras culturales y étnicas.

El deporte proporciona un foro para aprender habilidades tales como la disciplina, la confianza y el liderazgo y enseña principios básicos como la tolerancia, la cooperación y el respeto. El deporte enseña el valor del esfuerzo y a cómo manejar tanto las victorias como las derrotas.

[...]

Los elementos básicos del deporte lo convierten en una herramienta viable y práctica para apoyar el cumplimiento de los ODMs. El deporte tiene un impacto sobre la salud y reduce la probabilidad de desarrollar muchas enfermedades o de que estas se agraven. Los programas de deporte sirven como herramienta eficaz para la movilización social, el apoyo de actividades de salud como la educación sobre VIH/SIDA y las campañas de inmunización. El deporte puede ser una fuerza económica importante, que proporcione empleo y contribuya al desarrollo local. También es un punto clave y un gancho natural para la participación voluntaria. Además la participación en actividades deportivas ayuda a preservar un entorno limpio y saludable.

La práctica deportiva es vital para el pleno desarrollo de los jóvenes, alimentando su salud física y emocional y desarrollando contactos sociales valiosos. Ofrece oportunidades para el juego y la expresión personal, y es especialmente beneficioso para aquellos jóvenes que disponen de pocas oportunidades en sus vidas. El deporte además proporciona alternativas ante acciones perjudiciales, como el abuso de drogas o el involucrarse en actividades delictivas. [...]

El deporte puede trascender las barreras que dividen a las sociedades, lo que la convierte en una poderosa herramienta para apoyar la prevención de conflictos y los esfuerzos para construir la paz, tanto simbólicamente en el ámbito global como de forma muy práctica dentro de las propias comunidades. Cuando se aplican de forma eficaz, los programas deportivos promueven la integración social y fomentan la tolerancia, ayudando a reducir

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

las tensiones y a generar diálogo. El poder de convocatoria del deporte le convierte en una herramienta, además, convincente para la promoción y la comunicación.”

B. Sobre el fundamento jurídico de los comités cantonales y comunales de deportes.

La inversión en deporte, en consecuencia, se debe proteger. En nuestro país una proporción importante de esa inversión se realiza a través de los comités cantonales y comunales de deporte y recreación.

Con el objetivo de asegurar inversión comunal en deporte, el artículo 173 del Código Municipal dispone que en cada cantón del país existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva. Indica el citado artículo:

“Artículo 173. - En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.”

Los comités se financian con recursos de los Gobiernos Locales, en preciso con una asignación de la municipalidad respectiva que no puede ser inferior al 3% de los ingresos ordinarios de la Municipalidad (artículo 179 del Código Municipal).

C. Sobre el anterior impuesto general sobre las ventas y los comités cantonales de deportes.

De previo a la reforma integral a la Ley N.º 6826 a través de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, los comités cantonales de deportes y recreación se beneficiaron directamente de la exención contenida en el artículo 8 del Código Municipal que concede a las Municipalidades “exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos”.

En ese sentido el Dictamen C-136-2002 , de la Procuraduría General de la República concluyó:

“1. Que los Comités Cantonales Deportivos, son órganos colegiados de naturaleza pública, los cuales cuentan con una personalidad jurídica instrumental para realizar sus funciones, y que se encuentran adscritos a las municipalidades, y que como tales forman parte de la estructura organizativa de las municipalidades.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

2. Que al formar parte de la estructura municipal, están sometidas a la dirección y control de éstas, y por ello la exención contenida en el artículo 8 del Código Municipal también beneficia a tales Comités.” (el destacado no es del original)

En razón de lo anterior, los comités han gozado del beneficio tributario que dispone el artículo 8 del Código Municipal, permitiendo así que realicen sus compras sin necesidad de pagar el anterior impuesto general sobre las ventas, protegiendo así los recursos de los comités frente a una disminución provocada por la carga tributaria.

D. Sobre el criterio de la DGT respecto a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

Ante alertas comunicadas por personas integrantes de comités cantonales de deportes y recreación, sobre la intención del Ministerio de Hacienda de obligar a los comités a pagar IVA sobre sus compras, mediante oficio JMVFE-JFA-233-2019 el Diputado que suscribe este proyecto consultó al Director General de Tributación si la no sujeción establecida en el inciso 2 del artículo 9 de la Ley de Impuesto sobre el Valor Agregado, para las corporaciones municipales, aplica también para los bienes y servicios que venda presten o adquieran los comités cantonales de deporte y recreación.

Mediante oficio DGT-1426-2019, el Director General de Tributación contestó lo siguiente: “Sobre este tema en específico, ya esta Dirección General tuvo ocasión de pronunciarse, en el oficio DGT-1318-2019 de fecha 5 de agosto del presente año, en virtud del cual se estableció que los comités cantonales de deportes y recreación no son considerados corporaciones municipales, por ende no les es aplicable la no sujeción al Impuesto sobre el Valor Agregado -IVA- que establece el artículo 9 numeral 2) de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado -en adelante Ley IVA-.

Al respecto, se manifestó que el término “corporaciones municipales” es sinónimo de la palabra “municipalidades”. Este fenómeno sinonímico, en lo atinente, surgió durante la época colonial, en la que las municipalidades también eran conocidas como Cabildos, Ayuntamientos, Corporaciones o Juntas. De hecho, la jurisprudencia administrativa patria asimila ambos conceptos y aclara que su carácter corporativo radica en que aglutina y representa la comunidad de residentes estables que la forma; por esta causa se les conoce como corporaciones (ver dictámenes N° C-183-2013 del 05 de setiembre de 2013 y C-145-2011 del 28 de junio de 2011 de la Procuraduría General de la República). La doctrina patria lo caracteriza claramente de la siguiente forma:

“Se dice que es corporativa porque la Municipalidad es un grupo de personas que se reúnen para autoadministrar sus intereses con su organización. De esta condición esencial de corporación, se desprende otra de gran relevancia como es la representación de los intereses locales y del bienestar general.”¹

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Así las cosas, el término Corporaciones Municipales contemplado como ente no sujeto al IVA se refiere a las Municipalidades en sí, las cuales son considerados entes no sujetos al Impuesto sobre el Valor y no a los entes que se encuentre adscritos a su estructura orgánica.

En este sentido, a tenor del artículo 173 del Código Municipal², los comités cantonales de deportes y recreación son entes de desconcentración máxima que gozan de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración; pero se hallan adscritos a la municipalidad respectiva.

A este respecto, esta personería jurídica instrumental no significa que el órgano que goza de máxima desconcentración, pueda atraer los beneficios legales que pudiera tener el órgano o ente que sufrió la desconcentración, pues este figura responde solamente al interés de que determinados recursos financieros sean manejados independientemente en aras del cumplimiento de ciertos fines (dictamen N° C-262-2016 del 5 de diciembre de 2016).

En este sentido, el órgano desconcentrado sigue adscrito al órgano o ente que fue objeto de la desconcentración, por lo que, salvo que en la ley que haya establecido la desconcentración se establezca un régimen exonerativo especial para el órgano desconcentrado, este deberá recurrir al órgano o ente que esté adscrito y que posea el beneficio.

Por esta causa, si bien es cierto el artículo 8 del Código Municipal establece un régimen exonerativo general a las municipalidades, este se modificó gracias a la entrada en vigencia del ordinal 9 inciso 2) de la Ley de IVA, especificando que las municipalidades están no sujetas al impuesto en mención.

En virtud de lo expuesto, la no sujeción aludida únicamente favorece a las municipalidades y no a los órganos que la constituyan, tenga o no el carácter de desconcentrados.

Por lo anterior, las compras –locales o no- que los comités cantonales deban efectuar, las realizará a través de la municipalidad a la que se encuentre adscrita; de igual manera, la facturación correspondiente tiene que emitirse a nombre de esta última institución, ya que no existe norma alguna que otorgue un beneficio fiscal dichos comités.”

En consecuencia, tras la reforma integral a la Ley N.° 6826 la DGT sostiene que las compras que realicen directamente los comités cantonales de deportes y recreación si quedan gravadas con el IVA, al considerar que la no sujeción de las corporaciones municipales no beneficia a los órganos que constituyen a las propias municipalidades.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Esta interpretación de la DGT, que entra en conflicto con el criterio C-136-2002 de la Procuraduría General de la República, genera un grave peligro al funcionamiento de los comités cantonales de deportes y recreación, pues provoca uno de dos efectos: o que el presupuesto efectivo de los comités se vea limitado al adicionar erogaciones producto del pago del IVA o que deban realizar sus compras a través de las Municipalidades, perdiendo así eficiencia y autonomía.

Mediante la moción de fondo número 1, aprobada por la “COMISIÓN ESPECIAL QUE SERÁ LA ENCARGADA DE DICTAMINAR EL EXPEDIENTE N° 20.580, “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” (N° 20.730) en sesión ordinaria 38 del día 21 de agosto del 2018, los Diputados y Diputadas acogieron un texto sustitutivo para el proyecto de ley 20.580, el cual incluyó la no sujeción al IVA para las corporaciones municipales. Evidentemente, al incorporar la no sujeción al IVA para las corporaciones municipales, las personas legisladoras pretendían beneficiar a la totalidad de la estructura organizativa de las municipalidades, incluyendo a los comités cantonales y comunales de deportes y recreación.

Por esa razón, en el presente proyecto se propone una interpretación auténtica para aclarar plenamente que la no sujeción otorgada a las corporaciones municipales mediante el inciso 2) del artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado se extiende a los comités cantonales y comunales de deportes y recreación.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 9 DE LA
LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO, N.° 6826,
DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS. PARA
PROTEGER LOS COMITÉS CANTONALES
DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

ARTÍCULO ÚNICO- Se interpreta auténticamente el inciso 2) del artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado, N.° 6826, del 8 de noviembre de 1982, reformada mediante el artículo 1 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.° 9635 del 3 de diciembre de 2018, en el sentido de que la no sujeción al impuesto sobre el valor agregado otorgada a las corporaciones municipales incluye también a los comités cantonales de deportes y recreación, así como a cualquier otro órgano que forme parte de las corporaciones municipales.

Rige a partir de su publicación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

José María Villalta Flórez-Estrada
Diputado

26 de setiembre de 2019

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2402

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Laura Hernández Brenes, Asamblea Legislativa, dice:

CPEM-066-2019

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 21.609 “LEY QUE FACULTA A LAS MUNICIPALIDADES A OTORGAR LA CONDICIÓN DE CALLES PÚBLICAS”, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 20 de noviembre del 2019.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PROYECTO DE LEY
LEY QUE FACULTA A LAS MUNICIPALIDADES A OTORGAR LA CONDICIÓN DE
CALLES PÚBLICAS
ERWEN YANAN MASÍS CASTRO Y

OTROS SEÑORES DIPUTADOS

Y SEÑORAS DIPUTADAS

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

EXPEDIENTE N.° 21.609

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

LEY QUE FACULTA A LAS MUNICIPALIDADES A OTORGAR
LA CONDICIÓN DE CALLES PÚBLICAS

Expediente N.° 21.609

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las vías públicas son parte importante en el desarrollo de un país y el Estado es el responsable de su planificación, construcción, mantenimiento y protección, máxime si se considera que estas tienen carácter de bien público. La inconstante demográfica está vinculada a contornos sociales, económicos y políticos, y tiene consecuencia sobre el desarrollo urbano, y en nuestro país es un problema porque no ha respondido a un plan adecuadamente estructurado y sostenido.

En la actualidad los caminos no declarados de uso público y/o las servidumbres representan una problemática que tiende a afectar el desarrollo y el flujo de tránsito vial en comunidades de alta densidad habitacional, tanto en la gran área metropolitana, así como también en algunas zonas rurales.

A pesar de que son áreas de población concentrada no se ha podido desafectar muchas de esas servidumbres y transformarlas como un bien demanial, donde existen caminos todavía de dominio privado que no han sido declarados como vía pública, pero que existen las facilidades para ese alcance, esos caminos son usados como calle de paso por la población de la comunidad como por la población en general, con base a esta necesidad se busca establecer el respaldo jurídico para que puedan sufrir una transformación de su estado, y así pasen a ser un bien público, quedando de esta manera en manos del estado, bajo la administración de los gobiernos locales.

El artículo 4 de Ley de Construcciones, N° 833 del 2 de noviembre de 1949, define qué se entiende por vía pública, al indicar:

“Artículo 4º.- Definición. Vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya, a ese uso público. Según su clase, las vías públicas se destinarán, además, a asegurar las condiciones de aireación e iluminación de los edificios que las limitan; a facilitar el acceso a los predios colindantes; a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinados a un servicio público.”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

La Ley General de Caminos Públicos, en su artículo primero estima la clasificación de caminos en el país, dividiéndola en dos grandes grupos, la “Red Vial Nacional” que se refiere a aquellos caminos que atraviesan todo el territorio nacional y que hacen una interconexión primaria entre las comunidades que presentan un impacto de mayor progreso y de tránsito vehicular alto, así como aquellos en territorio cantonal, y la “Red Vial Cantonal” de menor tránsito pero significativo, los viajes son de menor trayectoria pero más consecutivos. A su vez, se indica la autoridad competente a cargo de éstos, dejándole la responsabilidad de las primeras al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de las segundas a la Municipalidad correspondiente. Dentro de la red vial cantonal se hace diferenciación de tres tipos de caminos: Caminos Vecinales, Calles Locales, y Caminos no Clasificados.

En el artículo cuarto de la Ley General de Caminos N.º 5060 se estima que las carreteras y caminos de la Red Vial Cantonal dentro de la categoría caminos vecinales y calles locales; deben contar con un ancho de vía de veinte (20) metros para las primeras y de 14 metros para las segundas, no obstante, se omiten los lineamientos en cuanto a las medidas necesarias para los “Caminos no Clasificados”, que de acuerdo al crecimiento de las zonas urbanas existe un buen número de caminos que entran en ésta clasificación, los cuales aunque no cumplen con las medidas especificadas en éste artículo son caminos públicos.

La Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N.º 9329 del 15 de octubre de 2015, en su artículo dos reconoce que:

“La red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley. Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal, las aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos.”

Según el informe del Estado de la Nación 2018, la red vial de Costa Rica está constituida por dos elementos básicos: los pavimentos y los puentes. En cuanto a los pavimentos, las mediciones más recientes realizadas por el Lanamme UCR (informes RVN 2004 -2016) han logrado determinar una red vial compuesta por un total de 47.905 kilómetros de carreteras, divididos en dos grandes grupos, la Red Vial Nacional conformada por un total

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

de 7.721 km, con 5.127 km asfaltados y 2.594 km en lastre (fuente: informe RVN 2016) y la Red Vial Cantonal con un total de 40.184 km en la cual se estiman cerca de 5.073 km asfaltados, 29.917 km en lastre y 5.194 km en caminos no clasificados (fuente: mediciones realizadas por la UGVM Lanamme UCR), es decir cerca de un 13% de toda la red vial nacional o un 18% del total de la red vial cantonal la componen los caminos no clasificados.

Dentro de estos resultados no se aclara o al menos se observa algún tipo de información que pueda arrojar un dato sobre los caminos que en la actualidad son de uso público pero que continúan siendo de dominio privado por tales motivos existe una falta de acción y funcionalidad del sistema regulatorio.

Según el Voto 2577-2012 de la Sala Constitucional, este órgano judicial expresó:

“(…) de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política, le corresponde a los Gobiernos Locales de cada cantón, la administración de los intereses y servicios locales, incluyendo según el ordenamiento infra constitucional, la tutela y el correcto uso de los caminos encomendados al uso público, los cuales son bienes demaniales que se encuentran al servicio y uso de todos (…).”

(…) Las potestades municipales, entendidas en su doble condición de poder-deber, son atribuciones que el ordenamiento costarricense encomienda a los gobiernos locales que incluyen facultades de planificación, vigilancia, control y dirección que se despliegan a través de la autonomía otorgada en los ordinales 170 y siguientes de la Constitución Política y a lo largo de todo el texto del Código Municipal. Sus funciones son llevadas a cabo mediante las potestades de imperio, competencias que devienen en indelegables, intransferibles e irrenunciables, conforme lo establece el artículo 66 de la Ley General de la Administración Pública (...). Resolución N° 00154 – 2016, Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III.

Al respecto del procedimiento para declarar calle publica una vía, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección IV, Resolución N.º 00161 – 2012 dicta lo siguiente:

“Para declarar pública una vía, calle o camino. Por sus implicaciones, se trata de un tema de trascendental importancia dentro del marco de la planificación urbana. En este sentido, cabe señalar que el artículo 4 de la Ley de Construcciones define las vías públicas como: (…)

todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho este destinado ya, a ese uso público

(…)

Del concepto anterior debe destacarse, primero, que estas calles forman parte del demanio público y, segundo, que requieren necesariamente de dos presupuestos, a saber,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

la afectación y la entrega efectiva de la calle al uso público. Respecto del primer aspecto, debe señalarse que conforme a los artículos 1, 2, 32 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos, la potestad de determinar si una calle es pública o no, así como ordenar su reapertura corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (en adelante MOPT) o a la Municipalidad respectiva. Específicamente, la decisión de declarar una calle como pública corresponde al MOPT cuando se trate de carreteras primarias, secundarias o terciarias; y a la Municipalidad respectiva tratándose de calles locales, caminos vecinales y caminos no clasificados”.

(...)

Así mismo, resalta éste tribunal que sucede una situación diferente cuando estamos frente a la apertura de calles con fines urbanísticos (urbanizaciones y fraccionamientos con fines urbanísticos), casos en los cuales el ejercicio de esa potestad recae en el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (en la adelante INVU), específicamente en la Dirección de Urbanismo y la Municipalidad respectiva.

Otra situación que define el Juzgado Contencioso es el caso de las vías legales que se deben utilizar para la afectación de un bien (Acceso o calle) de dominio privado al dominio público, donde se logra observar la declaratoria de la necesidad y la utilidad pública, para tales efectos puntualiza que:

“un acceso o camino que atravesase una propiedad privada no puede considerarse entregado al uso público por no cumplir con la característica de ser un bien demanial ni de titularidad pública. En este sentido, insistimos que el transcurso del tiempo no modifica la naturaleza privada de un inmueble a favor de la Administración Pública, pues no es legalmente viable la prescripción positiva a favor de éste o de sus entes. Así las cosas, aun y cuando una propiedad privada haya sido utilizada de hecho para el tránsito de personas, no puede desconocerse el derecho de propiedad del dueño del inmueble. En este sentido, para afectar un bien (acceso o calle) privado al dominio público, deben utilizarse las vías legalmente establecidas en el ordenamiento jurídico para tales efectos, entre ellas, la compra directa, la cesión de áreas en urbanizaciones y fraccionamientos o la declaratoria de necesidad y utilidad pública para proceder con los trámites expropiatorios en caso de oposición del propietario”.

La decisión sobre la transformación de la naturaleza de una vía, además de involucrar aspectos técnicos, es un asunto exclusivamente local, que involucra competencias municipales y jurisdiccionales. Constitucionalmente se ha otorgado a las corporaciones municipales una delimitación geográfica (espacio físico) donde ejerce en forma autónoma sus potestades.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

[...] las municipalidades o gobiernos locales son entidades territoriales de naturaleza corporativa y pública no estatal, dotadas de independencia en materia de gobierno y funcionamiento [...]

Desde esta perspectiva, queda claro que tan solo dos entidades en nuestro sistema jurídico contienen dentro de sus elementos esenciales el territorio: El Estado y la Municipalidad, (Voto 5445 de 14.30 horas de 14 de julio de 1999), lo cual hace notable la autonomía que constitucionalmente se les ha garantizado a través de la descentralización territorial.

Sobre la capacidad de las municipalidades para declarar calles públicas, La Procuraduría en su dictamen emitido C-066-2017 en respuesta a la consulta formulada por la alcaldía de Escazú mediante oficio DA-460-2015, la cual dice “¿Puede la municipalidad de Escazú realizar la declaratoria de una calle nueva y/o servidumbre, previo cumplimiento de los presupuestos establecidos en el dictamen DAJ-017-2015, que se resumen así: inspección preliminar, análisis técnico, y confección de planos así como inspección final etc...? Concluye, que, si puede declarar nuevas vías cantonales que no hayan sido declaradas como nacionales por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, en los siguientes supuestos:

- Cuando el terreno sea de dominio público.
- Cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio particular.
- Cuando el camino sea de dominio privado, pero existe cesión, compra o expropiación.
- Cuando se reciban las áreas públicas en un proceso de urbanización.

Además, aclara que también es posible declarar una servidumbre como una vía pública, siempre y cuando sean cedidas, compradas o expropiadas. Cabe aclarar que la procuraduría manifiesta; si bien el Artículo 1° de la Ley General de Caminos públicos define en cierto grado el concepto de caminos públicos, también define el ente regulador a cargo de la administración de las mismas según su tipo. Asimismo, el artículo 4° de la Ley de Construcciones N.° 833 de 2 de noviembre de 1949, determina una vía pública como todo terreno de dominio público y de uso común, o que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito.

El artículo 2° de la Ley General de Caminos establece que, “son propiedad del Estado todos los terrenos ocupados por carreteras y caminos públicos existentes o que se

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

construyan en el futuro. Las municipalidades tienen la propiedad de las calles de su jurisdicción, etc.” De lo dispuesto en estas normas considerando que se contempla la existencia de caminos futuros, deja claro la Procuraduría que; se puede afirmar que un camino puede ser declarado vía pública por la autoridad administrativa correspondiente, cuando se trate de un terreno de uso común, ya sea porque así lo establece la norma o porque de hecho esté destinada a dicho fin, o pudiendo ser adquirida por donación o compra, empleando la expropiación.

En el dictamen N°C-172-2012 del 06 de julio del 2012 la procuraduría sostuvo los mismos argumentos basados en los artículos y leyes antes mencionadas, en ese entonces determinó que en efecto las municipalidades están facultadas para declarar vías públicas, además sostiene que según los artículos 32 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos N.º 5060 establecen la reapertura de caminos o calles entregados por ley o de hecho al servicio público, así mismo lo hacen los artículos 55 y 66 de la Ley de planificación Urbana N.º 424, y que siendo de esta manera con mucha más razón también tiene la posibilidad de declarar su apertura originaria.

También señala este órgano que la posibilidad de que las municipalidades construyan o declaren nuevas vías públicas está contemplada en la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N.º 9329 de 15 de octubre de 2015, que con la finalidad de transferir a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal regulada en la Ley General de Caminos Públicos, reconoce en sus numerales 2 y 3 que los municipios son competentes para planear y controlar la construcción de vías públicas, para inventariar las calles que componen la red vial cantonal y para ampliar ese inventario.

En consecuencia podemos decir que según lo expuesto queda claro que las municipalidades pueden perfectamente declarar calles públicas en tanto se disponga de las vías establecidas por norma, y que éstas se pueden dar por cesión, compra o expropiación siempre y cuando se establezca el interés de la necesidad y la utilidad pública por el ente competente, que en este caso específico son los gobiernos locales.

En vista de que no existe una ley específica que defina los criterios bajo los cuales puede declararse como calle pública un camino existente de uso común y dominio privado, o servidumbre, esta iniciativa busca establecer la posibilidad para otorgar la condición de calle pública, facultando a las municipalidades para tal fin y dándole la herramienta jurídica que se requiere, siempre que éstas cumplan con las características especificadas en la presente ley.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**DECRETA:****LEY QUE FACULTA A LAS MUNICIPALIDADES A OTORGAR
LA CONDICIÓN DE CALLES PÚBLICAS****ARTÍCULO 1- Objetivos**

Esta Ley tiene como objetivo facultar a las municipalidades para que puedan otorgar la condición de calle pública a aquellos caminos en condiciones atípicas, según las necesidades que su territorio demanda; siempre que éstos caminos cumplan con las características especificadas en la presente ley.

ARTÍCULO 2- Declaratoria

Las municipalidades podrán declarar como camino público ya sea por compra, donación, expropiación o, de hecho; a criterio de cada municipalidad, las servidumbres y/o caminos de dominio privado que cumplan con las siguientes especificaciones:

- a) Que sea declarado de necesidad y utilidad pública por el concejo municipal del gobierno local.
- b) Que no sufra anotación alguna por proceso sucesorio, que esté libre de afectaciones o limitaciones.
- c) Su derecho de vía es igual o superior a 5.0 metros de ancho incluyendo su calzada.
- d) Cuentan con algunos elementos de infraestructura de drenaje (cunetas, alcantarillado o puentes).
- e) La superficie de ruedo se encuentra en tierra, lastre o en pavimento, pero permite el tránsito de vehículos.
- f) Presentan continuidad con calles públicas existentes, en redes viales nacionales o cantonales según corresponda.
- g) Presentan disponibilidad de los servicios públicos básicos de agua potable y servicio de electricidad en los predios colindantes.
- h) Que existan al menos 10 terrenos con frente al camino que se pretende declarar público, que paguen tributos municipales. Además, deberá constar en estos terrenos un mínimo de cinco viviendas.
- i) Los terrenos que se benefician deberán encontrarse al día en el pago de los impuestos municipales.
- j) Que no esté contemplado dentro de un desarrollo urbanístico por construirse.

ARTÍCULO 4- De la obligación de inversión en infraestructura

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Cada Municipalidad podrá definir la prioridad necesaria de los recursos que pretenda invertir en estas calles públicas a recibir. Empero, no están obligadas a realizar inversión alguna si no cuentan con los recursos necesarios para ello.

TRANSITORIO I- Cada Municipalidad podrá reglamentar, la presente ley estableciendo criterios de conveniencia, y ajustarlos a sus planes reguladores.

TRANSITORIO II- Las municipalidades tendrán un periodo de tres meses para reglamentar la presente ley, de no hacerlo deberá proceder según lo establecido en las normas presentes.

TRANSITORIO III- Las municipalidades tendrán un plazo de dieciocho meses para recibir la solicitud de los caminos a declarar como calle pública, cumpliendo este plazo no podrán efectuar ningún trámite al respecto.

Rige a partir de su publicación.

Erwen Yanan Masís Castro

Aracelly Salas Eduarte

Óscar Mauricio Cascante Cascante

María Vita Monge Granados

Melvin Ángel Núñez Piña

Jorge Luis Fonseca Fonseca

Diputados y diputadas

30 de setiembre de 2019

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2403

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Laura Hernández Brenes, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, dice:

CPEM-067-2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 21.592 “AMPLIACIÓN DE LAS POTESTADES MUNICIPALES PARA DONAR BIENES A FIGURAS PRIVADAS”, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 20 de noviembre del 2019.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PROYECTO DE LEY
AMPLIACIÓN DE LAS POTESTADES DE LAS MUNICIPALIDADES
PARA DONAR BIENES A FIGURAS PRIVADAS
EDUARDO NEWTON CRUICKSHANK SMITH
Y OTROS SEÑORES DIPUTADOS Y SEÑORAS DIPUTADAS
EXPEDIENTE N.º 21.592
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

NOTA: A solicitud de las partes interesadas, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

AMPLIACIÓN DE LAS POTESTADES MUNICIPALES PARA
DONAR BIENES A FIGURAS PRIVADAS

Expediente N.º 21.592

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los siguientes temas han sido abordados en abundantes ocasiones por el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa; por lo tanto, los conceptos y entendimientos expresados que sustentan esta motivación ya han sido señalados con

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

precisión en muchos informes elaborados por profesionales del Departamento antes citado, pero es menester volver a retraerlos para un mejor entendimiento del objetivo del proyecto de ley, aquí planteado.

Bienes del Estado

En términos generales, los bienes públicos se clasifican en bienes de dominio público y bienes de dominio privado. La titularidad de ambas categorías de bienes, es decir, los demaniales como patrimoniales, corresponde al Estado y en ellos siempre existe una relación con el fin público, evidentemente mayor en los bienes dominicales pero que persiste, aunque con un menor grado, en los llamados bienes patrimoniales.

Los bienes propiamente demaniales están sujetos a un régimen jurídico especial, fuera del comercio de los hombres y su finalidad es el uso o aprovechamiento común, determinado por voluntad expresa de las y los legisladores, o incluso, determinado por su misma naturaleza. Es decir, afectados por su naturaleza y vocación. Se caracterizan por su inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. El Estado conserva el dominio directo de estos bienes, pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto que, para ser sujetos de enajenación o venta, necesitan reunir las condiciones que establezca la Asamblea Legislativa, conforme con lo regulado en el numeral 121, inciso 14) constitucional.

En tanto la otra categoría de bienes del Estado, los patrimoniales, a los que hace referencia directa el proyecto de ley que nos ocupa, indica pese a que el Estado o una institución descentralizada poseen su titularidad, se rigen por el Derecho Civil.

Nuestro Código Civil, Ley N° 63, del 28 de setiembre de 1887 y sus reformas, establece en el numeral 261 lo siguiente:

Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público.

Todas las demás cosas son privadas y objeto de propiedad particular, aunque pertenezcan al Estado o a los Municipios, quiénes para el caso, como personas civiles, no se diferencian de cualquier otra persona.

Autorización de la Asamblea Legislativa

Con fundamento en el Principio de Legalidad, consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política, así como en el ordinal 11 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 de 2 de mayo de 1978 y sus reformas, los actos de la Administración deben estar debidamente autorizados por el ordenamiento jurídico.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Cuando la Asamblea Legislativa dicta una autorización en favor de la Administración, representa un acto de liberalización o remoción de un obstáculo, que el ordenamiento impone como requisito para la validez del acto autorizado; es decir, la autorización opera como un otorgamiento de permiso para que un determinado ente, si así lo considera pertinente, adopte el acto para el cual se le ha otorgado el permiso. Es por lo anterior que, tratándose la autorización del otorgamiento de un permiso, la disposición no es de acatamiento obligatorio o vinculante, sino facultativo y persigue llanamente habilitar al ente público a actuar de conformidad con lo que se establece en la norma.

En la actualidad, las Municipalidades y los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, pueden entre ellas, permutar, donar y recibir donaciones de bienes inmuebles patrimoniales, para la ejecución de proyectos de interés público (Art. 71 del Código Municipal).

Asimismo, la Ley de Desarrollo de la Comunidad, N° 3859, del 7 de abril de 1967 y sus reformas, dispone una autorización en su artículo 19, para que el Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas, puedan otorgar, entre otros, subvenciones y donaciones de bienes a estas asociaciones comunales, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades, así como al progreso económico y social del país.

En consideración a la anterior que ya hay disposición legal en el tema de donaciones, que incluye principalmente entre órganos estatales, y no así con entes privados, se propone autorizar mediante ley a las municipalidades para que puedan donar bienes patrimoniales con fines de interés público, a personas privadas, ya sean físicas o jurídicas; lógicamente bajo un acto razonado técnica y legalmente. Ello con el fin de evitar que este tipo de iniciativas sean tramitadas en la Asamblea Legislativa como sucede en la actualidad.

Por ejemplo, en el orden del día de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales en este año (Julio 2019), más del 25% de los proyectos de ley son de este tipo, lo que genera un gran consumo de tiempo, limitando el uso del mismo en otros proyectos de ley

Es importante indicar que cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa, conforme lo regulado en el numeral 121, inciso 14) constitucional.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

AMPLIACIÓN DE LAS POTESTADES MUNICIPALES PARA DONAR BIENES A FIGURAS PRIVADAS.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ARTÍCULO ÚNICO- Refórmese el artículo N.º 71 del Código Municipal y sus Reformas, Ley N.º 7794, del 27 abril de 1998, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Esta podrá donar o permutar cualquier tipo de recurso, bienes muebles e inmuebles patrimoniales a favor de otras personas privadas físicas o jurídicas, a la administración central y descentralizada del Estado, así como a empresas públicas, para la ejecución de proyectos de interés público. Ello sólo será posible expresamente mediante el voto favorable de dos terceras partes de sus miembros y contando con los estudios respectivos, que demuestren con certeza su viabilidad técnica y legal.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado, se requerirá la autorización legislativa previa.

Asimismo, la administración central y descentralizada del Estado, así como las empresas públicas podrán donar y permutar bienes inmuebles y muebles directamente a las municipalidades.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde apropiadamente los intereses municipales.

Además, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio.

También podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar.

Cada Municipalidad reglamentará lo referido en este artículo y deberá publicarlo. La Contraloría General de la República y cualquier interesado le hará las observaciones que crea pertinentes, en un plazo máximo de 30 días naturales, a partir de esta publicación.

Si la Contraloría o interesados no proceden en tiempo, la Municipalidad procederá a su aprobación definitiva y publicación final.

Para cualquier cambio en este reglamento se procederá de la misma forma.

Rige a partir de su publicación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Eduardo Newton Cruickshank Smith
Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández
Mileidy Alvarado Arias
Giovanni Alberto Gómez Obando

Floria María Segreda Sagot
Mélvin Ángel Núñez Piña
Carlos Luis Avendaño Calvo

Diputadas y diputados

26 de setiembre de 2019.

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.
El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de estos proyectos a los requerimientos de estructura.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2404

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Guillermo Delgado Orozco, Secretario Concejo Municipal, dice:

|Oficio N° 84-19

Señores:

Junta Administrativa Cementerio, Jiménez.

Estimados Señores:

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr Señor secretario Guillermo Delgado Orozco, dice:

Asunto: Juramentación de un miembro para la Junta Administrativa Cementerio Jiménez.

Al ser las catorce horas con quince minutos del día veintiocho de octubre 2019, yo Guillermo Delgado Orozco con cédula N°7-061-566 secretario del Concejo Municipal de Pococí, procedo a Juramentar a dos miembros para la **Junta Administrativa del Cementerio central de Jiménez**, el misma como sigue:

Nombre	N° Cédula
Juan Carlos Cascante Alfaro	7 0098 0810
Maria de Los Ángeles Ramírez Castro	7 0041 0816 C.c Marieta Ramírez Castro.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Quedan Debidamente Juramentados

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Juramentación.

ACUERDO N° 2405

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0311-2019.

Asunto: Solicitud de espacio público para actividad Cinetour en Guápiles.

Mediante la presente se adjunta copia de solicitud reciba por la empresa CINETOURL, Costa Rica, S.A. cédula jurídica 3-101-674872. Esto para proyectar cine al aire libre de forma gratuita, durante dos días, viernes 15 y sábado 16 de noviembre del presente.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



09 de Octubre del 2019

Señora
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Guapiles
Presente.

Estimada Señora:

Muy respetuosamente les agradeceríamos el poder estar en su comunidad el viernes 15 y sábado 16 de Noviembre del 2019 con nuestro proyecto Cine al Aire Libre.
De ser posible le solicito dos opciones en el parque central o bien en un gimnasio.

Quisiéramos darles a conocer nuestro nuevo proyecto empresarial llamado CINETOUR Costa Rica S.A, cedula jurídica 3-101-674872, CINETOUR forma parte del esfuerzo privado y es la primera y única empresa que provee la exhibición de los mayores éxitos taquilleros del cine al aire libre COMPLETAMENTE GRATIS.

Forma parte del grupo IMG LATINAMERICA <http://imglatinamerica.com/> grupo con más de 35 años en la industria del cine en toda la región, desde hace unos años nos dimos cuenta que el cine es una herramienta maravillosa para unir a todos los miembros de la familia por medio del sano entretenimiento, es así como en el 2013 nace Cinetour, con la idea de crear un espacio que por medio del apoyo de marcas líderes en la región, todos juntemos esfuerzo para trabajar por mejorar nuestras sociedades.

Cinetour es cine al aire libre, con entrada gratis, proyecta películas de contenido para todo público; adicionalmente este esfuerzo busca que la mayoría de asistentes se lleven algún premio o regalo.

Contamos con:

1. Pantalla 8 metros por 10 metros , más grande que la de cine regular.
2. Equipo profesional audio y proyección.
3. Alcance a un segmento específico de la población con un producto de entretenimiento.
4. Estrenos de películas recientes.
5. 500 Sillas
6. Palomitas gratis para los niños y niñas.

Nos encargamos de:

1. Derechos legales para exhibición pública de películas.
2. Montaje.
3. Unidad móvil – Perifoneo.
4. Logística.
5. Equipo profesional de audio y proyección.
6. Animador y personal encargado de las activaciones.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE: _____	
N° CÉDULA _____	FIRMA _____
RECIBIDO POR	
NOMBRE: <u>Michael Fernandez</u>	
N° CÉDULA _____	FIRMA _____
FECHA _____	HORA _____

Solicitamos aporte Municipal en:

- ✓ Locación céntrica y de fácil acceso, capacidad aproximada para 500 personas con nuestras sillas y las que ustedes estimen de acuerdo a la capacidad del lugar.
- ✓ Permisos municipales, para la realización de la actividad durante el fin de semana.

Películas
al aire libre

DIRECCIÓN

Del Restaurante el Fogoncito
en Rohrmonser 200 Oeste, 300 Sur
y 100 Oeste, San José, Costa Rica

CONTACTOS

PBX: +506 2520 1461
Tel: +506 2291 7197

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



- ✓ Acompañamiento de 2 oficiales municipales durante las fechas mencionadas, (a fin de garantizar la seguridad integral del equipo, el personal y familias, en ausencia de agentes de seguridad no se realizan las funciones).
- ✓ Luz eléctrica para el equipo tomas de 110 voltios o 220 voltios.
- ✓ Puntos de desechos de basura.
- ✓ Permiso de perifoneo para comunicar el evento, esto con el fin beneficiar a la mayor cantidad de personas posibles.
- ✓ Baños cerca del área con personal de limpieza para los mismos.

Saludos cordiales;

Orlando Cantillo
Supervisor
Cinetour de Costa Rica
00506 25201461/22917197/84594029
supervisorcinetour@gmail.com

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba a la empresa CINETOIR, Costa Rica, S.A, proyectar cine al aire libre de forma gratuita, durante dos días, viernes 15 y sábado 16 de noviembre 2019, en el parque de Guápiles. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2406

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Yessenia Fernández Samuels, Presidenta de la Asociación Deportiva de Porrismo y Afines del Caribe, tel: 8482-89-97, dice:

Oficio ADEPAC 08-2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ASOCIACION DEPORTIVA DE PORRISMO Y AFINES DEL CARIBE

Cedula Jurídica 3-002-709472

✉ infoadepac@gmail.com

Guápiles 10 Octubre 2019

ADEPAC 08-2019

Señor
Freddy Hernández Miranda
Regidor
Municipalidad de Pococí

Estimado Regidor:

Por medio de la presente me dirijo a usted como presidenta de La Asociación Deportiva de Porrismo y Afines del Caribe siendo una entidad sin fines de lucro comprometida con el apoyo, crecimiento y promoción del deporte de la disciplina de Porrismo en Pococí.

Mediante el presente escrito acudimos a usted para que nos colabore interponiendo sus buenos oficios para lograr la donación de Alfombra Profesional para la práctica segura de porrismo y gimnasia. Este piso es de 2.5 pulgadas de grueso, la medida standard de cada tira es de 13x16.5 mts dando un total de 9 tiras en 214.5 m2 de superficie lo que permite adquirir de 1 a 9 tiras según la necesidad.



Algo importante para esta disciplina como cualquier otra es contar con las instalaciones adecuadas para la ejecución del deporte y este implemento es lo más básico que todo equipo debe tener ya que es la superficie adecuada para la práctica y ejecución de los elementos y acrobacias que permiten disminuir el impacto de golpes, caídas y lesiones de los atletas a la hora de practicar porrismo y gimnasia.



Porrismo es una actividad deportiva que se basa en la animación, donde se hacen rutinas que mezclan el baile con la música, haciendo gran énfasis en la sincronización de movimientos, acrobacias, efectos visuales, movimientos de fuerza y precisión; todo esto para transmitir alegría al público que los observa. Es una actividad deportiva muy positiva pues promueve en nuestros jóvenes a tener actitudes y valores formativos tales como: liderazgo, disciplina, trabajo en equipo, lealtad, pero sobre todo amor hacia el deporte.

Municipalidad de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**ASOCIACION DEPORTIVA DE PORRISMO Y AFINES DEL CARIBE**

Cedula Jurídica 3-002-709472

✉ infoadepac@gmail.com

El equipo de Porrismo Guápiles All Stars con 5 años de Trayectoria y con múltiples logros a nivel Nacional e internacional ostenta actualmente la representación Cantonal y nacional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí (CCDRP) y de nuestra Asociación. Está constituido por aproximadamente 70 Porristas distribuidos en 4 categorías por edad que van entre los 5 a los 25 años, y la población joven con la que se cuenta abarca zonas de todo el cantón de Pococí y aledaños, entre ellos, Cariari, La Rita, La Marina, Guácimo, Siquirres, Guapiles Centro y alrededores, Jóvenes, estudiantes de escuelas, colegios y universidades. Nuestra disciplina es una de las que cuentan con mayor población en el cantón y aún sigue en crecimiento por ser un deporte, vistoso, y poco común por lo que resulta atractivo para la comunidad joven.

Nuestro programa de Porrismo participa continuamente en competencias, Juegos Deportivos Nacionales ICODER y torneos que se realizan dentro y fuera del País representando primeramente al Cantón. El desarrollo de la actividad de Porrismo actualmente se da en el Salón Multiusos Santa Clara, un área idónea en cuanto a infraestructura, con excelente espacio para practicar, buena iluminación e higiene, el mismo fue asignado por el CCDR Pococí para llevar a cabo la práctica del Porrismo en un lugar adecuado, sin embargo aún nos falta este implemento para cumplir con los estándares básicos de seguridad para todos aquellos que quieran practicar este deporte.

El objetivo con la adquisición de este Piso profesional como se mencionó anteriormente es utilizarlo en el lugar de entrenamiento asignado por el CCDRP y así lograr proporcionar los implementos básicos que ayuden a brindar la práctica segura de este deporte, permitiendo que los niños y jóvenes cuenten con equipo adecuado para disfrutar de las practicas, ya que al llevarse a cabo en superficies de cemento aumenta el riesgo de lesiones y accidentes. De tal manera con su ayuda, se verían beneficiados muchos jóvenes del cantón que desean ingresar a practicar este deporte por lo que estaremos muy agradecidos por ayudarnos en todo lo que esté a su alcance ya que contamos con atletas con mucha disciplina y talento en los que podemos aportar a la formación integral de la juventud mediante el deporte.

Adjunto encontrará la cotización del único distribuidor autorizado y cualquier duda u otro requerimiento estamos a su disposición.

Sin más,


Jessenia Fernández Samuets
Presidenta ADEPAC
8482-8997



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

SOLICITUD No. 0027
FECHA: 10 setiembre DE
2019

FAVOR DE COTIZAR EL SIGUIENTE.

#	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	C.U.	IMPORTE
	5	STANDARD CARPET FOAM WITH LATEX, 6X42X1-3/8 PULGADAS EN COLOR (AZUL)	\$1.310	\$6.550
	4	VELCRO HOOK ROLL, 4X42 PULGADAS EN COLOR (ROJO)		
				
			TOTAL	\$6.550

Figure 1

SOLICITUD DE COTIZACION

Nuestros correos
leeroyms@yahoo.es
leeroymaysalazar@gmail.com
 Tel/Cel. 70535852
**ES PARA NOSOTROS ES UN GUSTO
 SERVIRLES**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Informes del producto

Medidas (12.85 mts de largo, 1.85 mts de ancho)
Color (negro según solicitado por el entrenador)
Velcro (color rojo) hook roll 4cm x 12.85mts

Tramite de logística de la empresa productora en U.S.A
Tramite de logística del transporte del producto hacia el puerto de embarque
Tramite de logística en Aduana
Tramite de logística de la Agencia Naviera
Entrega del producto del lugar de destino
Tramite de pago

Nota: trámite de aduana y naviera sujeto a cambios MAS 13% de IVA

Tramites de pago

La forma de pago seria del 70% una vez aprobado la compra para realizar la cancelación de parte de los tramites y cancelación del producto en la fábrica, el otro 30% sería cancelarlo una vez salga el producto hacia Costa Rica.

El pago se debe realizar en las cuentas
BN 200-01-107-036410-3 SINPE 15110720010364102
BCR 001-01-001-2366503-3 CUENTA CLIENTE 15202001236650332

El tiempo de entrega es de aproximadamente de 1 MES A DOS meses el cual puede variar por tramites del producto, envió o tramites en la aduana.



LEE ROY MAY SALAZAR
70535852
1-0865-0972



Nuestros correos
leeroyms@yahoo.es
leeroymaysalazar@gmail.com
Tel/Cel. 70535852
**ES PARA NOSOTROS ES UN GUSTO
SERVIRLES**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2407

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Lucy Barrantes Jiménez Presidenta y a la señora Carmen Álvarez Sevilla, Secretaria Junta Administrativa Cementerio de Guápiles, dice:

Yo, Lucy Barrantes Jiménez, en calidad de presidenta de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, me permito informarles sobre la nueva conformación de la Directiva de dicha Junta, la cual, por votación unánime en acta N° 12 del 09 de setiembre del año en curso, quedó integrada de la siguiente manera:

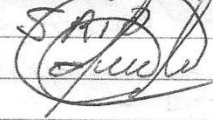
Presidenta:	Lucy Barrantes Jiménez	7-0064-0519.
Vicepresidente:	Gerardo Arturo Serrano Zúñiga	3-0174-0629
Secretaria:	Carmen Álvarez Sevilla	1-0553-0157
Tesorera:	Ivannia Chaves Solano	7-0098-0140
Primer Vocal:	Julio César Braudigan Quirós	1-0666-0634
Segunda Vocal:	Vilma Peralta Hernández	7-0055-0133
Tercera Vocal:	Clara Rosa Chaves Méndez	3-0224-0272.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

24

Se Rechaza por no aportar documento legal que demuestre ser Hijo del Sr. HUGO JIMENEZ, ART. #7 ASUNTOS VARIOS NO HAY, ART. #8 mociones NO HAY ART. #9 ACUERDOS ACUERDO #11 APROBAR PAGO de HORAS extras al Sr. JORGE CHAC GONZALEZ por Horas trabajadas en Horas hábiles ART. 10 Cierre de sesión a las 21:00 HRS. se levanta la Sesión a las 21:00 HRS.

LUCY BARRANTES JIMENEZ GERARDO SERRANO
Presidente



Acta #12 del 09-09-19

Al ser las 18 horas con 05 minutos se da inicio a la sesión ordinaria con la presencia de la Sra. Lucy Barrantes Jiménez quien preside, Sra. Ivannia (Solano) Chaves Solano tesorera, (Carm) Gerardo Serrano Lúñiga, secretario, Julio Braudigen Quirós, Vocal 1; Vilma Peralta Hernández, Vocal 2; Clara Chaves Hernández, Vocal y Carmen Álvarez Sevilla; María Mora Ramírez, Fis. Se encuentra ausente la Sra. Trinidad Isabel Cordero Brenes, con la siguiente agenda: Primero: Revisión de expedientes: a- Luis Tenorio Benavides, bóveda 2 nichos, ubicada en Bloque Santa Lucía, fila 6, sol. construcción y enchape de un nicho. Se aprueba. b- Familia Solís Valerio, bóveda 120, 4 nichos, ubicada en Bloque Santa Lucía fila 6, solicita cambio de representante y se nombra a la Sra. Aida Valerio León, c- la 7-0034-0524 y a la vez se nombra a la Sra. Cele Solís Valerio cédula 1-0737-0633 como autorizada. Se aprueba. c- Familia Esquivel Jiménez, bóveda 124 nichos, ubicada en el bloque San Rafael, fila 1, se

Municipalidad de Pococi

Auditoria 25
Interna

cita cambio de representante del derecho 5 y se nombra a la Sra. Seidy Esquivel Jiménez, cédula #0051-0039 y a la vez se nombra a la Sra. Celia Esquivel Jiménez, cédula #0030-0453 como autorizada. Se aprueba. d) Alba Reyes Picado, bóveda 44, 4 nichos, ubicada en Santa Edwriges, fila 3; solicita enchape y construcción de dos nichos adicionales. Se aprueba. e) Familia Ugaldé Rodríguez, bóveda 126, 3 nichos, ubicada en bloque Corazón de Jesús; solicita cambio de representante y se nombra al Sr. Juan Gerardo Alfaro Ugaldé, cédula #0108-0076 y como autorizado se mantenga como estaba. Solicitud aprobada. Segundo: Lectura del Acta anterior: Pendiente. Tercero: Correspondencia: Se reciben las siguientes oficias: a) El Sr. Alejandro Hidalgo ofrece los servicios de chapea en el cementerio de Guápiles. b) La Sra. Evangelina Rodríguez Cruz, bóveda #2, 4 nichos, ubicada en bloque Santa Teresa, fila 15, solicita traspaso de su derecho de arrendamiento a nombre de la Familia Rodríguez Cruz, Aprobado. c) María Dionisia Rodríguez Cruz, arrendataria del derecho de bóveda No. #2, 4 nichos, ubicada en el Bloque Santa Teresa, fila 15, solicita traslado de los restos de Naomy More Vargas a Osario Privado. Aprobado. Cuarto: Acuerdos: a) Se acuerda informar al encargado del cementerio Sr. Jorge Chacón Jiménez, que respecto al caso de la Sra. Flor Badilla Guerrero, debe aplicarse el requisito para exhumaciones que indica el Ministerio de Salud, aun y cuando se trate de exhumaciones realizadas dentro del mismo cementerio, para lo cual se requiere la "causa de muerte". b) Por solicitud del encargado de la chapea en el cementerio de Guápiles Sr. Anselmo González Quesada, dado el aumento

26

Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, se acuerda aumentar el monto pagado por servicio de chopea en veinte mil colones mensuales, quedando el pago mensual en la suma de Ciento Veinte mil colones netos. c) Por decisión unánime y por haber faltado a tres sesiones consecutivas de la Junta, sin causa justificada, se acuerda aplicar a la Sra. Trinidad Isabel Cordero Brones quien ha ostentado hasta el día de hoy, el puesto de Vicepresidenta de la Junta, el artículo 26 del Reglamento para la Administración General de las Cementerías Municipales del Cantón de Pácori, referente a las sustituciones d) Se aprueba el nombramiento de la Sra. Carmen Álvarez Sevilla, cédula 1-0553-0157, en el cargo de secretaria de la Junta, la cual queda conformada de la siguiente manera: Presidenta: Lucy Barrantes Jiménez, céd. 7-0064-0519; Vicepresidente: Gerardo Arturo Serrano Zúñiga, céd. 3-0124-0629; Secretaria: Carmen Álvarez Sevilla, céd. 1-0553-0157; Tesorera: Ivannia Chaves Solano, céd. 7-0098-0040; Primer Vocal: Julio Braudigan Quirós, céd. 1-0666-0634; Segunda Vocal: Vilma Peralta Hernández, céd. 7-0055-0133; Tercer Vocal: Clara Rosa Chaves Méndez, céd. 3-0224-0222; Fiscal: María Mora Ramírez, céd. 1-0506-0764. Quinto: Informes: No hay. Sexto: Asuntos Varios: Se procederá a solicitar a la persona respectiva de la Municipalidad, que se nos facilite el modelo de contrato de trabajo, utilizado por la Institución, para proceder a constituir de manera escrita y formal, el contrato de trabajo a nombre del Sr. Jorge Chacón Jiménez, actual encargado del cementerio de Guápiles. Sétimo: Mociones: No hay. Octavo: Atención de visitas: Se citó a la reunión al señor Estevez Rojas Félix, Bóveda 87, 2 nichos, bloque Santa Lucía, fila 5, quien no se presentó. En su lugar se recibió a la Sra. Wendolyn Rodríguez. La señora Rodríguez, en

Municipalidad de Posoci



Auditoría 27

nombre de su esposo, el Sr. (S) Esteves, Rogado Félix, solicita permiso para construir dos nichos en la bóveda 87 y otros dos en la bóveda 88. Argumenta que anteriormente, el derecho 87 se encontraba a nombre de su esposo y el 88 a nombre del tío del mismo, Sr. Patricio Esteves Calvaiche. Dice que el Sr. Patricio traspasó su derecho a favor de su esposo antes de salir del país y que el Señor Félix lo que desea es construir uniendo los dos derechos para abaratar los costos. La Sra. Wendolyn dice que anteriormente se había solicitado el permiso, pero que éste le fue denegado motivo por el cual se presenta a la reunión, para que se le explique el por qué se le denegó el permiso de construcción. La Sra. Lucy Barrantes le explica que no se ha prohibido construir; sino que el impedimento específico reside en que el artículo 38 del Reglamento sólo permite ostentar un único derecho de arrendamiento por persona y de allí que no se puedan construir los dos nichos juntos. Se le explica que de la Cesión de derechos que dice haber realizado el Sr. Patricio a favor de su esposo, la Junta no tiene conocimiento alguno, ya que esta debe hacerse en escritura pública y que no se tiene información sobre el acto protocolado. Se le sugiere que le diga a su esposo que presente la solicitud por escrito con las pruebas pertinentes para analizar el caso. Noveno: Cierre de Sesión: Al ser las veinte horas con treinta minutos se cierra la sesión con los integrantes de la Junta Presentes.

Lucy Barrantes Jiménez
PresidentaCarmen Álvarez Sevilla
Secretaria

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACUERDO N° 2408

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. William Gerardo Oviedo, Director Escuela Las Brisas de Toro Amarillo, dice:

En concordancia con el artículo 41 Y 43 de la Ley 2160' "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Las Brisas de Toro Amarillo La Rita Pococí, por vencimiento, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Zaira Jiménez Hernández	700910803
Alexander Rojas Álvarez	701150105
Kristelh María Valverde Salazar	207420919
Sandra María Pérez Sánchez	109540614
Justo Pastor Zúñiga González	155813972027

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, pasar a la oficina de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2409

SE OMITE

ACUERDO N° 2410

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Rosalía Solís Vega, Directora Escuela Hojanca, dice:

Sirva la presente para saludarlos en su importante labor y a la vez solicitarles muy gentilmente el nombramiento de la persona postulante a formar la Junta de Educación de la Escuela Hojanca, código -3563, la cual pertenece al Circuito 03 de Cariari, de la Dirección Regional de Guápiles, Pococí. Lo anterior en vista de que una de los miembros que se encontraba nombrada en dicha junta de Educación renunció y por lo tanto se está enviando la siguiente terna:

Por tal razón le solicito que me nombre a la siguiente persona para volver a conformar dicha junta de Educación, se envía una persona ya que fue la única persona que se logró

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

encontrar y que demostró ser anuente y responsable en ese sentido y dispuesta a colaborar en las función que tiene la junta, y es la siguiente

Ana Elieth Martínez González

206970697

Cabe destacar que por falta de personas postulantes se dificulta el poder presentar varios miembros para las ternas, como lo establece el reglamento.

Esperando comprendan nuestra situación por el bien de nuestra escuela y para evitar atrasos en las funciones de la Junta de Educación (como el pago puntual de la compra de alimentos, pago de servicios básicos de la institución entre otros) me despido de ustedes esperando una respuesta pronta y positiva.

- Se adjuntan copia de la cédula identidad, así como la hoja de delincuencia de la miembro por nombrar.
- Se adjunta copia de la renuncia de la miembro de la junta.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a la anterior persona, pasar a la oficina de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2411

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Keylor Gutierrez Víctor, ced. 1-1481-0394, Lux Sport Bar y Discoteca, dice:

Estimadas autoridades del gobierno local, la presente es para saludarles y desearles muchos éxitos en sus quehaceres en pro del nuestro querido cantón.

Como patentado trabajo y me esfuerzo por tener en regla mi empresa, la misma que trabajamos mi familia y colaboradores, siempre pensando en brindar para el cantón de Pococí un negocio que cumpla todas las normas y que llene de orgullo el funcionamiento de nuestro negocio.

Nuestra empresa le da empleo a decenas de personas que se esfuerzan por dar el mejor servicio a nuestros amigos y clientes, tanto en el servicio de bebidas como en el de comidas.

A solicitud de nuestros clientes hemos tenido que aumentar la atención en el servicio de carnes, motivo por el cual utilizaremos el servicio de Parrilla y que, por motivos de espacio físico, humo y otros detalles y siempre pensando en la comodidad de nuestros clientes, se dispuso en la parte exterior pero siempre dentro de la misma propiedad, un espacio para la preparación de carnes para consumo de nuestros clientes, productos comprados a gente de nuestro cantón

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Es por eso que mucho respeto solicitamos que aprueben dicha actividad, en el espacio de la primera planta bajo el alero de nuestro restaurante.

Cabe mencionar que se cuenta con la respectiva autorización por parte del ministerio de Salud, pero queremos ser respetuosos y amigos del gobierno local.

Sin más y quedando a la espera de la aprobación de nuestra solicitud:

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la solicitud realizada por el señor Keylor Gutierrez Victor, respecto a la venta con parrilla bajo el alero en la parte externa de la Discoteca Lux Sport Bar. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2412

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal, dice:

Oficio N° 87-19

FE DE ERRATAS.

Que por error involuntario, en el Acta N°74 Extraordinaria del 04-10-2019, Artículo II, acuerdo N°2226, correspondiente al Oficio DACM-0294-2019, en el que la Alcaldía remite Oficio N° SJI-155-JUL-2019 de la Licda. Mayra Montes Arce del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Pococí sobre: Ceder en Administración áreas comunales de su jurisdicción a ADI Buenos Aires; en dicho acuerdo se incluyó que se adicionara un artículo más al convenio para que sea estipulado por 5, siendo lo correcto por 50 años.

El error ya fue subsanado ante la Administración y el Departamento de Servicios Jurídicos.

Sin más que agregar se suscribe atentamente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se aprueba por cincuenta años.

ACUERDO N° 2413

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Zahyra Durán Sánchez, Coordinadora Académica Escuela La Rita, dice:

Después de saludarles muy notoriamente y desearle que el Todopoderoso le colme de ricas y abundantes bendiciones. Paso a lo siguiente:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Con el debido respeto, hago de su conocimiento que el día 11 de febrero del 2019 el señor Juan Luis Gómez Gómez, cédula de identidad 6-0162-0134, se apersonó a la Dirección Escolar de la Escuela Líder La Rita, esto para coordinar proyecto construcción de aula. La Junta de Educación de la Escuela Líder La Rita, indica que la documentación de los requisitos ya fue entregada en la Municipalidad, por lo que solicitamos nos brinden información sobre el avance del proyecto, nos urge contar con esta aula para el curso lectivo 2020.

 Licda. Zahyra Durán Sánchez Coordinadora Académica Escuela La Rita		 MSc. Daniel Sequeira Espinoza Director Escuela La Rita
---	---	--

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2414

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Prof. Samuel Osoy A. Presidente OIBONG, I Campeonato Latinoamericana de Bandas dice:

Durante los últimos 6 años se ha llevado a cabo en la Ciudad de Guatemala un evento denominado Internacional Guatemala, en el que han tomado parte a lo largo de esos 6 años Bandas de México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Costa Rica y Panamá, lo que ha hecho de este evento el más grande de la región, en el año 2,020 hemos tomado el reto de ser la sede de un evento Latinoamericano, en el que participarán delegaciones de sur américa, durante 3 días intensos de competencia y sana distracción, promoviendo no solo una competencia como tal sino un medio por el que todos los participantes puedan convivir y hermanarse a través de la música y el arte, siendo muy importante destacar que nuestro primordial objetivo es darle a la niñez y juventud un crecimiento integral, razón por la cual deseamos extenderles la INVITACIÓN OFICIAL para que su Banda y la delegación que consideren prudente forme parte de este acontecimiento que sin lugar a dudas será el evento del año. Nosotros como Organización nos sentiremos honrados de poder recibirlos y disfrutar de su talento y todo aquello que nos puedan mostrar de su hermoso país, esperando poder contar con su presencia, solicitamos una confirmación oficial 30 días después de haber recibido la presente nota, lo que nos permitirá prepararnos de la mejor manera para poder recibirlos y hacer de su viaje la mejor experiencia.

A continuación, adjuntamos el itinerario del evento, para que ustedes puedan diseñar la logística correspondiente y con ello prepararse con suficiente anticipación para participar

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

en cada una de las competencias del evento general, siendo muy importante mencionar que nuestro cuerpo de Jueces está integrado por personas reconocidas en el medio del movimiento de Bandas de Latinoamérica y con una premiación de miles de dólares en instrumentos para todas las categorías.



I Campeonato Latinoamericano De Bandas OIB

Itinerario de Competencias por especialidad

Fecha Hora	Lugar	Especialidad
20/08 14:00 hrs.	Teatro	Categoría de Concierto
20/08 17:00 hrs.	Teatro	Categoría Ballet Folclórico
20/08 19:00 hrs.	Paseo	Bandas Internacionales
21/08 09:00 am.	Estadio	Categoría Primaria
21/08 10:00 am.	Estadio	Categoría Latina B
21/08 12:00 hrs.	Estadio	Categoría Marching Band B
21/08 14:00 hrs.	Estadio	Premiación
21/08 16:00 hrs.	Polideportivo	Color Guard Indoor (Solistas)
21/08 18:00 hrs.	Polideportivo	Percusión Indoor
21/08 19:00 hrs.	Polideportivo	Brass Indoor
22/08 09:00 hrs.	Estadio	Solistas todos los registros
22/08 11:00 hrs.	Estadio	Batallas de Percusión
22/08 12:30 hrs.	Estadio	Batallas de Vientos (Brass y Mixtos)
22/08 14:00 hrs.	Estadio	Categoría Internacional Latina A
22/08 17:00 hrs.	Estadio	Categoría Internacional Marching Band A
22/08 18:00 hrs.	Estadio	Categoría Internacional Show Band
22/08 19:00 hrs.	Estadio	Categoría Drum&Bugle Corps
22/08 21:00 hrs.	Estadio	Premiación General todas las divisiones



Nota: Ninguna Banda o agrupación deberá retirarse de las instalaciones donde se estén llevando a cabo las competencias, en caso de hacerlo automáticamente estará eliminada, el reglamento general dice que se debe permanecer hasta el final de la premiación, no haremos excepción alguna, se debe tomar en cuenta que este es un evento de talla Internacional que debe cumplir los estándares que ello conlleva.

Premiación:

Todas las divisiones tendrán su premiación de manera individual, para las premiaciones de divisiones por especialidades los premios serán en efectivo y para los formatos de Banda completa la premiación serán instrumentos del Primero al Cuarto Lugar, en el caso de los solistas únicamente recibirán medalla y mención honorífica, para los ganadores de premios en efectivo se necesitará que una persona funja como representante con un documento de identificación y firmar las actas correspondientes para efectos de contraloría, los premios en efectivo se entregaran en cheques simbólicos en la ceremonia de premiación y posteriormente se hará la entrega del efectivo como tal en el mismo lugar del evento pero bajo las medidas de seguridad que correspondan, dichos premios serán en dólares americanos moneda que puede ser utilizada en cualquier país.



Presented by    

EVANS VIC FIRTH  **YAMAHA** *Pearl*  **Zildjian**

¿Por qué un evento Latinoamericano?

Latinoamérica es una región con una enorme diversidad cultural que en muchos casos no ha sido expuesta al mundo por diferentes razones, muchas de ellas el poco interés de los gobiernos de nuestros países por darle el lugar que le corresponde al arte y la cultura, en otros casos por temas políticos o económicos, nosotros como Organización tenemos el compromiso de ser una herramienta que permita exponer y valorar el trabajo que la niñez y la juventud de nuestros países hace a través del movimiento bandístico, razón por la cual hemos buscado comprometer a empresas privadas e instituciones gubernamentales en busca de crear un espacio de sana convivencia y que nos permita desarrollar los lazos de amistad y cordialidad entre nuestros pueblos, siendo totalmente necesario reconocer dichos logros, al crear una competencia de este nivel sabemos que buscamos y es exponer al mundo una Latinoamérica rica en tradiciones, cultura y arte, sin dejar de lado el gran potencial y talento que nuestros jóvenes y niños tienen, para lo cual hemos trabajado durante 7 años buscando llegar a este momento, el escenario está listo, el telón a punto de subir, que comience el espectáculo, ¡Bienvenidos a Guatemala! Sede del Latinoamericano de Bandas 2,020.

WhatsApp 502 34318966

Email. internacionalguate@gmail.com

Guatemala, Guatemala

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se traslada a la Comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2415

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Comisión de Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres, dice:

La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Extraordinaria N°102 celebrada el lunes 16 de octubre 2019, a las dieciséis horas, en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo IV, inciso 10), acuerdo N°4698, se acordó y aprobó lo siguiente:

10.-Se conoce Dictamen N°i08-20i9 de Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio SMP- 1639-19 remitido por el Lic. Christian Córdoba Oviedo/Servidos Jurídico Internos Municipalidad de Pococí, que textualmente cita:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Siquirres, miércoles 23 de octubre de 2019
SC-0838-2019



Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
Teléfono: 2768-6079/FAX 2768-2817.
Correo: secretariaconcejo@siquirres.cr



Señor
Lic. Mangell Mc Lean Villalobos
Alcalde Municipal
Municipalidad de Siquirres.

Presente

Estimado Señor:

La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Extraordinaria N°102 celebrada el lunes 16 de octubre 2019, a las dieciséis horas, en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo IV, inciso 10), acuerdo N°4698, se acordó y aprobó lo siguiente:

10.-Se conoce Dictamen N°108-2019 de Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio SMP-1639-19 remitido por el Lic. Christian Córdoba Oviedo/Servicios Jurídico Internos Municipalidad de Pococí, que textualmente cita:

COMISIÓN DE JURÍDICOS
Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN
N°108 -2019

ATENCIÓN AL OFICIO SMP-1639-19 SUSCRITO POR EL LIC. CHRISTIAN CORDOBA
OVIEDO/SERVICIOS JURIDICOS INTERNOS MUNICIPALIDAD DE POCOCI.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2018 al 30 de abril del 2020)

Dictamen 108-2019.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio SMP-1639-19 suscrito por el Lic. Christian Córdoba Oviedo/Servicios Jurídicos Internos Municipalidad de Pococí, sobre Convenio Marco de Cooperación entre Municipalidad de Pococí y Municipalidad de Siquirres, se procede a dictaminar lo siguiente:

RESULTANDOS

- 1) Según lo establece el Código Municipal en su artículo 13 inciso e), es una competencia del Concejo Municipal, el aprobar los convenios en donde se comprometan fondos y/o bienes municipales.
- 2) Que los artículos 2, 3, 4 inciso f del Código Municipal promueve los Convenios para obras o servicios, cuyo objeto es facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos.

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Página 1 de 5

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Siquirres, miércoles 23 de octubre de 2019
SC-0838-2019

POR TANTO

La Comisión de Asuntos Jurídicos, Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal de Siquirres, en atención del oficio SMP-1639-19 suscrito por el Lic. Christian Córdoba Oviedo/Servicios Jurídicos Internos Municipalidad de Pococí, acuerde lo siguiente:

Primero: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre Municipalidad de Pococí y Municipalidad de Siquirres.

Segundo: Autorizar al señor Alcalde Municipal Mangell Mc Lean Villalobos, para firmar todos los documentos con relación al convenio de maras, cuyo texto se leerá de la siguiente manera:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Entre nosotros, ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS, mayor, divorciada de sus primeras nupcias, abogada y educadora, cédula de identidad número: cinco-ciento ochenta y dos-cuatrocientos veintiocho, vecina de Pococí, en su condición de ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, cédula jurídica número: tres- cero catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, según consta de la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, número mil trescientos trece-E once-dos mil dieciséis, de las once horas con cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, electa popularmente para el período 2016-2020, juramentada para el desempeño del cargo por el Concejo Municipal de Pococí mediante Acuerdo número setecientos ochenta y siete, tomado en Sesión Ordinaria número treinta y tres del dos de mayo de dos mil dieciséis, autorizada para este acto mediante acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la sesión Acta No XX Artículo X Acuerdo XXXX celebrada el XX de XX de 2019; y MANGELL MC LEAN VILLALOBOS, mayor, casado, Educador, cédula de identidad número: siete-ciento treinta y tres-setecientos cuarenta y cinco, vecino de Siquirres, en su condición de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, cédula jurídica número: tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veintiséis, según consta de la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, número mil trescientos once-E-dos mil dieciséis, de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, electo popularmente para el período 2016-2020, autorizado para este acto mediante acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la sesión Acta No XX Artículo X Acuerdo XXXX celebrada el XX de XX de 2019.

CONSIDERANDO

I. Que las municipalidades poseen una persona jurídica estatal, con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos necesarios para cumplir sus fines, entre los que se encuentran los convenios.

II. Que las Municipalidades tienen a cargo el gobierno y administración de los intereses y servicios cantonales según su jurisdicción.

III. El Artículo 4 inciso f de la Ley 7794 establece que:

"La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: f) Concertar,

Construyamos un mejor Siquirres

www.siquirres.go.cr

Página 2 de 5

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Siquirres, miércoles 23 de octubre de 2019
SC-0838-2019

con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

IV. El artículo 7 de la Ley 7794 establece que:

"Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial."

V. La coordinación intermunicipal y la elaboración de proyectos inter cantonales beneficiará el desarrollo de nuestros munícipes.

POR TANTO

Con base en las Consideraciones que anteceden, acordamos suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, el cual se regirá por los principios y normas de derecho administrativo, la buena fe, la equidad, el interés público y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETIVO.

El objetivo del presente convenio consiste en la unión de sinergias y conocimientos de carácter técnico, operativo, social, ambiental, científico, tecnológico, entre otros, que propicien el desarrollo local mediante la unión de esfuerzos en los distintos proyectos municipales que se requiera la colaboración.

Así como el apoyo en préstamos de maquinaria y equipo, y funcionarios municipales entre las municipalidades participantes, de manera que se beneficien las partes suscribientes de este convenio y se logre satisfacer el interés público de los munícipes.

SEGUNDO. ALCANCES.

Para alcanzar los objetivos desarrollados en la cláusula primera del presente convenio las partes de común acuerdo y en la medida de sus posibilidades, dentro del marco de sus competencias y legalidad amparado en la normativa vigente, acuerdan las siguientes modalidades de colaboración:

1. Elaboración de proyectos conjuntos de desarrollo económico local y prestación de servicios acordes a las necesidades y planes de trabajo estratégicos de cada una de las municipalidades participantes.
2. Capacitación e intercambio de experiencias en buenas prácticas municipales.
3. Préstamos de maquinaria y equipo entre las municipalidades consolidando el desarrollo regional y nacional de los territorios.
4. Realizar proyectos intermunicipales en atención a la satisfacción del interés público de los munícipes.

TERCERO. COMPROMISO DE LAS PARTES.

La solicitud de colaboración y ejecución del presente convenio se realizará mediante la coordinación entre las alcaldías municipales en su carácter de administradores y representantes judiciales y extrajudiciales del Municipio. La coordinación se podrá hacer efectiva una vez que el Concejo Municipal haya aprobado el presente convenio.

CUARTO. LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS.

Las Municipalidades dentro de sus posibilidades legales, se prestarán mutuo apoyo y actuarán de forma individual o conjunta para la consecución de recursos técnicos y financieros que faciliten el desarrollo de las acciones de cooperación objeto de este convenio. Los aportes que realicen las partes nunca irán en detrimento de sus funciones básicas.

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Página 3 de 5

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Siquirres, miércoles 23 de octubre de 2019
SC-0838-2019

Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

Mangell Me Lean Villalobos
Alcalde Municipal
Municipalidad de Siquirres

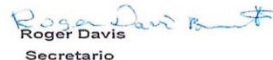
Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales
TESTIGO DE HONOR

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS TRECE HORAS DEL 12 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Randall Black


Gerardo Badilla

Julio Gómez
Presidente


Roger Davis
Secretario

Presidente Badilla Castillo: Somete a votación el dictamen N° 108-2019 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO N° 4698-16-10-2019
SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL DICTAMEN N° 108-2019 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN ATENCIÓN AL OFICIO SMP-1639-19, SUSCRITO POR EL LIC. CHRISTIAN CÓRDOBA OVIEDO/SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES. ASIMISMO, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL MANGELL MC LEAN VILLALOBOS, PARA FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS CON RELACIÓN AL CONVENIO DE MARRAS, ANTERIORMENTE DESCRITO.

VOTAN A FAVOR: GARRO QUIRÓS, RODRÍGUEZ CAMPOS, GÓMEZ ROJAS, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

Cordialmente,



Licda. Dinorah Cubillo Ortiz
Secretaria Concejo Municipal

C.c. Archivo.
C.c. Municipalidad de Pococí.

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Página 5 de 5

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía y a Servicios Jurídicos Internos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2416

Se conoce Informe de Comisión para este Concejo suscrita por el Regidor Bernardo Veach Davis, dice:

Informe comisión municipal Regidor Bernardo Veach Davis

Se indica que este martes 22 de octubre del 2019 se realizó una gira de trabajo a la comunidad de La Curia y Aguas Frías para ver camino y posible intervención para un paso que permita unir a estas dos comunidades con una alcantarilla corrugada, misma que se puede apreciar en la imagen adjunta. También se visitó el camino de Sardinas de Colorado para evaluar mejoras urgentes para este sector

Se realizó visita al sector de las Brisas de El Progreso para evaluar los proyectos aceras y asfalto para esta comunidad en su calle principal.

La visita se realizó en compañía del colaborador Heiner Alfaro, el señor Carlos Castillo y el dirigente Porfirio Guadamuz Solís.



Firman:

Sr. Carlos Castillo

Sr. Porfirio Guadamuz

Bernardo Veach Davis
Regidor

Heiner Alfaro
Colaborador Municipal
UTGVM

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2417

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Josué Ampie Mora, Director Administrativo de Hogar Betel, dice:

Le saludo muy cordialmente, primero quiero contarles sobre HOGAR BETEL, es una Centro de Restauración con el fin de sacar a las personas de la calle y devolverlos ante la sociedad como personas sanas, estables y honradas, el problema es que nuestro Centro no cuenta con ninguna colaboración de ninguna Institución, ni del Estado, la presente carta es con el fin de solicitar la donación de material tipo chatarra que se está sacando del la antigua terminal de buses de Guápiles. Porque al igual que Centro de Restauración contamos con un área de reciclaje, del cual es que se sacan los fondos para pagar las cuentas y comida del Centro. De ante mano les agradezco cual tipo de donación. Me despido de ustedes cordialmente.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Últimamente han estado dando bastante colaboración sin cobrar remuneración para lo que es la delegación del Distrito de Guápiles, ojala para que la Sra. Alcaldesa les pudiese dar este tipo de material. Ojala lo valoren porque ellos necesitan una ayuda.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba, se traslada al Despacho de la Alcaldía y se autoriza a la Sra. Alcaldesa a donar y hacer el traslado de los servicios sanitarios, lavamanos, cableado, caja break, y todo lo metálico a la Organización de Hogar Betel. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2418

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Comité Pro-Mejoras La Guaria, dice:

Asunto: Proyectos 2020.

Señores municipalidad de Pococí, de manera muy respetuosa se les saluda.

El Comité Pro mejoras La Guaría, Cariari de Pococí, solicitamos que se pueda incluir dentro

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

del presupuesto 2020, algunas mejoras para nuestra comunidad dentro de las cuales están:

- 1- Construcción de aceras en nuestra urbanización, debido que en la actualidad no contamos con aceras.
- 2- En la actualidad se están haciendo mejoras en la urbanización como lo es el pavimento de las calles, requerimos que la entrada principal hacia nuestra urbanización (frente al Complejo Cara Luna) también pueda ser incluida para que sea pavimentada, puesto que no está incluida dentro de este proyecto 2019.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Despacho de la Alcaldía, a la Junta Vial y a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 2419

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Al contestar refiérase
Al Oficio AI-382-2019

Asunto: Seguimiento de recomendaciones
Respetable señor (a) (es):

Mediante Acuerdo No. 1725 tomado en la Sesión Ordinaria No. 55, del 23 de julio 2019, el Concejo Municipal solicito a su estimable autoridad la elaboración del reglamento sobre el proceso de donaciones en especie.

Su estimable autoridad, remitió mediante oficio DA-1533-2018, al Coordinación de Hacienda dicha solicitud, es así que mediante oficio DHM-088-2018 con fecha 11 de julio 2019, el coordinador de Hacienda, traslada a su Despacho borrador de reglamento, mismo que ha sido revisado por Servicios Jurídicos, para que sea trasladado al Concejo Municipal.

A la fecha de hoy, a pesar de que la solicitud del Concejo fue hecha desde el mes de julio 2018, y la propuesta de reglamento fue remitida a su Despacho desde hace más de tres meses no se tiene conocimiento al respecto.

Por todo lo anterior ruego a su estimable autoridad, que, en un plazo de tres días, comunique si dicha propuesta fue entregada al Concejo para su aprobación, de no haber sido entregado se solicita que la misma sea remitida a la mayor brevedad posible.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2420

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Dpto. Servicios Jurídicos Internos, dice:

OFICIO N° SJI-215-OCT-2019

Asunto: Convenio de Cooperación con ADI de Buenos Aires

En respuesta a su Acuerdo N° 2226, con fecha del 04 de octubre 2019, en el que solicitan que se adicione una clausula más para que se estipule que el plazo del convenio es de cinco años, al Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires de Jiménez, con código de registro N°2682 del cantón de Pococí, cuyo presidente, Nazario Núñez Rojas, con cédula 3 0284 0313, convenio con el que se pretende dar en administración el área comunal de Buenos Aires. Para lo cual indico lo siguiente:

Mediante Oficio SJI- 155-2019, del mes de julio del año en curso, en éste se en éste oficio se indicaba que jurídicamente es viable dar en administración tales áreas, ya que cuentan también con el visto bueno del Departamento de Desarrollo y control Urbano. Además, la suscrita elaboró propuesta del convenio de cooperación y la remití a este Honorable Consejo para su estudio y aprobación.

En esa propuesta de convenio, se indicó en la CLAUSULA NOVENA, que el PLAZO propuesto para ese convenio era de DOS AÑOS. Sin embargo, en el acuerdo de cita, se acuerda que se adicione el PLAZO DEL CONVENIO POR CINCO AÑOS.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
DE BUENOS AIRES



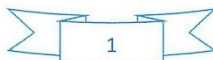
1

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y
LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE Buenos Aires de DISTRITO
Jiménez**

Entre nosotros, **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS**, mayor de edad, femenina, divorciada, Abogada y Educadora, sin ningún tipo de discapacidad, con cédula de identidad 5-182-428, vecina de Guápiles, Pococí en mi condición de Alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica N° 3-014-042125, con facultades suficientes para este acto, según Resolución N° 1313-E11-2016 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 10:05 horas del 25 de febrero de 2016, y autorizada por el Concejo Municipal para la firma del presente convenio, según consta en Acuerdo N° 844, Acta 30, de la Sesión 30 Ordinaria del 30 de abril de 2019, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, y la **Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires**, cédula jurídica N° 3-002-402190, inscrita en el Registro Público de Desarrollo de la Comunidad bajo el Tomo: 44, Folio: 267, Asiento: 12896, cuyo presidente es **Nazario Núñez Rojas**, con cédula 3 0284 0313, vecino de Buenos Aires, distrito Jiménez, se encuentra debidamente autorizado por la Junta directiva, mediante Acuerdo de la sesión ordinaria N°179 del 25 de febrero 2019, para firmar el presente acto. Por consiguiente, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. En el presente documento se entenderá por:

- MUNICIPALIDAD: Municipalidad del Cantón de Pococí.
- ASOCIACIÓN: Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires del distrito Jiménez, cantón Pococí.
- CONVENIO: El presente convenio de Cooperación para la Administración de terreno municipal.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
DE BUENOS AIRES**



2

SEGUNDA. Que la MUNICIPALIDAD es propietaria de los inmuebles que forman parte de las áreas comunales, específicamente parque y zona verde de Buenos Aires y que se detallan seguidamente.

1. **Folio real 7-0123401-000** con plano catastrado número **L-1215074-2008**, este terreno mide 737.81m²; y el
2. **Folio real 7-0123402-000** con plano catastrado número **L-1215090-2008**, este terreno mide 739.13m².

TERCERA. En aras de colaborar con la comunidad -lo cual es una obligación Constitucional de todo Gobierno Local- de una manera más directa, la Municipalidad entregará por medio del presente convenio, la administración de las fincas descritas en la CLÁUSULA SEGUNDA, a la ASOCIACIÓN, para utilizarlos de conformidad con la naturaleza que ostenta el bien. Cuyo fin principal consiste en conservar el área boscosa, mantener en buen estado los senderos, mejorar las facilidades e infraestructura del parque, tales como las bancas, mesas, pollitos y área de juegos (playground).

CUARTA. En virtud de lo anterior, la ASOCIACIÓN se compromete a mejorar, cuidar y en general mantener en buen estado de conservación el bien dado en administración, así como a pagar todo servicio público que utilice, quedando autorizada a través del presente convenio para invertir recursos públicos y privados en dichas mejoras, en el cual se puedan desarrollar diversas actividades ecológicas, deportivas, recreativas, culturales, y sociales, así como en cualquier obra de interés comunal que sea afín con el destino del inmueble dado en administración, siempre que toda obra que se vaya a realizar sea avalada por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano de esta Municipalidad y cuente con el permiso y autorizaciones de las entidades competentes.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
DE BUENOS AIRES**



3

Con respecto al bien dado en administración y a las obras que allí se llegaren a edificar durante la vigencia del presente convenio, la ASOCIACIÓN deberá cumplir cabalmente con los deberes de protección que describe el Código Civil para el depositario, deberes cuyo cumplimiento será responsabilidad de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN.

QUINTA. La MUNICIPALIDAD podrá rescindir unilateralmente este Convenio en cualquier momento, sin incurrir en responsabilidad alguna, si se comprobare que se está utilizando el bien inmueble con un fin distinto para el que fue dado en administración a la ASOCIACIÓN o si la MUNICIPALIDAD en beneficio del interés de los munícipes lo requiera, con la debida justificación.

SEXTA. La ASOCIACIÓN deberá rendir semestralmente ante el Concejo Municipal, con copia a la Alcaldía Municipal, un informe escrito, en el cual indicará los proyectos que se llevaron a cabo, los que planean realizar, el estado del bien dado en administración y las mejoras que se hayan hecho en el área objeto del presente convenio.

SÉTIMA. Cualquier mejora que la ASOCIACIÓN realice en el área dada en Administración formará parte de la misma y será propiedad exclusiva de la MUNICIPALIDAD, sin que exista obligación Municipal de cancelar suma alguna por ese concepto.

OCTAVA. El presente convenio por su naturaleza es de carácter gratuito.

NOVENA. El presente convenio tendrá un PLAZO de vigencia de CINCO años, prorrogables cuantas veces las partes expresamente lo estimen conveniente a los intereses de la comunidad. Este convenio empezará a regir a partir de su firma.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
DE BUENOS AIRES



4

DÉCIMA. El presente convenio no limita a la MUNICIPALIDAD a realizar otros instrumentos similares al actual, con otras instituciones públicas con relación a las fincas propiedad de este Gobierno Local, cuyo fin sea maximizar el interés público de las citadas áreas comunales.

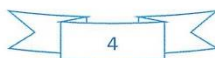
DÉCIMA PRIMERA. El presente convenio deja sin efecto cualquier otro que se haya celebrado sobre el bien aquí dado en administración. Cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio, se regirá por la Normativa vigente en materia de actos, contratos y convenios celebrados por la Administración Pública. Es todo. En fe de lo anteriormente pactado, debidamente autorizado por el Concejo Municipal, mediante **Acuerdo** _____, Acta N° _____ del _____ 2019, firmamos en dos originales en la ciudad de Guápiles, a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de dos mil diecinueve. Es todo.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Alcaldesa de Pococí

Sr. Nazario Núñez Rojas

ADI Buenos Aires



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza a la Señora Alcaldesa o Alcalde en ejercicio firmar Convenio de Cooperación con ADI de Buenos Aires y que el plazo del convenio sea por 50 (cincuenta años).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2421

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0321-2019

Asunto: Oficio DDCU-257-2019, Departamento Desarrollo y Control Urbano.

Respetables señores:

Mediante la presente se adjunta copia del Oficio DDCU-257-2019 del Departamento Desarrollo y Control Urbano referente al acuerdo N° 2035, Sesión N° 66 ordinaria del 10 de setiembre del año en curso, sobre los requisitos establecidos por la SETENA para la presentación de los índices de fragilidad ambiental.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correó electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Lunes 07 de octubre del 2019
OFICIO: DDCU-257-2019

Sra.
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí
Presente

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	<i>Arnoldo Venegas</i>
NOMBRE:	
N° CÉDULA	1659173
FIRMA:	
RECIBIDO POR	<i>Raquel Rojas</i>
NOMBRE:	
N° CÉDULA	
FIRMA:	
FECHA	7-10-2019
HORA	3:10 pm

REFERENTE: ACUERDO N°2035 / SESIÓN N°66 ORDINARIA / 10 DE SETIEMBRE DE 2019
REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SETENA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ÍNDICES DE FRAGILIDAD AMBIENTAL

Estimada Alcaldesa,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Acuerdo Municipal N°2035, de la Sesión N°66 Ordinaria, de fecha 10 de setiembre del 2019, mediante el cual se aprobó la moción presentada por los regidores Bernardo Veach Davis, Patricia Aguilar Araya, Reinaldo Benavides A, Eliecer Araya Brenes, Maricruz Chaves Alfaro, Johnny Vargas Arrieta, Ginnette Sequeira Granados, Ovidio Vives Castro. Dicha moción indicaba textualmente lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

Existe una comisión especial nombrada por este Concejo Municipal encargada de gestionar lo relacionado al Plan Regulador para el cantón de Pococí, misma que ha trabajado en enlace directo con representantes de este órgano colegiado, de la Alcaldía y del departamento de Control y Desarrollo Urbano.

Que se tramitó la contratación de una empresa que elaborara los índices de Fragilidad Ambiental que formarán parte del proyecto final de Plan Regulador, gestión que dio frutos gracias al apoyo interinstitucional y de la empresa encargada.

Que se recibió satisfactoriamente los IFAS, siendo definitivamente aprobados por la comisión del Plan Regulador este martes 10 de setiembre del 2019 y se requiere continuar con su tramitación respectiva ante SETENA.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

MOCIONO:

Para que se autorice a la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa de Pococí, a presentar ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) los índices de Fragilidad Ambiental del cantón de Pococí para su revisión y aprobación respectiva".

Como es de su conocimiento, mediante consulta realizada por la Municipalidad de Pococí ante la SETENA para lograr iniciar un proceso de revisión de los IFA, mediante Oficio SETENA-SG-1246-2019, de fecha 11 de julio de 2019, recibimos el visto bueno para tramitar los estudios ambientales ante dicha institución, y de esta manera avanzar de manera más eficiente con la aprobación de la variable ambiental del presente Plan Regulador.

El día 26 de setiembre del presente año, durante una de las sesiones del Equipo de Aceleración de Gobiernos Locales, celebrada en la sala principal de sesiones del Ministerio de Vivienda y Asentamiento Humanos (MIVAH), en reunión conjunta con la geógrafa Nuria Chavarría Campos, jefa del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica de la SETENA, se comprometió en enviar los requisitos completos para presentar dichos estudios así como en brindar una sesión de trabajo para corroborar que la totalidad de los requisitos sea correcta, así como el formato y respectivos adjuntos, con el objetivo de lograr una pronta aprobación.

Dichos requisitos fueron enviados al Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Pococí, por parte de Deyvid da Silva Ribeiro, Analista Ambiental de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, mediante correo electrónico del día 04 de octubre del 2019 al ser las 08:38 horas, mismo que se adjunta al presente documento.

Sin más por el momento, se despide,


Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo
Comisión Municipal del Plan Regulador
Concejo Municipal de Pococí

Re: Requisitos para presentación de IFA**De Deyvid Da Silva Ribeiro**  **Fecha Hoy 08:38**

Buenos días señor Madrigal.

Le envío los requisitos administrativos y documental. Si ocuparas también alguna orientación para la presentación del estudio IFA, será un gusto atenderle.
Considerando lo anterior, le resumo:

Para mejor atender a su solicitud de revisión del Estudio del Índice de Fragilidad Ambiental, por separado del Análisis del Alcance Ambiental, en apego a la herramienta de cambio metodológico para la evaluación de la incorporación de la variable ambiental a un plan de ordenamiento territorial (inciso "c" del artículo 23 del decreto 39150). Le indicamos los siguientes requisitos administrativos y documental de SETENA. Estos requisitos facilitarán la evaluación y permitirán a la Municipalidad de Pococi obtener más rápidamente los resultados de la evaluación técnica a ser emitida por SETENA.

1 Requisitos para los Autores de los estudios de la incorporación de la variable ambiental en los planes de ordenamiento territorial.

Quienes elaboren los estudios de la variable ambiental de un plan de ordenamiento territorial, deberán además de los requisitos establecidos en la legislación vigente para el ejercicio profesional, estar inscritos en el Registro de Consultores Ambientales que lleva la SETENA, conforme a lo que establece la Ley Orgánica del Ambiente y el reglamento correspondiente. Dentro del equipo profesional responsable y coordinador del proceso de elaboración de los estudios de la incorporación de la variable ambiental, deberá contarse con el apoyo de profesionales en disciplinas específicas, cuya competencia profesional cubra las diferentes temáticas de los estudios de la variable ambiental de un plan de ordenamiento territorial (decreto n° 32967).

2 Requisitos de Admisibilidad para el Estudio y Documentos del Índice de Fragilidad Ambiental.

Al entregar los estudios y los documentos del Índice de Fragilidad Ambiental a SETENA por primera vez, el proponente debe presentar:

- a) Documento oficial, en donde especifique quién es el legitimado del área de estudio, para gestionar trámites ante instituciones públicas. El documento debe expresar el nombre(s) del legitimado(s) y documentos de identificación.
- b) Oficio del legitimado solicitando a SETENA iniciar el procedimiento correspondiente en aras de obtener la aprobación de los IFAs. El oficio debe incluir, nombre completo, cédula y firma del legitimado, fecha de emisión del documento y la identificación del área a planificar. Si el legitimado es una Municipalidad, la autorización debe indicar el número del acuerdo de aprobación de los estudios técnicos del IFA, dada por el Concejo Municipal.
- c) En caso de delegar la tramitación del estudio ante SETENA para otra persona, el legitimado debe formalmente comunicar a SETENA dicha delegación, la cual debe incluir: nombre completo, cédula y firma del legitimado, identificación del área a planificar, nombre completo y cédula de la persona que será el delegado para tramitar el IFA ante SETENA. Si el legitimado es una Municipalidad, esta delegación debe realizarla el Concejo Municipal mediante acuerdo respectivo.
- d) Dirección del correo electrónico de legitimado para recibir notificaciones. En caso que aplique, se debe aportar también la dirección del correo electrónico del delegado para recibir notificaciones.
- e) Mapas en formato "shapefile" y ".pdf" según las temáticas tratados en el estudio, en su defecto, los mapas deben ser entregues en impresos.
- f) Estudio de Índice de Fragilidad Ambiental, en formato digital según los requisitos establecidos en el decreto n° 32967.
- g) Un dispositivo de almacenamiento digital de datos, sea "CD-ROM" o memoria USB, en el cual estarán grabados los archivos digitales mencionados en los incisos anteriores, así como cualquier documento firmado digitalmente que refiera a los incisos anteriores.

3 Del Formato para los Documentos Técnicos del Índice de Fragilidad Ambiental y del Análisis de Alcance Ambiental presentados en formato ".pdf"

4/10/2019

(2) Correo - Municipalidad de Pococí :: Entrada

Para fines de agilización y reducción de costos, el proponente podrá presentar los estudios en formato digital. Los documentos digitales tienen el mismo valor jurídico que los documentos impresos, desde que estos presenten firma digital válidas según ley n° 8454. Si desean entregar la información en digital, estos son los lineamientos.

- a) Los estudios deben ser presentados en formato digital ".pdf".
- b) Los estudios deben estar firmados digitalmente por los profesionales que validan los datos. En una sección antes de la "introducción", se debe presentar la "cláusula de responsabilidad" firmada por cada profesional que valida los datos presentados en el estudio. Si es de la preferencia de los profesionales, al final de la cláusula se puede indicar cuales secciones o parte del estudio están siendo validado por el profesional firmante. En el inciso 5.14.1.3 del Anexo 1 del decreto n° 32967, se establece el lineamiento para cláusula que se debe de presentar.
- c) Las firmas digitales deben cumplir con la Ley N° 8454 y sus reformas.
- d) Las páginas de los estudios deben ser de tamaño carta (21.59cm x 27.94cm).

4 Del formato para los Mapas en formato "pdf"

- a) La cartografía debe ser presentada en formato ".pdf".
- b) Deben estar firmados digitalmente por los profesionales que validan los datos en los mapas presentados.
- c) Las firmas digitales incluidas en los mapas deben cumplir con la Ley N° 8454 y sus reformas.
- d) Se recomienda que las páginas digitales de los mapas deben ser por lo menos de tamaño A3 (297 x 420 mm) o tabloide (279 x 432 mm). Pues, si fuera necesario imprimir el documento en físico, se asegurará que se cumpla con los requisitos de la Unidad Mínima Cartografiable.
- e) Todos los mapas deben aplicar el sistema de coordenadas oficial vigente y cumplir con las Normas Técnicas vigentes emitidas por el Instituto Geográfico Nacional.
- f) Los mapas deben presentar al menos los siguientes elementos cartográficos en su composición: el título del tema mapeado, escala gráfica y numérica de referencia, norte, simbología y leyenda, red de coordenadas, diagrama de ubicación, nombres de profesionales que validan los datos en los mapas, fuentes de los datos, fecha de elaboración y eventualmente los logos que deban incluirse, en su defecto, deben cumplir las Normas Técnicas vigentes emitidas por el Instituto Geográfico Nacional.
- g) Los mapas deben ser presentados a SETENA en un dispositivo de almacenamiento, "CD-ROM" o en una memoria USB, que permitan la lectura de los datos, sin embargo, los archivos deben estar protegidos contra modificaciones (artículo 6° de la ley N° 7472).
- h) Para mejor evaluar, se recomienda que los mapas deben estar ordenados en carpetas digitales nombradas de la siguiente manera: Mapas PDF IFA, Mapas PDF Condición de Uso Actual, Mapas PDF Condición de Uso Potencial y Mapas PDF Zonificación Propuesta, según corresponda al Anexo 1 o Anexo 2 respectivamente.
- i) Las entidades espaciales de los mapas deben respetar la siguiente escala de trabajo (decreto n° 32697):
 - i. Tipo A: igual o mayor de 1:100.000 para planificación nacional o de regiones específicas de desarrollo nacional.
 - ii. Tipo B: entre 1:1000.000 y 1:50.000 (inclusive) para planificación subregional utilizando como base de administración territorial cuencas hidrográficas primarias o secundarias.
 - iii. Tipo C: entre 1: 50.000 y 1: 5.000 (inclusive) para la planificación local y planes reguladores.
 - iv. Tipo D: menor de 1: 5.000 para estudios técnicos locales.
- j) En el caso que, como parte de la información de apoyo para la elaboración de mapas de IFA, se utilicen mapas temáticos que se presentan en otras escalas, y no existiendo otras alternativas de uso de esa información a la escala de trabajo, se deberá indicar de forma expresa en el texto del informe y en el mapa involucrado, indicando además una explicación sobre las incertidumbres y limitaciones técnicas que se derivan de ese hecho.
- k) La Unidad Mínima cartografiable (UMC) para las entidades representadas en los mapas, debe ser presentada en función de las escalas de trabajo indicados en el inciso i) acima.

5 Requisitos para los Mapas en Formato "Shapefile".

Los mapas en formato "shapefile" solicitados deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Todos los mapas deben ser presentados en el formato "shapefile", en conjunto con los archivos auxiliares y metadatos que permita a los revisores de SETENA, acceder a la base de datos y atributos de dichos mapas.

(2) Correo - Municipalidad de Pococí :: Entrada

- b) Todos los mapas deben estar georeferenciado en el sistema de coordenadas oficial vigente y cumplir con las Normas Técnicas vigentes emitidas por el Instituto Geográfico Nacional.
- c) Los mapas deben ser presentados a SETENA en un dispositivo de almacenamiento, "CD-ROM" o en una memoria USB, que permitan la lectura de los datos, atributos y visualizar sus entidades y metadatos geoespaciales, sin embargo, los archivos deben estar protegidos contra modificaciones.
- d) Los mapas deben estar ordenados, según su temática, en carpetas digitales nombradas de la siguiente manera: Mapas Shapefile Generales, Mapas Shapefile IFA Geológico, Mapas Shapefile IFA Biológico, Mapas Shapefile Paisajístico, Mapas Shapefile Edafológico, Mapas Shapefile IFA Integrado, Mapas Shapefile Condición de Uso Actual, Mapas Shapefile Condición de Uso Potencial y Mapas Shapefile Zonificación Propuesta, esto de conformidad si su remisión a SETENA corresponde a documentación propia del IFA o del AAA.
- e) Las entidades espaciales de los mapas deben respetar la siguiente escala de trabajo (decreto n° 32697):
- i. Tipo A: igual o mayor de 1:100.000 para planificación nacional o de regiones específicas de desarrollo nacional.
 - ii. Tipo B: entre 1:1000.000 y 1:50.000 (inclusive) para planificación subregional utilizando como base de administración territorial cuencas hidrográficas primarias o secundarias.
 - iii. Tipo C: entre 1: 50.000 y 1: 5.000 (inclusive) para la planificación local y planes reguladores.
 - iv. Tipo D: menor de 1: 5.000 para estudios técnicos locales.
- f) En el caso que, como parte de la información de apoyo para la elaboración de mapas de IFA, se utilicen mapas temáticos que se presentan en otras escalas, y no existiendo otras alternativas de uso de esa información a la escala de trabajo, se deberá indicar de forma expresa en el texto del informe (sea del IFA o del AAA) y en el mapa involucrado, indicando además una explicación sobre las incertidumbres y limitaciones técnicas que se derivan de ese hecho.
- g) La Unidad Mínima cartografiable (UMC) para las entidades representadas en los mapas, debe ser presentada en función de las escalas de trabajo indicados en el inciso "e)" anterior.
- h) Para mejor resolver, los mapas deben cumplir como mínimo, con los siguientes lineamientos básicos de topología:
- i. Para los casos que la temática del mapa representa el 100% de la cobertura del área del estudio, los polígonos adyacentes no deben formar espacios entre ellos.
 - ii. Los límites de polígonos no deben sobreponerse.
 - iii. Dos polígonos con geometría idéntica no pueden ocupar el mismo espacio.
 - iv. Las líneas que delimita a un polígono no debe presentar espacio vacío.
 - v. Los vértices de las líneas que delimita a un polígono deben cerrar correctamente

Deyvid da Silva Ribeiro

Analista Ambiental

Secretaría Técnica Nacional Ambiental

ddasilva@setena.go.cr / 2234-3420



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se traslada a la Comisión Respectiva.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2422

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

Oficio DACM-0323-2019

Asunto: Remisión oficio ASORLI-OFI-046-2019

Mediante la presente se remite oficio ASORLI-OFI-046-2019 de la Asociación Sordos de Limón, ellos están solicitando les brinden un vehículo municipal para el traslado de tres personas con discapacidad a la actividad Feria de Empresariedad de las Personas con Discapacidad, se adjunta documento para mayor información.

Se remite para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



La Comisión Organizadora de la Feria de Empresariedad de las Personas con Discapacidad de la Región Huetar Caribe

Invita a las Personas con Discapacidad Habitantes del Caribe, a participar en la:

1ª. Feria de Empresariedad de las Personas con Discapacidad



8 de noviembre de 2019



Explanada de la Catedral, Limón Centro.

Inscripciones y mas información:



2542-0074 / 2542-0078

Dto. de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social



guisella.segura@mtss.go.cr





ASOCIACION SORDOS DE LIMÓN
 Ced. Jurídica: 3- 002- 680507
 Tel. msj texto: 8704-9713, 8333 7152(llamadas)
 Puerto Moin, Costa Rica
 Email: asorli2012@gmail.com

Puerto Moin, 10 octubre 2019
 ASORLI-OFI-046-2019

Patricia Aguilar Araya
 Regidora PLN
 Municipalidad de Pococi

Kembly Mora
 Unidad de Discapacidad
 Municipalidad de Pococi

Estimada Patricia

Tenga el presente primero para brindarles un fraterno saludo a ustedes de parte de las personas sordas emprendedoras del Cantón de Pococi y de la Asociación de Sordos de Limón. En el marco de la Ley 8661, en el artículo 27. Trabajo y empleo; *apoyar a las personas con discapacidad en el mercado laboral para que consigan trabajo o para que creen por su cuenta empresas...*, y sumado a eso la política cantonal de discapacidad del cantón de Pococi.

ASORLI recibió invitación DNSS-DIOPCD-OF-68-2019 (ver adjunto), por lo tanto, con base a ese oficio, hacemos dos solicitudes de colaboración a la COMAD de Pococi, para transporte municipal a tres personas sordas* (cuadro 1), para los días, 22 de octubre de 10 a 12 md, capacitación de inducción sobre la Feria de Emprendedores personas con discapacidad de la provincia de Limón (ver documento adjunto) en las instalaciones del CONAPDIS Limón, y segundo el apoyo en transporte de tres personas sordas* y productos para la participar en la feria de empresarialidad de las personas con discapacidad de la región huetar caribe, el 8 noviembre de 8 am a 3 pm, esto en la explanada de la catedral de Limón. Agradecemos de antemano su apoyo y colaboración

Cuadro.1. Lista de participantes. feria empresarialidad de las personas con discapacidad Región huetar Caribe.

Nombre	Apellidos		Cedula	Distrito
Victor	Rodriguez	Rodriguez	302750712	Guápiles
Ruth	Baldelomar	Sandi	107940909	Guápiles
Rebeca	Hernandez	Vindas	701650064	La Rita

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2423

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

Oficio DACM-0346-2019

Asunto: Remisión Oficio DHM-88-2019 Reglamento para donaciones.

Mediante la presente se remite el oficio DHM-88-2019 del señor Mauricio Garita Varela coordinador Hacienda Municipal, en el mismo se presenta una propuesta final del Reglamento para donaciones, esto en atención al acuerdo N° 1725 del 2018 del Concejo Municipal.

A su vez, se adjunta el oficio N° SJI-142-JUL-2019 del Lic. Christian Córdoba Oviedo abogado del Departamento de Servicios Jurídicos Internos de la Municipalidad de Pococí. Todo lo anterior, para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: mauricio.garita@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE:	
N° CÉDULA	
RECIBIDO POR	
NOMBRE:	
N° CÉDULA	
FECHA	HORA

Handwritten signatures and dates: 11 de Julio de 2019, 29-10-19, 2:30pm.

11 de Julio de 2019.

DHM-88-2019

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Presente

Asunto: remisión de propuesta final de Reglamento para donaciones.

Respetable señora:

En atención al acuerdo 1725 del año 2018, donde se solicita preparar una propuesta de reglamento que norme las donaciones y que se eviten las situaciones indicadas en el Informe de la Auditoria Interna, referente al caso de “Ángel de Amor”. Se remite para su conocimiento y envío al Concejo Municipal, borrador que ha sido revisado por la Unidad de Servicios Jurídicos Internos. En ese sentido, se da por atendida la recomendación dentro de las competencias de esta Coordinación.

Sin otro particular,

Handwritten signature of Mauricio Garita V.
Mauricio Garita V.
Coordinador de Hacienda



C.c. Alcaldía, Auditoria.

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-142-JUL-2019

Original en Reglamento

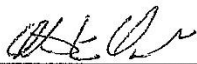
Guápiles, 11 de julio de 2019.

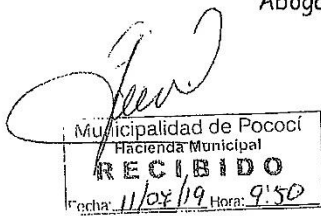
Asunto: Remisión de borrador de Reglamento para el otorgamiento de donaciones y subvenciones de la Municipalidad de Pococí.

MBA. Mauricio Garita Varela
Coordinador Hacienda Municipal
Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente, en respuesta a su Oficio: DHM-73-2019, del 17 de junio de 2019, procedo a remitir, vía correo electrónico, borrador del Reglamento para el otorgamiento de donaciones y subvenciones de la Municipalidad de Pococí, el mismo fue editado con base en el borrador que su persona envió por correo electrónico días atrás. Al ser un borrador, cualquier observación será respetuosamente recibida.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.


Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
CONCEJO MUNICIPAL**

El Concejo Municipal de Pococí con fundamento en las potestades otorgadas por los artículos 4, 13, 43, 71, y 112 del Código Municipal, dicta el presente Reglamento para el Otorgamiento Donaciones y Subvenciones de la Municipalidad de Pococí.

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y
SUBVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.**

Artículo 1. Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto regular, lo concerniente a los requisitos que deben presentar en forma completa, las personas jurídicas interesadas en obtener donaciones, excluyendo bienes inmuebles; y subvenciones, excluyendo bienes muebles inscribibles en el Registro Público, de acuerdo al artículo 71 del Código Municipal, en la Municipalidad de Pococí.

Artículo 2. Donaciones. Las donaciones de cualquier tipo de recursos, excluyendo bienes inmuebles, a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente esos bienes, siempre que estas vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas.

Artículo 3. Subvenciones. Se podrá otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o servicio social que realicen su actividad y servicio a favor del Cantón de Pococí, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en este Reglamento y disponga del correspondiente contenido económico anualmente en su Presupuesto Ordinario, y en una partida específicamente destinada a estos fines.

Para tales efectos de lo dispuesto en este Reglamento, se entiende por:

- a)** Centro de Educación Públicas: aquellos establecimientos como Kinder Garden, Escuelas, Colegios, Para-Universitarias y Universidades, que estén ubicados y presten servicios en el cantón de Pococí.
- b)** Centros de Beneficencia: aquellos centros que se dediquen a la atención de personas en riesgo social, que promuevan y desarrollen obras, proyectos, programas o actividades de bien común, orientados a ayudar a esta población del Cantón de Pococí.
- c)** Centros de Servicio Social: aquellos centros que desarrollen obras, proyectos programas o actividades sociales, deportivas y culturales, que estén al servicio de la comunidad y coadyuven en el mejoramiento del nivel de vida y en el esparcimiento de los habitantes del Cantón de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Artículo 4. Conceptos de importancia.

\ **Calificación de aporte en especie:** Constituye el pronunciamiento de la Alcaldía Municipal basado en el dictamen de la dependencia municipal competente, para determinar aptitud del sujeto solicitante de para recibir el aporte en especie.

Certificaciones: Documentos probatorios sobre condiciones específicas de los sujetos que pretenden recibir el beneficio en especie. Las certificaciones que deban presentar los sujetos privados, no deberán tener más de un mes de emitidas, cuando así lo requiera la administración.

Dependencia asignada: Dependencia de la Municipalidad de Pococí que tiene bajo su competencia y ámbito de acción las materias afines el análisis de los proyectos para los cuales se van a utilizar los beneficios en especie.

Municipalidad: Llámese así a la Municipalidad de Pococí.

Órgano Contralor: Llámese así a la Contraloría General de la República.

Artículo 5. Asignación Presupuestaria para las ayudas temporales. La Municipalidad incluirá en su presupuesto ordinario o mediante los mecanismos de variaciones al presupuesto (modificaciones presupuestarias), las partidas presupuestarias correspondientes para dar contenido a las ayudas mencionadas en el artículo anterior.

Artículo 6. Sobre la presentación de la solicitud de donación o subvención. El sujeto solicitante que desee optar por el beneficio en especie por parte de la Municipalidad de Pococí, deberá presentar ante la Alcaldía Municipal la solicitud correspondiente, indicando lo siguiente:

- a) Nombre de la institución que desea recibir el beneficio.
- b) Número de cédula jurídica.
- c) Dirección exacta, teléfono, fax y correo electrónico del contacto.
- d) Descripción de la situación que le motiva a solicitar el beneficio.
- e) Requerimiento específico y justificación de la solicitud.
- f) En el caso de las personas jurídicas deberán aportar copia de la personería vigente.

La solicitud será recibida por la Alcaldía Municipal y trasladada al departamento o unidad municipal técnicamente competente para su análisis y recomendación, designando un funcionario responsable de esta labor, quien una vez recibida la documentación procederá al estudio correspondiente y la propuesta de recomendación hacia el despacho de la Alcaldía.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Una vez aceptada la recomendación por parte de la Alcaldía y emitida la **Calificación de aporte en especie** esta presentará la solicitud para aprobación final ante al Concejo Municipal de conformidad con el artículo 13 y 71 del Código Municipal, en ese sentido se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran el Concejo Municipal (mayoría calificada) previo cumplimiento de requisitos.

Artículo 7. Sobre los beneficiarios. Podrán ser beneficiados aquellos sujetos públicos o privados, según se indica en los artículos 2 y 3 de este Reglamento, que realicen la solicitud según se establece en el artículo 6 y que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Ser una institución u organización dentro de las descritas en el artículo 2º de este Reglamento.

b) La solicitud deberá ser firmada por el representante legal con la siguiente información:

- 1) Nombre completo y número de cédula del representante legal.
- 2) Número de cédula jurídica con al menos 1 mes de emitida.
- 3) Domicilio legal, domicilio del representante legal, domicilio de las oficinas, teléfono, correo electrónico.
- 4) Nombre y programa del proyecto.
- 5) Objetivo general del programa y/o proyecto.
- 6) Objetivos específicos del programa y proyecto.
- 7) Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo responsabilidad del representante legal y que no han sido ejecutados, ni existen sobre ellos, compromisos legales.
- 8) Declaración de que la organización cuenta con la estructura administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto.

c) Cuando el valor del beneficio en especie supere dos salarios base (según el artículo 2 de la Ley No. 7337), deberá además de lo anteriormente citado aportar lo siguiente:

- 1) Plan de Trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto según Anexo N° 1 de la Circular N° 14299 de la CGR.
- 2) Presupuesto de Ingresos y Egresos del programa o proyecto.
- 3) Personería jurídica emitida por Registro Nacional o por notario público, con al menos 1 mes de emitida.
- 4) Copia del acta o transcripción de la Junta Directiva u forma de organización en la cual conste el Plan de trabajo y el presupuesto respectivo aprobado.
- 5) Copia de los Informes Contables del año anterior y firmados por el tesorero, cuya firma debe ser autenticada por un notario público, así como los últimos Estados Financieros.
- 6) Declaración jurada que no tiene proyectos o aportes pendientes de liquidación con entidades públicas.

La dependencia asignada, previa justificación, podrá eximir a entes u órganos públicos, de uno o varios requisitos que no comprometan la legalidad de la gestión.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Artículo 8. Para otorgar el beneficio solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de comprobar por medios idóneos, los elementos que permitan determinar la necesidad real del solicitante para justificar debidamente su estado de desgracia o infortunio. Para tal fin, hará las visitas a los beneficiarios, entrevistas y en general aplicación de las técnicas de investigación correspondientes.

Artículo 9. Inhabilitación para tramitar ayudas municipales. Si en alguna oportunidad se determina que el interesado hubiese suministrado datos falsos con el fin de obtener el beneficio, automáticamente será anulado todo el trámite y así quedará constando en el respectivo expediente. Dicha entidad quedará imposibilitados para tramitar gestiones posteriores a efecto de obtener ayuda por parte de la Municipalidad de Pococí durante al menos 5 años.

Artículo 10. Obligación del sujeto público o privado beneficiado. Es obligación del beneficiario emplear lo otorgado por la Municipalidad para el fin que le fue concedido. Para tales efectos la Alcaldía, podrá solicitar la realización de inspecciones y verificaciones del uso de los recursos dados por la Municipalidad, dejando constancia mediante un acta que será incluida en el expediente respectivo.

Por ser un asunto de mera constatación, en caso de que se determine la desviación o uso inadecuado de los recursos otorgados, se seguirá el procedimiento sumario de la Ley General de la Administración Pública, pudiendo la Alcaldía ordenar la suspensión inmediata de la ayuda, hasta concluir la investigación y consecuente emisión del acto final. En caso de comprobarse alguna desviación en el uso del beneficio, será anotado en control de ayudas concedidas y quedará descalificado para futuras ayudas, lo cual se hará constar en su expediente, mismo que queda habilitado para cualquier revisión por parte de autoridades con poder de fiscalización e inclusive el órgano contralor.

Artículo 11. Compras directas. Los sujetos públicos o privados podrán solicitar a la municipalidad la compra directa de equipamiento, materiales y/o cualquier otro tipo de bien que sea requerido para alcanzar los fines propuestos. Esta compra será validada técnicamente por medio del departamento o unidad municipal competente, la cual realizará las gestiones pertinentes para presupuestar y adquirir los insumos solicitados, quedando bajo su responsabilidad la formalización de un acta de entrega de los mismos hacia el sujeto público o privado.

Artículo 12. Sobre la entrega incompleta de información. La entrega incompleta de la información requerida para tramitar los beneficios regulados en este Reglamento, podrá ocasionar retrasos y/o rechazos en el trámite de la solicitud, ya que la Municipalidad requerirá de la totalidad de la documentación para materializar las ayudas.

Artículo 13. Fiscalización sobre del uso de las ayudas otorgadas. La Municipalidad, a través de la Unidad o departamento a la que se le delegó el trámite de la ayuda, mantendrá un registro que permita llevar un control actualizado en

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

donde se registren los beneficios en especie concedidos. Para tal fin deberá contar como mínimo con un listado físico y/o digital (auxiliar de control) que consigne al menos la siguiente información para su seguimiento:

- a) Nombre de la organización a la que se le trasladó el beneficio en especie.
- b) Beneficio otorgado.
- c) Documentación de respaldo incluye solicitud, estudios y análisis realizados y todo tipo de respaldo que corresponda.
- d) Fecha de entrega del beneficio otorgado.
- e) Informes de seguimiento sobre uso de los recursos.

Artículo 14. Custodia de los expedientes. Cada dación de beneficios en especie será documentada en un expediente individual, el cual deberá contener la documentación en orden cronológico y debidamente foliado sobre la gestión realizada, registro de seguimiento a la ejecución del presupuesto y presentar el correspondiente informe de liquidación financiera cuando corresponda.

La custodia del expediente estará bajo responsabilidad de la entidad municipal designada para dar trámite a la gestión. Esta mantendrá al día el expediente, aportando informes de seguimiento hasta que corresponda cerrar el expediente por medio de aprobación final de la liquidación presupuestaria a cargo de la Administración Financiera, instancia que custodiará el expediente con la liquidación de forma definitiva.

Para las ayudas en especie, menores a los dos salarios bases, las organizaciones deberán presentar, por medio de una nota formal, copia del libro de actas, donde conste de manera satisfactoria la recepción el aporte en especie.

Artículo 15. Sobre la Fiscalización. La Municipalidad, se reserva todo tipo de derecho para fiscalizar, el buen uso de los fondos públicos que se destinaron a la ayuda en especie. En ese sentido, los sujetos privados se encuentran sometidos a lo que establece la Ley General de Control Interno en su artículo 4. Así mismo, el gobierno local podrá establecer mediante directriz interna, firmada por el titular de la Alcaldía cualquier otra medida que obedezca a controles para el adecuado manejo del erario público y será de acatamiento obligatorio.

Artículo 16. Las solicitudes de donaciones y subvenciones, e inclusive los estudios correspondientes, por sí solos no crean derechos ni expectativas, si no cuentan con las autorizaciones explícitas que otorgan los beneficios, además bajo ninguna circunstancia opera el silencio positivo en lo regulado por el presente Reglamento.

Artículo 17. Este Reglamento regirá partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga con

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y queda para su análisis respectivo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2424

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

Oficio DACM-0338-2019

Asunto: Solicitud de ayuda para reparación de vivienda.

Respetables señores:

Mediante la presente se adjunta solicitud de ayuda o donación para reparación de baño y cocina de vivienda; presentada por la señora Vanesa Fallas Montero, cédula de identidad 7-0135-0358 reciba en este despacho. Lo anterior para conocimiento y consideración del honorable Concejo Municipal.

Adjunto copia de documento recibido para mayor información.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Para: Consejo Municipal de Pococí.

Por este medio yo Vanesa Fallas Montero, cédula de identidad 701350358, me permito saludarles y desearles éxitos en su día laboral, permitiéndome también por este medio solicitarle una ayuda o donación para efectuar la reparación del baño y la cocina de mi casa, esto debido a que por la antigüedad estas instalaciones ya cuentan con un deterioro notable el cual se convierte a su vez en un riesgo para mi familia ya que en cualquier momento estas instalaciones se pueden colapsar.

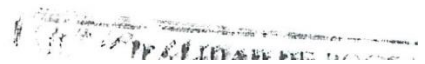
Agradezco toda la ayuda que me pueda brindar ya que soy madre soltera se la cual dependen dos menores de edad que actualmente se encuentran estudiando, y debido a esto no cuento con un capital para yo realizar las remodelaciones ya que los ingresos de mi hogar son muy limitados y los gastos elevados.

Sin más que agregar, agradezco de antemano y con gran esperanza toda la ayuda y pronta respuesta que me pueda brindar.

Teléfono de contacto: 8564-1280.

Atentamente:

Vanesa Fallas Montero



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al IMAS, a la comisión de Hacendarios y al Departamento de Bienestar Social y Familia.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2425

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0337-2019

Asunto: Préstamo de salón comunal La Unión del Rótulo.

Mediante la presente remito nota recibida por representación de la Asociación de Mujeres Tejiendo Sueños, de la Unión del Rótulo para solicitar préstamo de las instalaciones del salón comunal de esta comunidad. Lo anterior para conocimiento y consideración del honorable Concejo Municipal.

Adjunto copia de documento recibido en este despacho para mayor información.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Miércoles 23 de octubre de 2019

Dra. Elibeth Venegas V.

Estimada Alcaldesa:

Pasamos primero a saludarle cordialmente, para luego solicitar, de manera respetuosa, prestado el Salón Comunal durante el mes de diciembre para realizar actividades con el fin recoger fondos para nuestra Asociación de Tejiendo Sueños La Unión del Rótulo.

Agradecemos de antemano la ayuda brindada.

Atentamente:

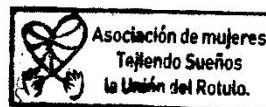


Vicepresidenta Directiva

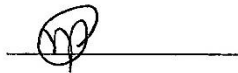
Tania L. Pérez Guzmán

Céd.: 155813171933

Celular: 7211-6769



Sello de Asociación



Secretaria Directiva

Naylin Padilla Calderón

Céd.: 6-322-768

Celular.: 8535-9564

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE: <u>Naylin Padilla Calderón</u>	
N° CÉDULA: <u>6-322-768</u>	FIRMA: 
RECIBIDO POR	
NOMBRE: <u>Elibeth Venegas V.</u>	
N° CÉDULA: <u>155813171933</u>	FIRMA: 
FECHA: <u>24/10/2019</u>	HORA: <u>12:00 PM</u>

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda para análisis.**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

ACUERDO N° 2426

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0322-2019.

Asunto: Remisión copia del oficio DDCU-256-2019 del Ing. Henry Madrigal Calvo en respuesta Acuerdo N°2119

Respetables señores:

Mediante la presente se remite copia del oficio DDCU-256-2019 del Ing. Henry madrigal Calvo coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, en atención a la solicitud presentada por el honorable Concejo mediante acuerdo N° 2119 de la Sesión N° 73 Ordinaria del 01 de octubre del año en curso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Lunes 07 de octubre del 2019

OFICIO: DDCU-256-2019

Sra.
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí
Presente

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	Nombre: <u>Arnoldo Monge</u>
NOMBRE:	
N° CÉDULA	<u>1659178</u> FIRMA: <u>[Firma]</u>
RECIBIDO POR	Nombre: <u>Raquel Rojas</u>
NOMBRE:	
N° CÉDULA	FIRMA: <u>[Firma]</u>
FECHA	<u>7-10-2019</u> HORA: <u>2:20 pm</u>

REFERENTE: ACUERDO N°2119 / SESIÓN N°73 ORDINARIA / 01 DE OCTUBRE DE 2019
INFORME REFERENTE A LA SITUACIÓN ACTUAL E INVENTARIO DEL SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD EL RÓTULO

Estimada Alcaldesa,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Acuerdo Municipal N°2119, de la Sesión N°73 Ordinaria, de fecha 01 de octubre de 2019, requiriendo coordinar los distintos detalles para la firma del convenio de administración del Salón Comunal de El Rótulo (La Rita), además de la elaboración de un inventario de la situación actual del inmueble y los distintos elementos que lo conforman en su interior; sumado a la solicitud de un informe de rendición de cuentas a quienes lo administran actualmente.

Respecto a la firma del convenio de permiso de uso para el presente inmueble, así como los distintos terrenos inscritos a favor de la Municipalidad de Pococí, es la Unidad de Servicios Jurídicos Internos la encargada de revisar el cumplimiento de todos y cada uno de los distintos requisitos, para posteriormente referirlo al Concejo Municipal, y son ellos quienes emiten la aprobación o desaprobación del mismo.

Para efectos de la elaboración del inventario de la infraestructura así como los diferentes elementos que conforman dicho Salón Comunal, se remitió Oficio DDCU-254-2019, de fecha 04 de octubre del 2019, a la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales para que realice una inspección de campo y remita al presente departamento un inventario del estado físico del inmueble así como de los elementos que lo conforman.

Además, se solicitó al Sr. Arnoldo Monge Jiménez, asistente de la Unidad de Topografía (actualmente dedicado exclusivamente al proceso de recuperación y administración de áreas públicas),

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

realizar una visita al lugar y solicitar al comité encargado de utilizar el inmueble, un informe de las actividades llevadas a cabo así como de la inversión de los fondos económicos generados.

Como es de su conocimiento, tanto el salón comunal como la plaza de deportes de la comunidad poseen las siguientes características:

Naturaleza	Finca	Plano catastrado	Área (m²)	Propietario	Fecha Inscripción
Área Comunal	156659-000	L-1084393-2006	710,58	Municipalidad Pococí	29 setiembre 2019
Plaza de Deportes	156658-000	L-1162553-2007	6211,54	Municipalidad Pococí	29 setiembre 2019

Según nos indicó la Srita. Raquel Rojas Cerdas, asistente del Despacho de la Alcaldía, el informe se requiere para el día miércoles 09 de octubre, a pesar de que el Acuerdo de Concejo Municipal indica 22 días naturales, los cuales se cumplen hasta el día 24 de octubre del presente año. Por lo antes indicado, **me encuentro a la espera de los informes a emitir por parte de las unidades citadas.**

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1958-19

Guápiles 02 de octubre 2019
SMP - 1958-19

Señor(a):
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coordinador Dpto. Desarrollo y Control Urbano

Estimado(a) Señor(a):

Rf 04/10/2019
10:20am

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 73 Ordinaria del 01-10-2019, dice:

Acta N° 73**Artículo I****Acuerdo N° 2119**

Se presenta ante este Concejo el señor Edgar Campos Villegas, céd. 5-154-015, sobre Salón Comunal El Rótulo, dice:

Saluda, mi presencia aquí es sobre las áreas comunales, ya habíamos tenido una reunión con la Alcaldesa, creo que ya pasó a jurídicos y ya de aquí es donde debe decidirse el asunto.

Lo que sí quiero decirles es que hay muestras, hay fotografías sobre ese salón, don Eliecer fue y se dio cuenta cómo está eso, en total abandono. Incluso se robaron unos estaciones porque no tiene cubierta en los tapicheles y demás y creo que ese salón ha estado a la deriva.

Edwin Araya Ramírez. Secretario Asoluco.

Saluda, procede a leer documento.

Reg. Eliecer Araya.

Ahí hay una situación que ese salón se lo habían dado a un comité pro-vivienda, pero no está adjudicado a nadie.

Yo pienso que este Concejo ha andado muy quedado porque ese salón es de la Municipalidad y la Muni lo que tiene que hacer es recuperar ese salón y que vean a ver a quien se adjudica.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal

Tel/Fax 2711-12 27

Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1958-19

Reg. Ginnette Sequeira G.

Indicarle a don Edgar que, respecto a la parte jurídica, no la podemos brincar, hay que cumplir el proceso. Pero yo si tengo conocimiento que hay varias organizaciones y todos tienen el interés de administrar el salón, sin embargo el salón es Municipal y mi propuesta iría en la siguiente línea.

Yo tengo un documento y se hace de conocimiento a Dinadeco el 9 de junio del 2019, sobre el proceso de la creación de una Asociación de Desarrollo.

Aquí hay un documento donde la señora Iliana Aguilar Quesada (Directora de Dirección Técnica Operativa de Dinadeco) hace de conocimiento a la señora Rosibel Cubero Paniagua donde ya tienen todo el proceso que conlleva la creación de una Asociación de Desarrollo Integral.

Más bien solicitarle a Doña Silvia como Directora de Dinadeco, acelerar el proceso creo que está nada más en la creación de una Asamblea para así designar miembros y la creación de la constitución de la Asociación de Desarrollo Integral que me parece que una vez creada dicha Asociación, bien fácilmente podría ya más esta Municipalidad y este Concejo Municipal, trasladar a la Asociación de Desarrollo el uso y mantenimiento de este Salón Comunal.

Creo que es la figura más idónea y correcta para poder nosotros asignar el mantenimiento y administración del salón Comunal.

Reg. Patricia Aguilar A.

Escuchando me parece que lo que hay allá son Asociaciones 218 que son constituidas con abogados.

Estaba comentando con don Jhonny que si es un terreno Municipal sí nos corresponde a nosotros resolver. Aquí no tiene que ver Dinadeco. Dinadeco sería a la hora de que resuelvan la parte legal que digan a quien se le va a donar. Y ojalá que las dos asociaciones 218 se puedan poner de acuerdo y puedan hacer una Asamblea donde todos los que están interesados, recuperen ese salón. Entonces ojalá que en la Promoción para constituir una asociación puedan todos ser los constituyentes en esa ADI en ese sector.

Pero si me parece que hay que esperar que el departamento legal resuelva para que nos digan que procede.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Me parece que, recogiendo el espíritu de las intervenciones de los compañeros, nadie estaría en desacuerdo, pero al ser un activo Municipal, necesita que exista un documento firmado por los profesionales nuestros que si procede el dar en convenio a ustedes.

Dep. Legal

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



**Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal**

Tel/Fax 2711-12 27

Email: secretaria@munipococi.go.cr

prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1958-19

Yo más bien le digo don Edgar y a la señora Alcaldesa que si puede coordinar una reunión con los señores y el departamento de servicios jurídicos para ya solucionar el tema. Por nosotros no habría problema pero si tenemos que cumplir legalmente a cabalidad un convenio de ese tipo y es el departamento de Servicios Jurídicos los que tienen que darnos la recomendación respectiva

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía para que coordine con el señor don Edgar Campos y los departamentos que Correspondan para atender dicha solicitud. Se traslada también al departamento de Control Urbano al Ing. Henry Madrigal.

Sra. Edith Siles Gutiérrez

Para que ustedes tengan de conocimiento porque veo que tal vez doña Ginna la escuche y no tiene fondo de conocimiento.

Con el respeto creo que es un área comunal, me duele que en mi comunidad no se haya podido recuperar un área comunal la cual es de bienestar de desarrollo para todos. Este grupo ASOLUCO ha venido luchando, igual con otras mujeres del comité que están acá para poder ver bonita esa área. Doy a conocimiento que el Comité Pro-Vivienda es el que lo tiene, pero he venido en carreras y me presenté ante doña Elibeth hace unos días atrás puesto que el Comité de Deportes ha hecho actividades deportivas y no les ha sido posible que le presten el salón y le den las llaves, han tenido que ver como se la juegan y hacer las ventas en las calles porque la representante de esta Asociación les niega rotundamente y eso que ellos presentan por escrito con 8 días de anticipación que tienen campeonato.

Entonces si quiero poner a conocimiento de ustedes y que ojalá velen porque el funcionamiento de las áreas comunales sean rescatadas y se le otorguen a Asociaciones, así sean de la 218 pero bajo reglamento de ustedes, en qué condiciones le ceden a este Comité o Asociación Administrar el salón y que sea repartido el bienestar del salón igual para todos sin diferencias.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Con ese aporte nos da más músculo a la hora de tomar una decisión.

También el asumir en Administración cuando le damos por convenio a alguna comunidad o grupo organizado, no es para sacarse clavos pero voy a hacer la propuesta:

Solicitarle a la Administración, hacer un análisis y un informe de la administración actual del salón comunal del Rótulo. Para que nos digan en que se está usando y para qué, si están cobrando y en donde ingresan esos dineros. Porque entonces de acuerdo a ese informe que ojala viniera en unos 15 días, nosotros ya poder tomar una decisión a ver a cual grupo se lo damos en convenio para la atención de la misma.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal

Tel/Fax 2711-12 27

Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1958-19

Siempre partiendo de que no vamos a actuar como otros actuaron. Que después no vengan a los tres meses a decir que ahora se sacaron el clavo con ustedes.

Vamos a ser más puntuales, no se reúna con Jurídicos, es en el informe donde tiene que venir en detalle, cómo está la situación real en el campo de ese salón y si no, cortar candados y ponerle nuevos candados para buscar el grupo que verdaderamente le convenga a la comunidad la Administración del mismo.

Ahí nos daría a todos la tranquilidad para tomar una decisión inteligente al respeto y que en el convenio, lo primero que yo voy a solicitar es que venga a este Órgano Colegiado un informe máximo bimensual. Porque se nos ha salido del radar y ese ha sido el inconveniente.

Reg. Ovidio Vives C.

Para los compañeros del rótulo, los que están en el sub-comité de deportes, se les aprobó el viernes pasado para el próximo año, un presupuesto para una cortadora de césped. Esto para que lo tengan pendiente, lo anoten y que quede claro para que no les lleguen a sus comunidades otras personas vendiendo mentiras.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Solicitar a la Administración a la señora Alcaldesa un informe respecto al uso actual del salón comunal El Rótulo y que le hagan un inventario del mismo, de su infraestructura y que venga en ese informe. Presentar el informe ante el Concejo Municipal en 22 días naturales. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí



C/c-Archivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2427

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Brandon Agüero Maroto, Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales, dice:

OFICIO: DDCU-294-2019

Referente: OFICIO DA-1391-2019 / ACUERDO N°1734 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°56 /13 AGOSTO 2019 OFICIO DA-UHCAROG-0522-2019 / DIRECCIÓN DE AGUA, MINAE / DENUNCIA POR OBRAS EN CAUCE.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Martes 22 de octubre del 2019
OFICIO: DDCU-294-2019

Srs.

→ **Ing. Brandon Agüero Maroto**
Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales

Ing. Freddy Rivera Varela
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

Lic. Carlos Hernández Hernández
Servicios Jurídicos Internos

Presente

REFERENTE: OFICIO DA-1391-2019 / ACUERDO N°1734 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°56 / 13 AGOSTO 2019
OFICIO DA-UHCAROG-0522-2019 / DIRECCIÓN DE AGUA, MINAE / DENUNCIA POR OBRAS EN CAUCE

Estimados compañeros,

Les saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte de la Alcaldía Municipal, mediante Oficio DA-1391-2019, de fecha 09 de septiembre del año en curso, mismo que hace referencia al Acuerdo N°1734 de la Sesión Ordinaria N°56 de fecha 13 de agosto de 2019, misma en la cual se presentó informe identificado mediante consecutivo DA-UHCAROG-0522-2019 por parte del Ing. Gilberth Molina Arce, de la Unidad Hidrológica Caribe, debido a una denuncia por un supuesto delito de obras en cauce de dominio público sin autorización de la Dirección de Agua del MINAE.

Según se indica en el informe citado supra "el área de análisis de la denuncia corresponde al cauce del río Toro Amarillo, en las cercanías de los límites divisorios entre las concesiones mineras #3-2009 y #193-92, información extraída tras consulta al registro nacional minero realizada el día 5 de agosto de 2019 y de acuerdo a la informa aportada al expediente de marras".

Municipalidad de Pococí

Tel. 2710 6560 ext. 106 - Web: <http://www.munipococi.go.cr>

Página 1 de 3

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Además, se señala que en la ubicación donde finaliza el supuesto camino "publico", se verificó que se ha construido una rampa de acceso con material extraído del mismo cauce del río Toro Amarillo. Sumado a estas acciones citadas en el informe, se indica que la rampa de acceso descrita se encuentra construida sobre el cauce de la quebrada Jade, cauce de dominio público y afluente del río Toro Amarillo.

A raíz de lo expuesto anteriormente, así como una serie de detalles adicionales que se mencionan en el informe DA-UHCAROG-0522-2019, se enumeran las siguientes petitorias:

Primero: Se les solicita indicar si la municipalidad de Pococí ha autorizado el trazado del supuesto camino descrito en el oficio UTOP-MPL-519-2013 más allá de la distancia indicada de 160.68 metros de longitud, el cual inicia en el sitio con coordenadas latitud: 243.929 y longitud: 554.821 Lambert Norte y finaliza en el límite de la margen izquierda del cauce del río Toro Amarillo. Aportar copia del proyecto aprobado para la conformación de dicho camino.

Segundo: Se les solicita indicar si la municipalidad de Pococí cuenta con autorización para la realización de obras en cauce, así como la extracción y uso del material del cauce del río Toro Amarillo.

Tercero: Se les solicita indicar si el supuesto camino público cuenta con resolución judicial en firme que le otorgue ése estatus o bien indicar si se trata en un área en litigio, todo ello con el propósito de determinar si el mismo cuenta con resolución judicial que establezca su ubicación y características".

Para lo anterior, **solicito que se realice la respectiva investigación** referente a los asuntos denunciados para el presente caso, mismo que fue atendido por la Dirección de Agua del MINAE y remitido al presente Municipio; **y elaborar un informe técnico y legal mediante el cual se atiendan la totalidad de las petitorias realizadas por dicho ente.**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Se adjunta copia del Oficio DA-1391-2019, documento SMP-1666-19 e informe DA-UHCAROG-0522-2019.

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo
Dra. Elibeth Venegas Villalobos – Alcaldía Municipal
Secretaría del Concejo Municipal de Pococi



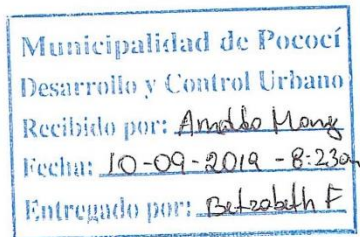
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@municipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 9 de setiembre del 2019

DA- 1391-2019.

Señor:

Ing. Henry Madrigal Calvo
Desarrollo y Control Urbano



Estimado señor:

Mediante la presente se le informa sobre la información presentada al Concejo por parte de la unidad Hidrológica Caribe MINAE, en relación al expediente administrativo 1232-0 en el cual se denuncia supuestos trabajos en el cauce del río Toro Amarillo, en atención a lo anterior se le solicita realizar las gestiones que correspondan para atender este caso y emitir criterio técnico para el Concejo municipal, este despacho y la unidad que presenta estos hechos.

Sin mas que agregar:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldeza



Cc/ Archivo

RRC

R/ 30/09/2019
2:20 pm

“Siempre renovando el Desarrollo del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1666-19

Guápiles 28 de agosto 2019

SMP = 1666-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

ENTREGADO POR	
NOMBRE	<i>Ing. Edgar Arce</i>
N° CÉDULA	<i>11581</i>
FIRMA	<i>[Firma]</i>
RECIBIDO POR	
NOMBRE	<i>Rony Murillo</i>
N° CÉDULA	<i>11581</i>
FIRMA	<i>[Firma]</i>
FECHA	<i>29-08-19</i>
HORA	<i>9:20am</i>

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 56 Ordinaria del 13-08-2019, dice:

Acta N° 56**Artículo I****Acuerdo N° 1734**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Gilberth Molina Arce, Unidad Hidrológica Caribe, MINAE, dice:

DA-UHCAROG-0522-2019.
Asunto: Solicitud de criterio.

En la oficina regional de Guápiles que atiende la unidad hidrológica Caribe de la Dirección de Agua, se encuentra en atención el expediente administrativo 1232-0, en el cual se denuncia varios supuestos relativos a trabajos en el cauce del río Toro Amarillo, ubicado en Guápiles, Limón; al respecto se les indica:

1. La denuncia descrita en el expediente 1232-0 corresponde al supuesto delito de obras en cauce del dominio público sin autorización de la Dirección de Agua del Minae.
2. Se realizó inspección al sitio el pasado jueves 1º de agosto de 2019. En el sitio se verifica que el área de análisis de la denuncia corresponde al cauce del río Toro Amarillo, en las cercanías de los límites divisorios entre las concesiones mineras #3-2009 y #193-92, información extraída tras consulta al registro nacional minero realizada el día 5 de agosto de 2019 y de acuerdo a la informa aportada al expediente de marras.
3. En revisión del expediente se indica la existencia de un camino "publico" el cual se encuentra en disputa legal al día de hoy según consta en información aportada por el denunciante y que forma parte del expediente 11-001848-0485-PE del juzgado penal del segundo circuito judicial de la zona atlántica.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal

Tel/Fax 2711-12 27

Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1666-19

El camino en disputa, tal y como lo indica la municipalidad de Pococí en oficio UTOP-MPL-519- 2013 (adjunto al expediente 1232-0) tendría un ancho de 14 metros y una longitud de 160.68 metros, a partir del punto con coordenadas latitud: 243.929 Y longitud: 554.821 Lambert Norte. Véase imagen #1 para visualizar su ubicación geográfica.



Imagen 1. Sitio de análisis

4. Justo en la ubicación donde finaliza el supuesto camino "público", el cual se encuentra en disputa legal, se verificó que se ha construido una rampa de acceso con material extraído del mismo cauce del río Toro Amarillo, esto para ingresar a la concesión minera #193-92.

Hay que indicar que la rampa de acceso descrita se encuentra construida sobre el cauce de la quebrada Jade, cauce de dominio público y afluente del río Toro Amarillo; la rampa construida con piedra de gran tamaño bloquea totalmente el cauce de ésta quebrada, permitiendo únicamente la filtración del flujo de ésta fuente a través de la estructura y no su flujo normal y libre.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1666-19



MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA
DIRECCIÓN DE AGUA
DA-UHCAROG-0522-2019



Imagen 2. Taponamiento de la quebrada Jade

5. Al ingresar al cauce del río Toro Amarillo en la franja imaginaria de 14 metros de ancho que abarcaría el camino "público", de ser así determinado; se verificó que se ha extraído el material del río Toro Amarillo.

Este punto de extracción se ubica en las coordenadas Latitud: 243.964 y Longitud: 555.117 Lamber Norte, tal y como se muestra en la siguiente imagen.



(506) 2103-2600 FAX: (506) 2221-7516 Apartado: 13043-1000 www.da.go.cr aguas@da.go.cr
EDIFICIO ALVASA, inicio Ruta Nacional #32, Av 19 (Costado este Periódico La República) Barrio Tournón,
San José, Costa Rica.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1666-19



MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA
DIRECCIÓN DE AGUA
DA-UHCAROG-0522-2019



Imagen 3. Extracción de material en zona del camino en disputa.

PETITORIA

Primero: Se les solicita indicar si la municipalidad de Pococí ha autorizado el trazado del supuesto camino descrito en el oficio UTOP-MPL-519-2013 más allá de la distancia indicada de 160.68 metros de longitud, el cual inicia en el sitio con coordenadas latitud: 243.929 y longitud: 554.821 Lambert Norte y finaliza en el límite de la margen izquierda del cauce del río Toro Amarillo. Aportar copia del proyecto aprobado para la conformación de dicho camino.

Segundo: Se les solicita indicar si la municipalidad de Pococí cuenta con autorización para la realización de obras en cauce, así como la extracción y uso del material del cauce del río Toro Amarillo.

Tercero: Se les solicita indicar si el supuesto camino público cuenta con resolución judicial en firme que le otorgue ese estatus o bien indicar si se trata en un área en litigio, todo ello con el propósito de determinar si el mismo cuenta con resolución judicial que establezca su ubicación y características.



(506) 2103-2600 FAX: (506) 2221-7516 Apartado: 13043-1000 www.da.go.cr aguas@da.go.cr
EDIFICIO ALVISA, inicio Ruta Nacional #32, Av 19 (Costado este Periódico La República) Barrio Tournón,
San José, Costa Rica.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la Alcaldía, para que atienda dicha información y criterio requerida, según oficio DA-UHCAROG-0522-2019.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Archivo.



“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA
DIRECCIÓN DE AGUA
DA-UHCAROG-0522-2019



DA-UHCAROG-0522-2019
5 de agosto de 2019

**Señores del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí**

Asunto: Solicitud de criterio

Estimados señores:

En la oficina regional de Guápiles que atiende la unidad hidrológica Caribe de la Dirección de Agua, se encuentra en atención el expediente administrativo 1232-Q, en el cual se denuncia varios supuestos relativos a trabajos en el cauce del río Toro Amarillo, ubicado en Guápiles, Limón; al respecto se les indica:

1. La denuncia descrita en el expediente 1232-Q corresponde al supuesto delito de obras en cauce del dominio público sin autorización de la Dirección de Agua del Minae.

2. Se realizó inspección al sitio el pasado jueves 1° de agosto de 2019. En el sitio se verifica que el área de análisis de la denuncia corresponde al cauce del río Toro Amarillo, en las cercanías de los límites divisorios entre las concesiones mineras #3-2009 y #193-92, información extraída tras consulta al registro nacional minero realizada el día 5 de agosto de 2019 y de acuerdo a la informa aportada al expediente de marras.

3. En revisión del expediente se indica la existencia de un camino "público" el cual se encuentra en disputa legal al día de hoy según consta en información aportada por el denunciante y que forma parte del expediente 11-001848-0485-PE del juzgado penal del segundo circuito judicial de la zona atlántica.

El camino en disputa, tal y como lo indica la municipalidad de Pococí en oficio UTOP-MPL-519-2013 (adjunto al expediente 1232-Q) tendría un ancho de 14 metros y una longitud de 160.68 metros, a partir del punto con coordenadas latitud: 243.929 y longitud: 554.821 Lambert Norte. Véase imagen #1 para visualizar su ubicación geográfica.



(506) 2103-2600 FAX: (506) 2221-7516 Apartado: 13043-1000 www.da.go.cr aguas@da.go.cr
EDIFICIO ALVASA, inicio Ruta Nacional #32, Av 19 (Costado este Periódico La República) Barrio Tournón,
San José, Costa Rica.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

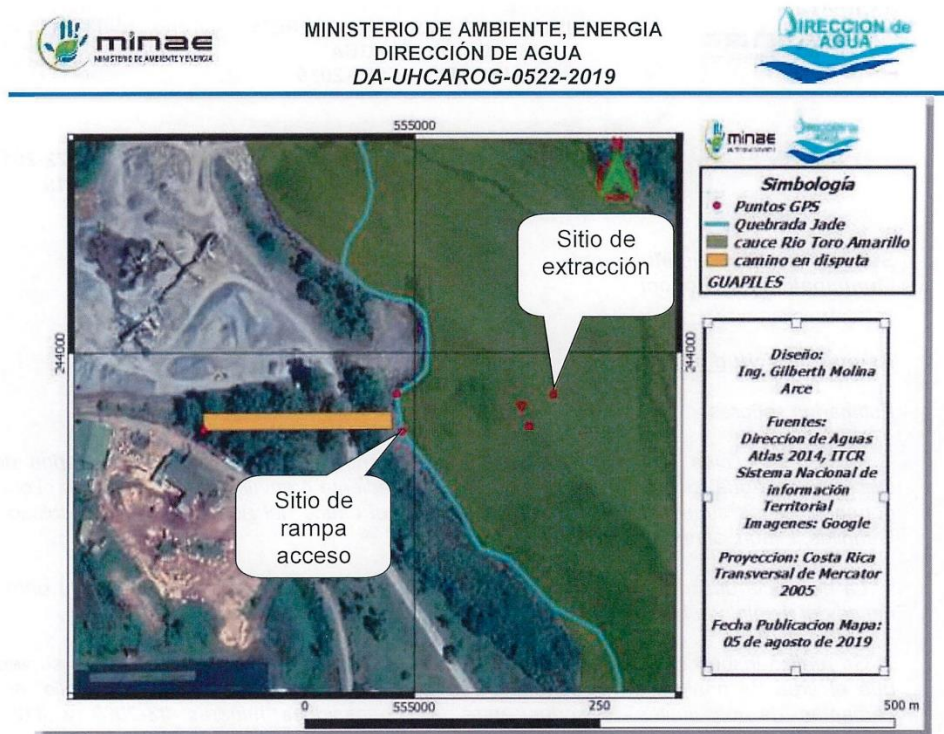


Imagen 1. Sitio de análisis

4. Justo en la ubicación donde finaliza el supuesto camino "publico", el cual se encuentra en disputa legal; se verificó que se ha construido una rampa de acceso con material extraído del mismo cauce del río Toro Amarillo, esto para ingresar a la concesión minera #193-92.

Hay que indicar que la rampa de acceso descrita se encuentra construida sobre el cauce de la quebrada Jade, cauce de dominio público y afluente del río Toro Amarillo; la rampa construida con piedra de gran tamaño bloquea totalmente el cauce de ésta quebrada, permitiendo únicamente la filtración del flujo de ésta fuente a través de la estructura y no su flujo normal y libre.



(506) 2103-2600 FAX: (506) 2221-7516 Apartado: 13043-1000 www.da.go.cr aguas@da.go.cr
EDIFICIO ALVASA, inicio Ruta Nacional #32, Av 19 (Costado este Periódico La República) Barrio Tournón,
San José, Costa Rica.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA
DIRECCIÓN DE AGUA
DA-UHCAROG-0522-2019



Imagen 2. Taponamiento de la quebrada Jade

5. Al ingresar al cauce del río Toro Amarillo en la franja imaginaria de 14 metros de ancho que abarcaría el camino "público", de ser así determinado; se verificó que se ha extraído el material del río Toro Amarillo.

Este punto de extracción se ubica en las coordenadas Latitud: 243.964 y Longitud: 555.117 Lamber Norte, tal y como se muestra en la siguiente imagen.



(506) 2103-2600 FAX: (506) 2221-7516 Apartado: 13043-1000 www.da.go.cr aguas@da.go.cr
EDIFICIO ALVASA, inicio Ruta Nacional #32, Av 19 (Costado este Periódico La República) Barrio Tournón,
San José, Costa Rica.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA
DIRECCIÓN DE AGUA
DA-UHCAROG-0522-2019



Imagen 3. Extracción de material en zona del camino en disputa.

PETITORIA

Primero: Se les solicita indicar si la municipalidad de Pococí ha autorizado el trazado del supuesto camino descrito en el oficio UTOP-MPL-519-2013 más allá de la distancia indicada de 160.68 metros de longitud, el cual inicia en el sitio con coordenadas latitud: 243.929 y longitud: 554.821 Lambert Norte y finaliza en el límite de la margen izquierda del cauce del río Toro Amarillo. Aportar copia del proyecto aprobado para la conformación de dicho camino.

Segundo: Se les solicita indicar si la municipalidad de Pococí cuenta con autorización para la realización de obras en cauce, así como la extracción y uso del material del cauce del río Toro Amarillo.

Tercero: Se les solicita indicar si el supuesto camino público cuenta con resolución judicial en firme que le otorgue ése estatus o bien indicar si se trata en un área en litigio, todo ello con el propósito de determinar si el mismo cuenta con resolución judicial que establezca su ubicación y características.



(506) 2103-2600 FAX: (506) 2221-7516 Apartado: 13043-1000 www.da.go.cr aguas@da.go.cr
EDIFICIO ALVASA, inicio Ruta Nacional #32, Av 19 (Costado este Periódico La República) Barrio Tournón,
San José, Costa Rica.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGIA
DIRECCIÓN DE AGUA
DA-UHCAROG-0522-2019



Atentamente,

GILBERTH
OCTAVIO
MOLINA ARCE
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
GILBERTH
OCTAVIO MOLINA
ARCE (FIRMA)
Fecha: 2019.09.20
14:47:18 -06'00'

Ing. Gilberth Molina Arce
Unidad Hidrológica Caribe



CC:
Consecutivo Caribe
Tatiana Carmona (tcarmona@dgm.go.cr)
Luis Carlos Martínez (lmartinez@da.go.cr)
Lic. Erick Jiménez (info@plantacionpanteras.com)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Informe.

ACUERDO N° 2428

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Henry Madrigal Calvo, Coordinador Dpto. Desarrollo y Control Urbano, dice:

OFICIO: DDCU-305-2019

REFERENTE: ACUERDO N° 2119 / SESIÓN N°73 ORDINARIA / 01 DE OCTUBRE DE 2019 ESTADO ACTUAL E INVENTARIO DEL SALÓN COMUNAL DE EL RÓTULO, LA RITA, POCOCÍ.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560

Fax: 2710 7181

web: munipococi.go.cr

Jueves 24 de octubre del 2019

OFICIO: DDCU-305-2019

Srs(as).

→ Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente



REFERENTE: ACUERDO N° 2119 / SESIÓN N°73 ORDINARIA / 01 DE OCTUBRE DE 2019
ESTADO ACTUAL E INVENTARIO DEL SALÓN COMUNAL DE EL RÓTULO, LA RITA, POCOCÍ

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Acuerdo N°2119, de la Sesión N°73 Ordinaria, de fecha 01 de octubre del año 2019, solicitando la elaboración de un inventario físico así como un informe de rendición de cuentas del Salón Comunal ubicado en la comunidad de El Rótulo, en el distrito de La Rita.

Como es del conocimiento del presente departamento, tanto el salón comunal como la plaza de deportes de la comunidad poseen las siguientes características:

Naturaleza	Finca	Plano catastrado	Área (m²)	Propietario	Fecha Inscripción
Área Comunal	156659-000	L-1084393-2006	710,58	Municipalidad Pococí	29 setiembre 2019
Plaza de Deportes	156658-000	L-1162553-2007	6211,54	Municipalidad Pococí	29 setiembre 2019

Por lo tanto, mediante Oficio DDCU-254-2019, de fecha 04 de octubre de 2019, se solicitaron los siguientes informes técnicos:

- A la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales, para que realice una inspección de campo y remita al presente departamento un inventario del estado físico del inmueble así como de los elementos que lo conforman.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

- b) A la Unidad de Topografía (asistente), realizar visita y solicitar al comité encargado de utilizar el inmueble, un informe de las actividades realizadas y la inversión de los fondos económicos generados.

Para lo solicitado, se recibieron ambas respuestas mediante Oficios OCSM-417-2019 y TOP-050-2019, elaborados por parte del Ing. Brandon Agüero Maroto y del Sr. Arnoldo Monge Jiménez, respectivamente, los cuales hacen referencia a la información solicitada por el Concejo Municipal de las condiciones actuales del salón Comunal de la Comunidad de El Rótulo.

Haciendo referencia al estado actual e inventario del Salón Comunal de dicha comunidad, apoyado en el informe OCSM-417-2019, con fecha de inspección del 08 de octubre del presente año, se obtuvieron los siguientes datos:

1. Existen dos estructuras, el salón comunal, los servicios sanitarios y una bodega anexa.
2. El área construida del salón comunal es de 585.9 m².
3. El área construida de la bodega y servicios sanitarios es de 53.6 m².
4. La estructura de paredes está conformada por sistema mampostería confinada de bloques de concreto de 12cmx20cmx40cm, con una altura de 2.50 metros en block más 2 metros adicionales en malla ciclón, para una altura total de 4.50 metros.
5. La estructura de techo está conformada por 6 cerchas tipo "americanas" con perfil tipo cajón estructural de 4"x4", clavadores en 4"x2" de hierro negro, y cubierta de techo en láminas esmaltadas industriales. En general la estructura de techos se observa en buenas condiciones.
6. Los servicios sanitarios y bodega están contruidos con paredes de mampostería confinada sin repellos. Los servicios sanitarios presentaran un serio problema estructural, ya que al momento de su construcción no se aseguró la conexión estructural con el salón comunal, por lo cual representa un riesgo para los usuarios. Por lo tanto, se recomienda la demolición de la estructura de servicios sanitarios.
7. Los servicios sanitarios no cumplen con la Ley 7600.
8. El piso está conformado por una losa de concreto de 585 m². No es posible determinar si tiene refuerzo de acero. El piso posee grietas.
9. Todo el salón requiere pintura general.
10. La instalación eléctrica es deficiente, no cumple la legislación vigente y es un riesgo para los usuarios.
11. La estructura de techo no posee trapicheles en la fachada principal y trasera.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

12. No es posible determinar el estado estructural de las paredes del salón, debido a que no se cuenta con la tecnología adecuada, sin embargo, en términos generales se observa en buenas condiciones.

Además, del informe citado anteriormente se desprenden una serie de recomendaciones aplicables a la infraestructura analizada, las cuales se detallan a continuación:

- a) Se requiere realizar el diseño e instalación eléctrico y de iluminación de todo el inmueble, el cual debe realizarse de acuerdo al código eléctrico vigente.
- b) Se debe colocar rotulación de rutas de evacuación según normativa NFPA 101 y colocación de extintores CO2.
- c) Se debe demoler los servicios sanitarios anexos por graves problemas estructurales y construir nuevos en cumplimiento de la Ley 7600.
- d) Se debe brindar pintura general a todo el inmueble para mejorar la estética y por mantenimiento para alargar la vida útil.
- e) Se deben construir los trapicheles de la fachada principal y trasera para mejorar la seguridad del inmueble.

Por otro lado, haciendo hincapié en el funcionamiento actual del inmueble, y según informe TOP-050-2019 elaborado por el Sr. Monge Jiménez, se brindarán una serie de detalles observados en el sitio así como datos brindados por los mismos vecinos de la comunidad, los cuales se identifican como colaboradores del ordenamiento físico y financiero del salón comunal.

La visita fue realizada el día 08 de octubre del año en curso, a la cual también asistieron el Sr. Eliecer Araya Brenes, regidor municipal, así como los funcionarios municipales Sr. Álvaro Castro Quesada y el Sr. Frank Benavides Jiménez, ambos funcionarios de la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales. Una vez presentes en el sitio de interés, se unieron a la visita la Sra. Dora Araya Sorio, Sra. Iveth Mora Román, Sra. Elida Ruíz Obando, Sra. Alejandra Fonseca Ramírez y el Sr. Gerardo Cubillo Murillo, todos identificados como colaboradores comunales.

Según indican dichos colaboradores, el salón comunal es administrado actualmente por la Asociación Pro-Vivienda y Bienestar Social (creada según la Ley N°218), la cual realiza actividades

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

varias en el salón, además de facilitarlo de forma gratuita en algunas ocasiones o solicitando una contribución voluntaria a quienes lo requieran; y el dinero generado es utilizado para cancelar los servicios de agua potable brindados por la Asada, así como el servicio eléctrico suministrado por el ICE, todo esto según información suscitada por la Sra. Dora Araya Sorio y la Sra. Iveth Mora Román. Además indican que dicha asociación remite informes semestrales al Consejo Municipal, indicando las actividades realizadas así como la forma de administración e inversión de los dineros generados.

Algunos de los miembros que conforman dicha asociación de describieron e identificaron con las siguientes características:

- Presidenta: Mirian Matarrita Reyes
- Tesorera: Iveth Mora Román / Teléfono 84 34 58 84
- Secretaria: Heilyn Fallas Molina
- Vocal: Dora Araya Sorio / Teléfono 88 98 15 35

Según indican los vecinos presentes el día de la visita al sitio, existen otros grupos organizados dentro de la comunidad de El Rótulo, los cuales se enumeran a continuación:

- ASADA-El Rótulo
- Comité de Deportes de El Rótulo
- Asociación Lucha y Combate de El Rótulo (ASOLUCO)
- Asociación de Mujeres Tejiendo Sueños
- Comité de Limpieza

Según indica el Sr. Monge Jiménez, durante la inspección de campo no se contó con los respectivos documentos de identidad, constancias notariales o personerías jurídicas que respalden la situación jurídico-legal de estas organizaciones.

Como reseña histórica es importante mencionar que la Asociación Lucha y Combate del Rótulo (ASOLUCO), cédula jurídica 3-002-759966, solicitó al Consejo Municipal mediante la sesión ordinaria N°80, del pasado 30 de Octubre del año en curso, (ver oficio SMP-2336-18 del 14 de noviembre del 2018), se les concediera la administración de los siguientes bienes inmuebles de la comunidad del Rótulo de La Rita:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

1. Finca folio real 156657-000. Plano L-1832017-2015. lote B-29, destinado a juegos infantiles.
2. Finca folio real 156654-000. Plano L-1316721-2009. lote B-2, destinado a parque infantiles.
3. Finca folio real 156659-000. Plano L-1084393-2006. lote M-31, destinado a facilidades comunales.
4. Finca folio real 156658-000. Plano L-1162553-2007, destinado a Salón comunal

Sobre la misma línea se debe indicar que mediante documento SMP-2719-18, de fecha 19 de diciembre del año 2018, se conoció en el Consejo Municipal el informe jurídico IJ-60-DIC-2018, igualmente se hizo mención a los oficios SJI-028-FEB-2018 y SJI-059-MAR-2018.

Se adjunta copia de los Oficios OCSM-417-2019 y TOP-050-2019, elaborados por parte del Ing. Brandon Agüero Maroto y del Sr. Arnoldo Monge Jiménez, respectivamente.

Sin más por el momento se despide,



Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo
Dra. Elibeth Venegas Villalobos / Alcaldesa Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Viernes 04 de octubre del 2019
OFICIO: DDCU-254-2019

Srs.

Ing. Brandon Agüero Maroto
Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales

Sr. Arnoldo Monge Jiménez
Asistente Unidad Topografía

Presente

REFERENTE: ACUERDO N° 2119 / SESIÓN N°73 ORDINARIA / 01 DE OCTUBRE DE 2019
ESTADO ACTUAL E INVENTARIO DEL SALÓN COMUNAL DE EL RÓTULO, LA RITA, POCOCÍ

Estimados compañeros,

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Acuerdo N°2119, de la Sesión N°73 Ordinaria, de fecha 01 de octubre del año 2019, solicitando la elaboración de un inventario físico así como un informe de rendición de cuentas del Salón Comunal ubicado en la comunidad de El Rótulo, en el distrito de La Rita.

Como es de su conocimiento, tanto el salón comunal como la plaza de deportes de la comunidad poseen las siguientes características:

Naturaleza	Finca	Plano catastrado	Área (m²)	Propietario	Fecha Inscripción
Área Comunal	156659-000	L-1084393-2006	710,58	Municipalidad Pococí	29 setiembre 2019
Plaza de Deportes	156658-000	L-1162553-2007	6211,54	Municipalidad Pococí	29 setiembre 2019

Por lo tanto, y de acuerdo a lo requerido por el Concejo Municipal, se solicitan los siguientes informes técnicos:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

- a) A la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales, para que realice una inspección de campo y remita al presente departamento un inventario del estado físico del inmueble así como de los elementos que lo conforman.
- b) A la Unidad de Topografía (asistente), realizar visita y solicitar al comité encargado de utilizar el inmueble, un informe de las actividades realizadas y la inversión de los fondos económicos generados.

Ambos informes deben ser remitidos al presente departamento, con fecha límite del 16 de octubre del año 2019, con el objetivo de elaborar el informe final para la fecha solicitada por el Concejo Municipal.

Sin más por el momento, se despide,



Ing. Henry Madrigal Caño
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano
CC.: Archivo



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com



OCSM 417 - 2019

Informe de inventario físico del salón comunal de El Rótulo, La Rita.

8 de octubre de 2019

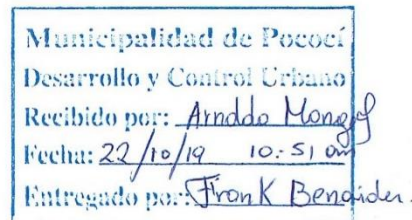
Ing. Henry Madrigal Calvo
Desarrollo y Control Urbano

Estimado compañero:

En respuesta al acuerdo de Concejo N°2119 de la sesión N°73 ordinaria, de fecha de 01 de octubre de 2019, procedo a brindar informe sobre el inventario del estado físico del Salón comunal de El Rótulo, así como de los elementos que lo conforman. Al respecto indico lo siguiente:

Se realizó una inspección el martes 8 de octubre, en la cual se realizó una revisión ocular del inmueble. Las observaciones realizadas son las siguientes:

1. Existen dos estructuras, el salón comunal, los servicios sanitarios y una bodega anexa.
2. El área construida del salón comunal es de 585.9 m².
3. El área construida de la bodega y servicios sanitarios es de 53.6 m².
4. La estructura de paredes está conformada por sistema mampostería confinada de bloques de concreto de 12cmx20cmx40cm, con una altura de 2.50 metros en block más 2 metros adicionales en malla ciclón, para una altura total de 4.50 metros.
5. La estructura de techo está conformada por 6 cerchas tipo "americanas" con perfil tipo cajón estructural de 4"x4", clavadores en 4"x2" de hierro negro, y cubierta de techo en láminas esmaltadas industriales. En general la estructura de techos se observa en buenas condiciones.
6. Los servicios sanitarios y bodega están contruidos con paredes de mampostería confinada sin repellos. Los servicios sanitarios presentaran un serio problema estructural, ya que al momento de su construcción no se aseguró la conexión estructural con el salón comunal, por lo cual representa un riesgo para los usuarios. Por lo tanto, se recomienda la demolición de la estructura de servicios sanitarios.
7. Los servicios sanitarios no cumplen con la Ley 7600.
8. El piso está conformado por una losa de concreto de 585 m². No es posible determinar si tiene refuerzo de acero. El piso posee grietas.
9. Todo el salón requiere pintura general.
10. La instalación eléctrica es deficiente, no cumple la legislación vigente y es un riesgo para los usuarios.
11. La estructura de techo no posee trapicheles en la fachada principal y trasera.
12. No es posible determinar el estado estructural de las paredes del salón, debido a que no se cuenta con la tecnología adecuada, sin embargo, en términos generales se observa en buenas condiciones.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES

Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrasciviles pococi@gmail.com



OCSM 417 - 2019

Luego de la inspección realizada, se brindan las siguientes recomendaciones:

1. Se requiere realizar el diseño e instalación eléctrico y de iluminación de todo el inmueble, el cual debe realizarse de acuerdo al código eléctrico vigente.
2. Se debe colocar rotulación de rutas de evacuación según normativa NFPA 101 y colocación de extintores CO2.
3. Se debe demoler los servicios sanitarios anexos por graves problemas estructurales y construir nuevos en cumplimiento de la Ley 7600.
4. Se debe brindar pintura general a todo el inmueble para mejorar la estética y por mantenimiento para alargar la vida útil.
5. Se debe construir los trapicheles de la fachada principal y trasera para mejorar la seguridad del inmueble.

Atentamente:


Ing. Brandon Agüero Maroto
Obras Civiles

C. Archivo.



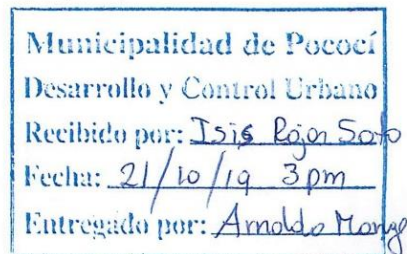
MUNICIPALIDAD DE POCOĆÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

Guápiles. 15 de octubre del 2019

TOP-050-2019

REFERENTE: Oficio DDCU-254-2019 / SMP-1958-19/ Salón Comunal, El Rotulo-Rita

Ing.
Henry Madrigal Calvo
Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano
Presente.



Estimado compañero.

Por este medio le saludo y a la vez sirva la presente para hacer referencia al oficio DDCU-254-2019, con fecha 4 de octubre del año en curso, mismo que remite al Oficio SMP-1958-19, donde el sr. Edgar Campos Villegas, vecino del Rótulo de La Rita, da a conocer la situación que se presenta con el salón comunal de la comunidad, por lo tanto se me solicita hacer inspección, dar seguimiento y elaborar informe de lo requerido en los oficios antes mencionados.

En base a lo anterior, procedí a realizar visita de campo el pasado martes 08 de octubre del año en curso, en compañía del regidor Eliecer Araya Brenes y los funcionarios Álvaro Castro Quesada y Frank Benavides Jiménez, ambos funcionarios de la Unidad de Obras Cíviles y Servicios Municipales, estando ya en el sitio, se nos unen las señoras dirigentes comunales, Dora Araya Sorio, Iveth Mora Rómán, Elida Ruíz Obando, Alejandra Fonseca Ramírez y el Sr. Gerardo Cubillo Murillo

De conformidad con la información suministrada, se logró determinar, que el salón comunal es a la fecha, administrado por la Asociación Pro-Vivienda y Bienestar Social, creada según la Ley 218, esta Asociación realiza actividades varias en el salón, de las cuales algunas veces lo facilitan de forma gratuita y otras veces solicitan una contribución voluntaria, dinero que es usado para cancelar los servicios de agua potable a la Asada y electricidad al ICE, según lo informado por las señoras Dora Araya Sorio e Iveth Mora Román, la Asociación envían informes semestrales al Consejo Municipal, tanto de las actividades realizadas como de los dineros que se administran y cuentan con documentos de recibido de esos informes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

Como mencione anteriormente el salón comunal es administrado por la Asociación Pro-Vivienda y Bienestar Social, algunos de sus miembros activos son:

Presidenta: Mirian Matarrita Reyes

Tesorera: Ivethe Mora Román teléfono 84 34 58 84

Secretaria: Heilyn Fallas Molina

Vocal: Dora Araya Sorio teléfono 88 98 15 35

Además de esta Asociación y según los vecinos presentes el día de la visita al sitio, existen en la comunidad del Rótulo los siguientes otros grupos organizados:

- 1- ASADA-EI Rótulo
- 2- Comité de Deportes del Rótulo
- 3- Asociación Lucha y Combate del Rótulo (ASOLUCO)
- 4- Asociación de Mujeres Tejiendo Sueños
- 5- Comité de Limpieza

A la fecha de realizado el presente informe, no se contó con documentos de identidad, notarial o personerías, que demuestre tanto la situación jurídico-legal, de estas organizaciones y a la vez conocer la veracidad de los puestos o cargos que ostentan cada uno de sus miembros.

Importante mencionar que la Asociación Lucha y Combate del Rótulo (ASOLUCO), cédula jurídica 3-002-759966, solicitó al Consejo Municipal en la sesión ordinaria N°80, del pasado 30 de Octubre del año en curso, (ver oficio SMP-2336-18 del 14 de noviembre del 2018), se les conceda la administración mediante convenio entre ambas partes, de los siguientes bienes y muebles de la comunidad del Rótulo de La Rita:

- a) Finca folio real 156657-000. Plano L-1832017-2015. lote B-29, destinado a juegos infantiles.
- b) Finca folio real 156654-000. Plano L-1316721-2009. lote B-2, destinado a parque infantiles.
- c) Finca folio real 156659-000. Plano L-1084393-2006. lote M-31, destinado a facilidades comunales.
- d) Finca folio real 156658-000. Plano L-1162553-2007, destinado a Salón comunal

Sobre este mismo punto en el oficio SMP-2719-18 del 19-12-2018, se conoció en el Consejo Municipal el informe jurídico IJ-60-DIC-2018, igualmente se hizo mención a los oficios SJI-028-FEB-2018 y SJI-059-MAR-2018.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

Adicionalmente a lo solicitado por su persona, agrego lo siguiente.

1. El salón comunal del Rótulo de La Rita, cuenta con un área aproximada 623 metros cuadrados, de los cuales 564 metros cuadrados corresponden a la nave principal y el resto 59 metros cuadrados, son servicios sanitarios y bodega, cuenta con agua potable y electricidad instalada y con sus respectivos medidores.
2. La construcción del salón comunal, se inició a partir del año 2004 y hasta la fecha se le vienen haciendo mejoras, siendo la última el cambio de la estructura y cubierta del techo, iniciada en abril de este año, con aportes en materiales por parte de la Municipalidad, la Asociación Pro-Vivienda y Bienestar Social gestionó un préstamo por ₡800000/00, dinero que según los administradores del salón comunal, se usó en compras menores de materiales y mano de obra, este dinero aún lo deben en su totalidad ya que lo adquirieron por medio de un préstamo y lo que han cancelado son intereses, en consulta realizada al Ing. Jeancarlo Ruíz de la Unidad de Control Constructivo de esta Municipalidad, en esa finca NO se registran tramitados permisos construcción para un salón comunal o construcción afín.
3. La construcción traslapa con los planos L-1084392-2006, folio real 156659-000 (lote destinado a área comunal) y el plano L-1162553-2007, folio real 156658 (plaza de deportes), por lo que recomiendo se confeccionen 2 planos y se hagan las respectivas escrituras, con el fin de que los planos y asientos registrales reflejen la realidad de campo en cuanto a su naturaleza. si bien es cierto ambos predios son propiedad de la Municipalidad de Pococí, considero sano que se regularice esta situación.
4. Así mismo recomiendo proceder a replantear los linderos de esas áreas públicas, tanto área comunal como la plaza de deportes.

Adjunto los siguientes documentos:

Estudios registrales y copias tanto de los planos, L-1084393-2006 y L-1162553-2007, como de los folios reales 156659-000 y 156658-000,

Copias de oficios

SMP-2719-18 del 19-12-2018

SMP-2336-18 del 14-11-2018

SMP-1958-19 del 02-10-2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

Agradeciendo la atención brindada, me despido de usted.

Atentamente.

Arnoldo Monge Jiménez
Asistente Unidad de Topografía

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal

Tel/Fax 2711-12 27

Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1958-19

Guápiles 02 de octubre 2019
SMP - 1958-19

Señor(a):
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coordinador Dpto. Desarrollo y Control Urbano

Estimado(a) Señor(a):

*RF 04/10/2019
10:20am*

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 73 Ordinaria del 01-10-2019, dice:

Acta N° 73

Artículo I

Acuerdo N° 2119

Se presenta ante este Concejo el señor Edgar Campos Villegas, céd. 5-154-015, sobre Salón Comunal El Rótulo, dice:

Saluda, mi presencia aquí es sobre las áreas comunales, ya habíamos tenido una reunión con la Alcaldesa, creo que ya pasó a jurídicos y ya de aquí es donde debe decidirse el asunto.

Lo que sí quiero decirles es que hay muestras, hay fotografías sobre ese salón, don Eliecer fue y se dio cuenta cómo está eso, en total abandono. Incluso se robaron unos estaciones porque no tiene cubierta en los tapicheles y demás y creo que ese salón ha estado a la deriva.

Edwin Araya Ramírez. Secretario Asoluco.

Saluda, procede a leer documento.

Reg. Eliecer Araya.

Aquí hay una situación que ese salón se lo habían dado a un comité pro-vivienda, pero no está adjudicado a nadie.

Yo pienso que este Concejo ha andado muy quedado porque ese salón es de la Municipalidad y la Muni lo que tiene que hacer es recuperar ese salón y que vean a ver a quien se adjudica.

1

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1958-19

Reg. Ginnette Sequeira G.

Indicarle a don Edgar que, respecto a la parte jurídica, no la podemos brincar, hay que cumplir el proceso. Pero yo sí tengo conocimiento que hay varias organizaciones y todos tienen el interés de administrar el salón, sin embargo el salón es Municipal y mi propuesta iría en la siguiente línea.

Yo tengo un documento y se hace de conocimiento a Dinadeco el 9 de junio del 2019, sobre el proceso de la creación de una Asociación de Desarrollo.

Aquí hay un documento donde la señora Iliana Aguilar Quesada (Directora de Dirección Técnica Operativa de Dinadeco) hace de conocimiento a la señora Rosibel Cubero Paniagua donde ya tienen todo el proceso que conlleva la creación de una Asociación de Desarrollo Integral.

Más bien solicitarle a Doña Silvia como Directora de Dinadeco, acelerar el proceso creo que está nada más en la creación de una Asamblea para así designar miembros y la creación de la constitución de la Asociación de Desarrollo Integral que me parece que una vez creada dicha Asociación, bien fácilmente podría ya más esta Municipalidad y este Concejo Municipal, trasladar a la Asociación de Desarrollo el uso y mantenimiento de este Salón Comunal.

Creo que es la figura más idónea y correcta para poder nosotros asignar el mantenimiento y administración del salón Comunal.

Reg. Patricia Aguilar A.

Escuchando me parece que lo que hay allá son Asociaciones 218 que son constituidas con abogados.

Estaba comentando con don Jhonny que si es un terreno Municipal sí nos corresponde a nosotros resolver. Aquí no tiene que ver Dinadeco. Dinadeco sería a la hora de que resuelvan la parte legal que digan a quien se le va a donar. Y ojalá que las dos asociaciones 218 se puedan poner de acuerdo y puedan hacer una Asamblea donde todos los que están interesados, recuperen ese salón. Entonces ojalá que en la Promoción para constituir una asociación puedan todos ser los constituyentes en esa ADI en ese sector.

Pero si me parece que hay que esperar que el departamento legal resuelva para que nos digan que procede.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Me parece que, recogiendo el espíritu de las intervenciones de los compañeros, nadie estaría en desacuerdo, pero al ser un activo Municipal, necesita que exista un documento firmado por los profesionales nuestros que si procede el dar en convenio a ustedes.

Dep'to. Legal

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



**Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal**

Tel/Fax 2711-12 27

Email: secretaria@municipococi.go.cr

prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1958-19

Siempre partiendo de que no vamos a actuar como otros actuaron. Que después no vengan a los tres meses a decir que ahora se sacaron el clavo con ustedes.

Vamos a ser más puntuales, no se reúna con Jurídicos, es en el informe donde tiene que venir en detalle, cómo está la situación real en el campo de ese salón y si no, cortar candados y ponerle nuevos candados para buscar el grupo que verdaderamente le convenga a la comunidad la Administración del mismo.

Ahí nos daría a todos la tranquilidad para tomar una decisión inteligente al respeto y que en el convenio, lo primero que yo voy a solicitar es que venga a este Órgano Colegiado un informe máximo bimensual. Porque se nos ha salido del radar y ese ha sido el inconveniente.

Reg. Ovidio Vives C.

Para los compañeros del rótulo, los que están en el sub-comité de deportes, se les aprobó el viernes pasado para el próximo año, un presupuesto para una cortadora de césped. Esto para que lo tengan pendiente, lo anoten y que quede claro para que no les lleguen a sus comunidades otras personas vendiendo mentiras.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Solicitar a la Administración a la señora Alcaldesa un informe respecto al uso actual del salón comunal El Rótulo y que le hagan un inventario del mismo, de su infraestructura y que venga en ese informe. Presentar el informe ante el Concejo Municipal en 22 días naturales. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí



C/c-Archivo.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1958-19

Yo más bien le digo don Edgar y a la señora Alcaldesa que si puede coordinar una reunión con los señores y el departamento de servicios jurídicos para ya solucionar el tema. Por nosotros no habría problema pero si tenemos que cumplir legalmente a cabalidad un convenio de ese tipo y es el departamento de Servicios Jurídicos los que tienen que darnos la recomendación respectiva

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía para que coordine con el señor don Edgar Campos y los departamentos que Correspondan para atender dicha solicitud. Se traslada también al departamento de Control Urbano al Ing. Henry Madrigal.

Sra. Edith Siles Gutiérrez

Para que ustedes tengan de conocimiento porque veo que tal vez doña Ginna la escuche y no tiene fondo de conocimiento.

Con el respeto creo que es un área comunal, me duele que en mi comunidad no se haya podido recuperar un área comunal la cual es de bienestar de desarrollo para todos. Este grupo ASOLUCO ha venido luchando, igual con otras mujeres del comité que están acá para poder ver bonita esa área. Doy a conocimiento que el **Comité Pro-Vivienda es el que lo tiene**, pero he venido en carreras y me presenté ante doña Elibeth hace unos días atrás puesto que el **Comité de Deportes ha hecho actividades deportivas y no les ha sido posible que le presten el salón y le den las llaves**, han tenido que ver como se la juegan y hacer las ventas en las calles porque la representante de esta **Asociación les niega rotundamente y** eso que ellos presentan por escrito con 8 días de anticipación que tienen campeonato.

Entonces si quiero poner a conocimiento de ustedes y que ojalá velen porque el funcionamiento de las áreas comunales sean rescatadas y se le otorguen a Asociaciones, así sean de la 218 pero bajo reglamento de ustedes, en qué condiciones le ceden a este Comité o Asociación Administrar el salón y que sea repartido el bienestar del salón igual para todos sin diferencias.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Con ese aporte nos da más músculo a la hora de tomar una decisión.

También el asumir en Administración cuando le damos por convenio a alguna comunidad o grupo organizado, no es para sacarse clavos pero voy a hacer la propuesta:

Solicitarle a la Administración, hacer un análisis y un **informe de la administración actual del salón comunal del Rótulo. Para que nos digan en que se está usando y para qué, si están cobrando y en donde ingresan esos dineros.** Porque entonces de acuerdo a ese informe que ojala viniera en unos 15 días, nosotros ya poder tomar una decisión a ver a cual grupo se lo damos en convenio para la atención de la misma.

4/10/2019

<https://www.mpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/RespConsultaNumeroFinca.aspx#>

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 156659---000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 156659 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: LOTE 31 BLOQUE M DESTINADO FACILIDADES COMUNALES
SITUADA EN EL DISTRITO 3-RITA CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE : LOTE 30 BLOQUE M DESTINADO A PARQUE PLAZA DE DEPORTES
SUR : CALLE PUBLICA
ESTE : CALLE 3
OESTE : CALLE PUBLICA

MIDE: SETECIENTOS DIEZ METROS CON CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:L-1084393-2006

ANTECEDENTES DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00062565	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 1,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2015-00136560-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS LEY AGUAS
CITAS: 413-09822-01-0004-001
FINCA REFERENCIA 700062565 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

RESERVAS LEY CAMINOS
CITAS: 413-09822-01-0005-001
FINCA REFERENCIA 700062565 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

<https://www.mpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/RespConsultaNumeroFinca.aspx#>

1/2

4/10/2019

<https://www.mpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/RespConsultaNumeroFinca.aspx#>

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 4-October-2019 a las 10.55.09 horas
Emitido el 04-10-2019 a las 10:56 horas

Imprimir Regresar Comprar

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

INSCRIPCIÓN: 7-1162553-2007
 Fecha : 25/04/2007 07:48:02
 Registrador: LUIS REYES CALVO
 B8A703EFA3CF8C6E3065316906CD526

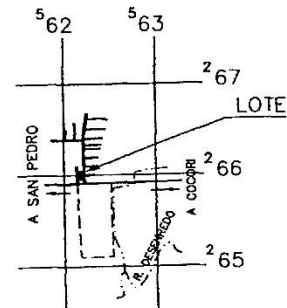
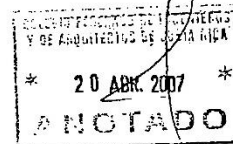
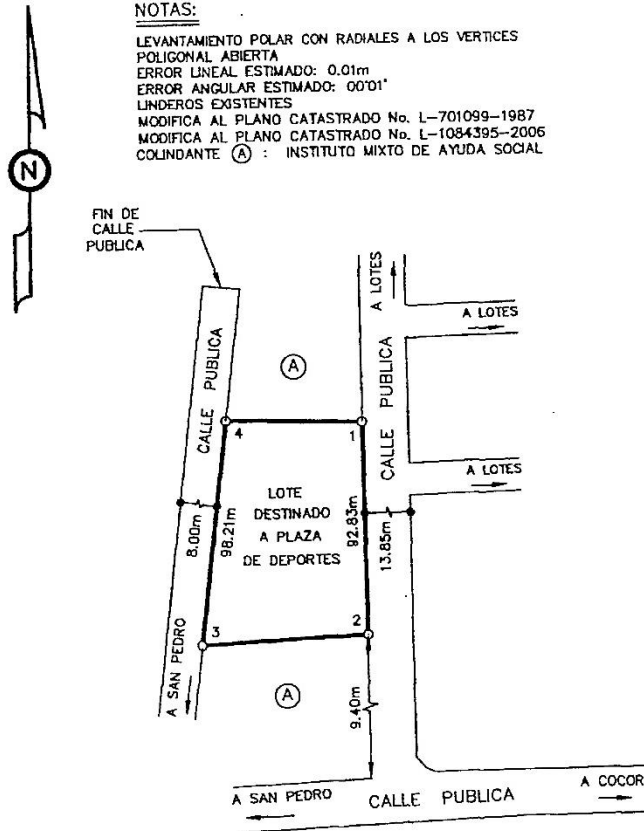
Catastro Nacional
 1-2194355
 23/04/2007 08:21:24

**NOTAS:**

LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES
 POLIGONAL ABIERTA
 ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.01m
 ERROR ANGULAR ESTIMADO: 00'01"
 LINDEROS EXISTENTES
 MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No. L-701099-1987
 MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No. L-1084395-2006
 COLINDANTE (A) : INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

DERROTERO

LÍNEA	AZIMUT	DISTANCIA (m)
1- 2	179	04.0
2- 3	267	18.3
3- 4	6	38.1
4- 1	91	19.1



LOCALIZACIÓN
 HOJA RIO SUCIO -- ESCALA 1 : 50,000

PROPIEDAD DE: CEDULA JURIDICA No. 4-000-042144
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
 TRASPASA A: CEDULA JURIDICA No. 3-014-042125
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI

SITUADO EN: ROTULO
 DISTRITO: 3° RITA
 CANTON: 2° POCOCI
 PROVINCIA: 7° LIMON

INFORMACION: REGISTRO PUBLICO
 PARTE DE
 FOLIO REAL
 7062565 - 000

AREA: 139810.04 m²

AREA:
6211.54 m²

ESCALA:
 1 : 2.000

FECHA:
 ABRIL
 2007

PROTOCOLO
 TOMO: 14822
 FOLIO: 84

RONALD BOGANTES CABRERA
 TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. 6953

ARCHIVO
 PLAZA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

4/10/2019

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 156658---000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 156658 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: LOTE 30 BLOQUE M DESTINADO DESTINADO PLAZA DEPORTES
SITUADA EN EL DISTRITO 3-RITA CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE : LOTE 29 A BLOQUE M DESTINADO A PARQUE Y LOTE 29 B BLOQUE M DESTINADO A
JUEGOS INFANTILES
SUR : LOTE 31 BLOQUE M DESTINADO A FACILIDADES COMUNALES
ESTE : CALLE 3
OESTE : CALLE PUBLICA

MIDE: SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS
CUADRADOS
PLANO:L-1162553-2007

ANTECEDENTES DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00062565	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 1,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2015-00136560-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS LEY AGUAS
CITAS: 413-09822-01-0004-001
FINCA REFERENCIA 700062565 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

RESERVAS LEY CAMINOS
CITAS: 413-09822-01-0005-001

1/2

4/10/2019

FINCA REFERENCIA 700062565 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 4-October-2019 a las 10:56:42 horas
Emitido el 04-10-2019 a las 10:57 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#) [Comprar](#)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL
DEL SALÓN COMUNAL DE RÓTULO**

FECHA DE LA INSPECCIÓN: Martes 08 de octubre del 2019

Estado actual del del salón comunal

1 - Agua potable instalada en mal estado, el edificio cuenta con medidor de agua

2 – instalación eléctrica en mal estado, no tiene caja de breaker, el edificio cuenta con medidor de luz

3 -Estructura de techo:

reconstruida en abril del año en curso, la Municipalidad de Pococí, aportó los materiales para la construcción del techo y la comunidad por medio de la Asociación Pro-Vivienda y Bienestar Social, aportó \$800000, parte para cancelar mano de obra y resto en compra de algunos materiales varios.

a) Techo del salón comunal (NAVE PRINCIPAL) :

6 cerchas perling H.G. 4" x 4"

cubierta estructural esmaltada

clavadores H.G 2"x 4"

sin canoas

b) Área de bodega y servicios sanitarios:

cubierta zinc en mal estado

cerchas de madera

4- pisos de concreto lujado, presenta grietas

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

5- 2 baterías de baño en mal estado.

6- Paredes de la nave principal:

-12 columnas de .30m x .45m

- Laterales, altura total 4.25m, en block hasta los 2.25m, resto 2.00 m en malla tipo ciclón, pintadas, en buen estado

- frontales y posteriores, altura total 4.25m, en block hasta los 2.90m, resto 1.35m en malla tipo ciclón, pintadas, en buen estado.

- portones metálicos corredizos

1 frontal 3.75m ancho x 2.60 m alto

2 laterales 3.00 m ancho x 2.60 m alto

Paredes de los servicios sanitarios.

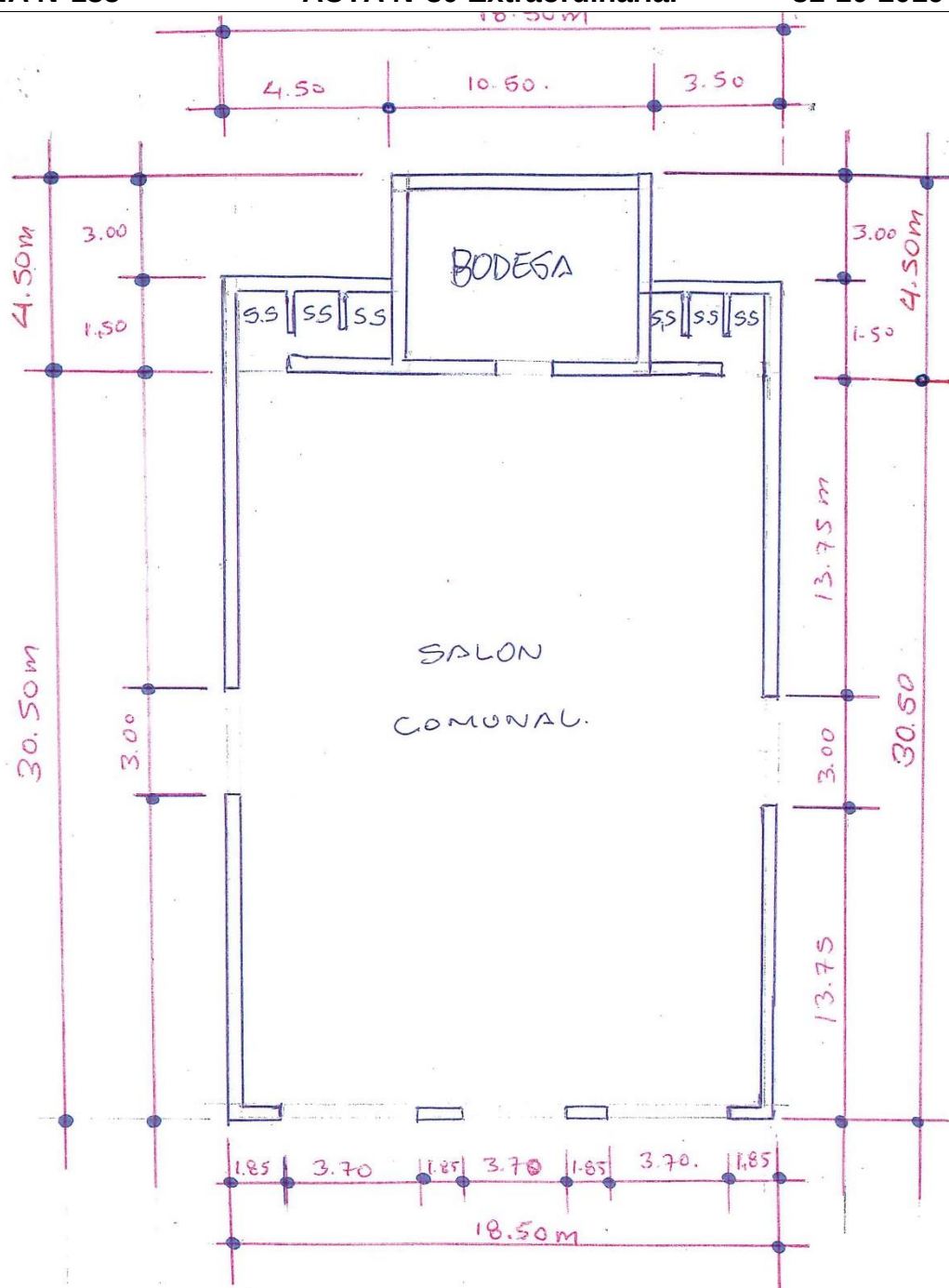
- 2.20 m de alto
- Sin repello
- Sin pintura

7- 1 bodega de

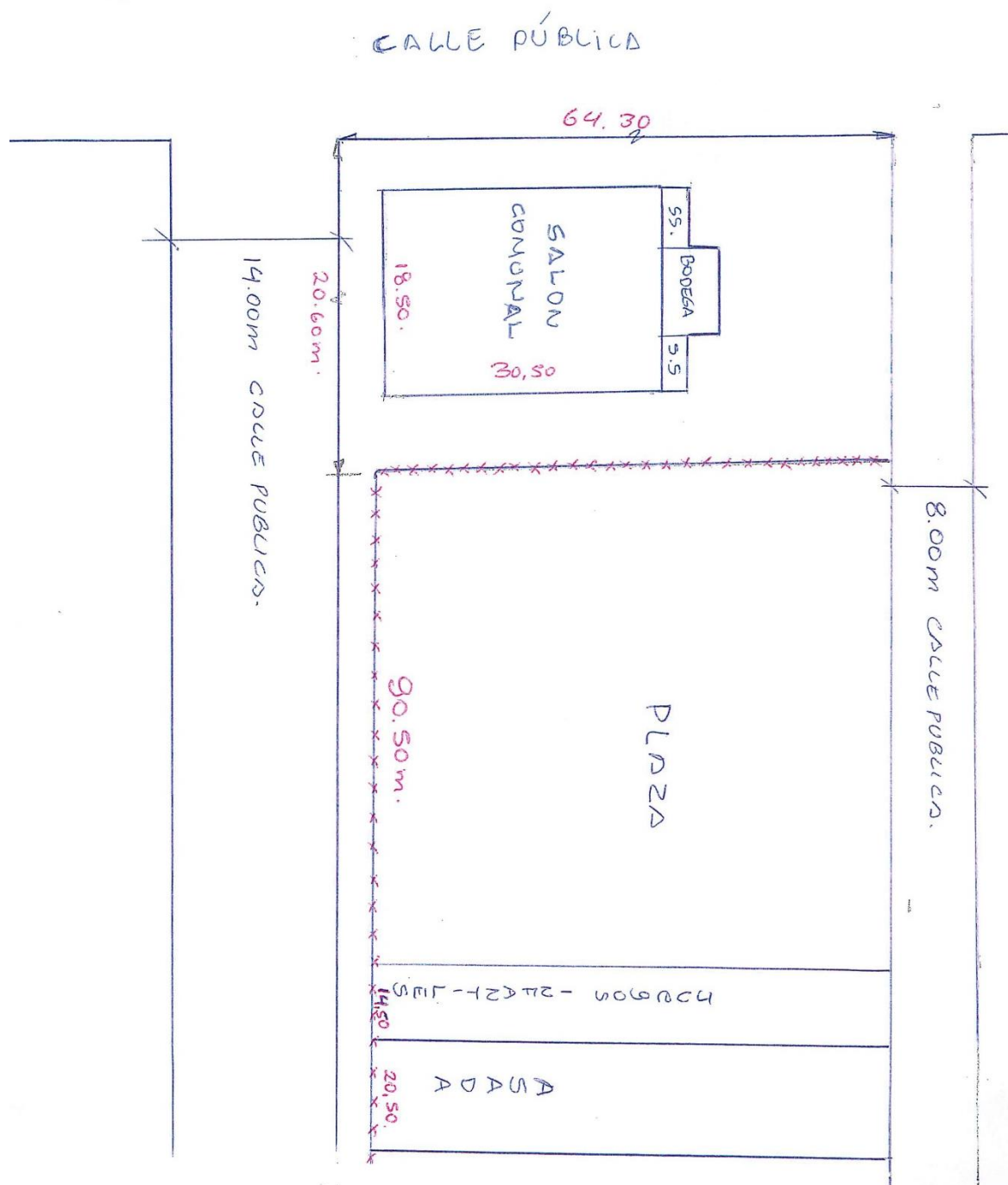
Nota:

Existe un agrietamiento importante en el entre las paredes de los servicios sanitarios y bodegas

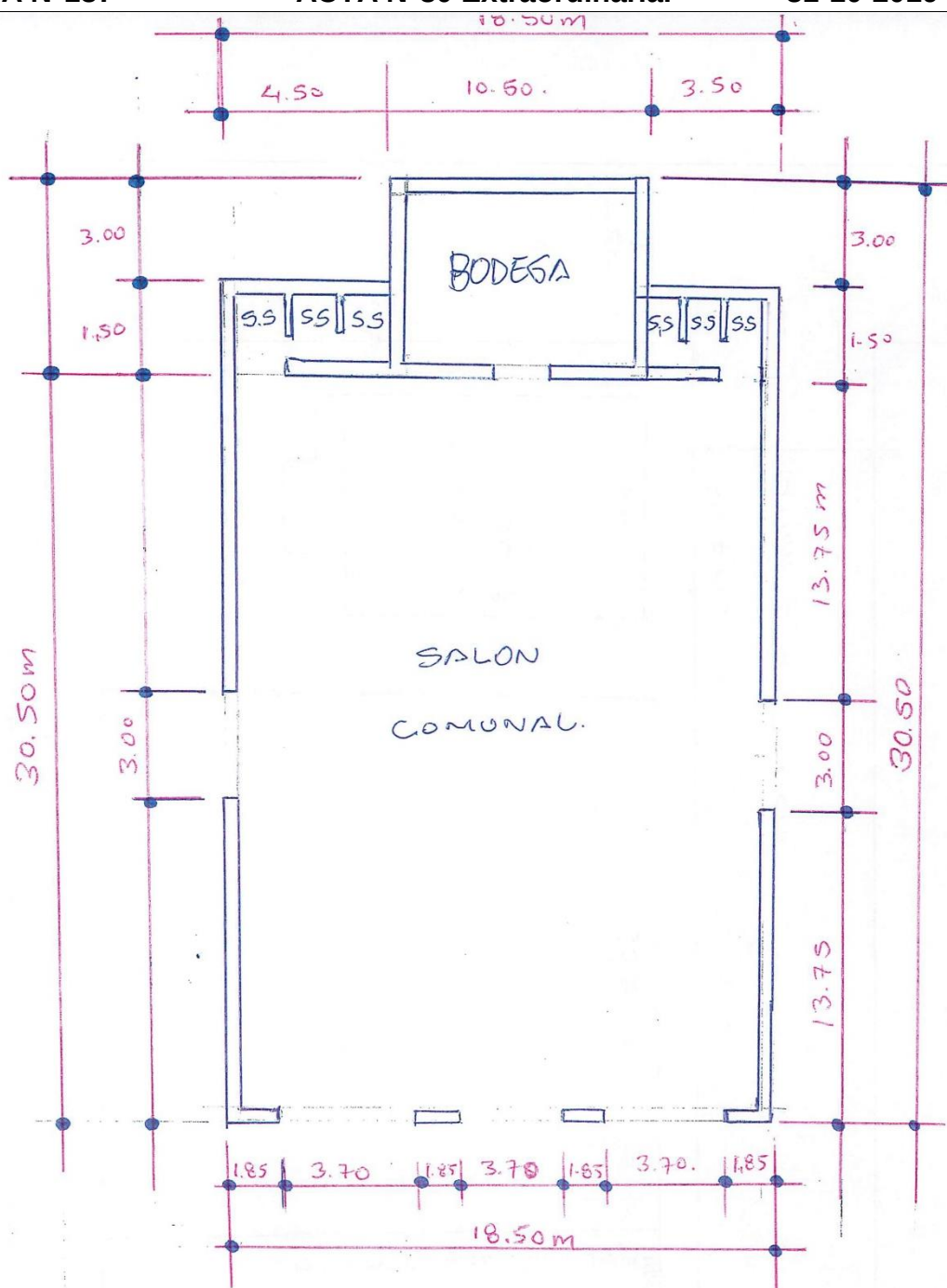
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariaml@municipococi.go.cr

SMP. 2719-18

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-59-MAR-2018

Guápiles, 07 de marzo de 2018.

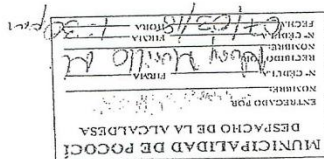
Asunto: Seguimiento de Oficio: SJI-028-FEB-2018, sobre borrador de convenio con la Asociación Pro-Vivienda y Bienestar Social de la Unión de El Rótulo, Rita.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

Original en Convenio 116

En relación con el Oficio: SJI-028-FEB-2018, con el cual envié un borrador de convenio con la Asociación Pro-Vivienda y Bienestar Social de la Unión de El Rótulo, Rita, Pococí, indico que dicha asociación ya cumplió con lo requerido por el suscrito, a saber, con la personería vigente, pues con ello a criterio propio es suficiente, sin la necesidad de un nuevo acuerdo de la junta directiva, quedando pendientes los demás elementos señalados en el oficio aludido.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.



Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Archivo





Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2719-18

Guápiles 19 de diciembre 2018
SMP - 2719-18

Señores:
Comisión Asuntos Jurídicos.

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 90 Ordinaria del 11-12-2018, dice:

Acta N° 90

Artículo I

Acuerdo N° 2994

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos Internos, dice:

INFORME JURIDICO: IJ-60-DIC-2018

ASUNTO: Procedencia de dar en administración terrenos municipales a la

Asociación Lucha y Combate del Rótulo.

SOLICITANTE: Concejo Municipal.

1. GESTIÓN.

El asunto se analiza por disposición del Concejo Municipal, por Acuerdo 2539, de la Sesión 80 Ordinaria del 30 de octubre de 2018, donde se conoció nota del señor Edgar Campos de la Asociación Lucha y Combate del Rótulo, con la finalidad de brindarles en administración cuatro terrenos municipales, ubicados en la comunidad de La Unión de El Rótulo de Cariari.

2. ANÁLISIS JURIDICO.

Según el artículo 26 de la Ley de Asociaciones, esas agrupaciones pueden celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo, encaminadas a la consecución de sus fines, no siendo el lucro su fin único o exclusivo, teniendo habilitación para la realización de convenios; por su parte, el



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2719-18

artículo 2 y el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, permite a los Gobiernos Locales, la elaboración de estos instrumentos.

Sin embargo, ya existía una solicitud de convenio por los mismos terrenos, de la Asociación de Pro-Vivienda y Bienestar de Unión del Rótulo, siendo que por Oficios del suscrito: SJI-028-FEB-2018 y SJI-059-MAR-2018, dirigidos al Despacho de la Alcaldesa, se hizo referencia a la procedencia de hacer un convenio con esa asociación, sin embargo, tengo entendido que se han suscitados varios asuntos, originando denuncias por presuntas irregularidades por la administración de esos terrenos, planteado tanto en el Concejo Municipal, como en el Despacho de la Alcaldesa por vecinos de la localidad, en ese sentido, necesito recibir las instrucciones sobre si ya no se va hacer el convenio con la Asociación de Pro-Vivienda y Bienestar de Unión del Rótulo, si se va a hacer con la Asociación Lucha y Combate del Rótulo, si se espera hasta que estén las investigaciones (en caso que estén pendientes, en caso que las hayan ordenado), o si la administración queda en manos directas de la municipalidad.

3. RECOMENDACIÓN.

Jurídicamente es posible con una u otra asociación, pero se necesita tener clara la voluntad del Concejo sobre con cual organización se hará, si mejor se espera al resultado de las investigaciones por las denuncias planteadas (en caso que estén pendientes, en caso que las hayan ordenado), o si la administración queda en manos directas de la municipalidad.

Se Adjunta Oficio N° SJI-028-FEB-2018.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2719-18

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

OFICIO N° SJI-028-FEB-2018

Guápiles, 02 de febrero de 2018.

Asunto: Remisión de borrador de convenio con la Asociación de Pro-Vivienda y Bienestar de Unión del Rótulo para la administración de terrenos municipales.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE:	
N° CÉBULA	FIRMA
RECIBIDO POR	
NOMBRE: <u>Batista FLO</u>	
N° CÉBULA	FIRMA
FECHA <u>2-02-18</u>	HORA <u>10:50</u>

Por medio de la presente, procedo a responder el Oficio: DA-012-2018 del 08 de enero de 2018 y el Oficio: DA-0081-2018, los cuales aluden al mismo escrito de la señora Myriam Reyes Matarrita, presidenta de la Asociación de Pro-Vivienda y Bienestar de Unión del Rótulo, con la finalidad que se les dé en administración cuatro terrenos municipales.

Según el artículo 26 de la Ley de Asociaciones, esas agrupaciones pueden celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo, encaminadas a la consecución de sus fines, no siendo el lucro su fin único o exclusivo, teniendo habilitación para la realización de convenios; por su parte, el artículo 2 y el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, permite a los Gobiernos Locales, la elaboración de estos instrumentos; asimismo, es compatible con los fines de esa asociación, cuales son, entre otros, fomentar y promover las actividades sociales, culturales, y lograr que las familias se proyecten en la comunidad.

Por lo anterior, adjunto borrador de un convenio en físico y enviado en forma digital en WORD, a los correos electrónicos: elibethvenegas@hotmail.com y murillomatarrita@gmail.com, desde el correo electrónico de la oficina, el cual en



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2719-18

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



caso de así decidirlo, puede firmarse con esa asociación, teniendo eventualmente el Gobierno Local un apoyo directo en esa comunidad.

Es importante hacer ver que se requiere un nuevo acuerdo de la junta directiva de la asociación, donde decidan nuevamente sobre la realización del convenio y la designación del presidente o quien estimen conveniente de la junta directiva, para la firma del mismo, por cuanto según la personería presentada, la junta actual venció el 31 de diciembre de 2017; sin dejar de lado, que para la firma por parte del ayuntamiento, se requiere de un acuerdo del Concejo Municipal.

Finalmente, de gran importancia para este convenio (en caso que se firme) y todos los demás vigentes, celebrados por la Municipalidad de Pococí, es que se designe a un funcionario o departamento, con la finalidad que dé seguimiento a los convenios celebrados principalmente donde se da en administración terrenos municipales, para verificar el cumplimiento del clausulado, el cual podría ser el Departamento de Desarrollo y Control Urbano o alguna de sus unidades dependientes, en tal sentido, por parte de nuestra Unidad, se podría hacer un listado de los convenios vigentes, en caso de requerirlo; la recomendación va orientada para mantener actualizada la información del estado de las propiedades, así como de la infraestructura en ellas (en caso de haber).

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariaml@municipococi.go.cr

SMP. 2336-18

Guápiles 14 de Noviembre 2018
SMP - 2336-18

Señor:
Carlos Hernández
Servicios Jurídicos Internos

Estimado Señor:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N°80 Ordinaria del 30-10-2018, dice:

Acta N°80**Artículo I****Acuerdo N° 2539**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Edgar Campos Comité Asoluco R.O., dicé:

La asociación Lucha y Combate del Rotulo cedula jurídica 3-002-759966 les solicita muy amablemente se nos conceda la administración de los bienes y muebles de la comunidad La Unión del Rotulo de Cariari. Esto con el fin de promover una sana convivencia de la población y darle un adecuado mantenimiento a estos bienes de la comunidad. Bienes que a continuación se detallan:

Matrícula 156657-000 cuya naturaleza es lote 29 B bloque M destinado a juegos estudiantiles según plano catastrado L-1832017-2015.

Matrícula 156654-000 cuya naturaleza es lote B 2 bloque M destinado a parque infantiles según plano catastrado L-1316721-2009.

Matrícula 156659-000 cuya naturaleza es lote 31 bloque M destinado a facilidades comunales según plano catastrado L-1084393-2006.

Matrícula 156658-000 destinado a salón comunal según plano catastrado L-1162553-2007.

Esta asociación solicita a la municipalidad se le conceda la administración de estos bienes mediante un convenio entre ambas partes para una adecuada administración de estos. Por tal motivo se autoriza al Señor Edgar Campos Villegas Cedula 6-154-015 en calidad de representante legal para la firma de dicho convenio entre las partes.

Cabe recalcar que estos acuerdos constan en el libro de actas de esta asociación del día 23 de Octubre del 2018 según artículos 3.1.2.3



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2336-18

Acta número 1, reunión ordinaria celebrada en el Rotulo de Cariari Barrio la Unión el día 23 de Octubre del 2018 al ser las 6:00 pm. En esta reunión se cuenta con la presencia de los siguientes miembros: Presidente Edgar campos Villegas cedula 6-154-015, Vicepresidente Ronal Betancur Cuadra cedula 155-814080501, Tesorera Lorena María Garita Madrigal cedula 2-396-488, Vocal Alejandra Fonseca Ramírez cedula 7-127-167. Agenda Artículo 1 comprobación de quórum. Artículo 2 lectura del acta anterior. Artículo 3 acuerdos varios. Artículo 4 cierre. Desarrollo de la agenda. Artículo 1 se inicia la sesión con los 4 miembros anteriores presentes, ausentes en esta sesión por motivos de trabajo Edwin Arango Ramírez y Gerardo Cubillo Murillo. Artículo 2 se procede a dar lectura al acta anterior y al no existir objeciones por los presentes se aprueba en firme y por unanimidad. Artículo 3 se toma el acuerdo en firme y por unanimidad que a partir de esta reunión seguir un consecutivo de actas por tal motivo las actas en borrador quedará en custodia del señor secretario para cualquier eventualidad. Artículo se toma el acuerdo en firme y por unanimidad por parte de los miembros presentes recibir en administración los bienes y muebles de la comunidad de la Unión del Rotulo de Cariari para una sana convivencia de la población y un adecuado mantenimiento de estos, los cuales se detallan los dos parques, la plaza de deporte y el salón Comunal. Artículo 3.2 se toma el acuerdo en firme y por unanimidad solicitar a la municipalidad de Pococí la administración de los bienes antes mencionados por medio de un convenio entre ambas partes para una adecuada administración. Artículo 3.3 se toma el acuerdo en firme y por unanimidad autorizar al señor Edgar Campos Villegas cedula 6-154-015 en calidad de representante legal para que firme el convenio entre la munidad y la asociación. Artículo 4 se cierra la sesión al ser las 8:00 pm.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al departamento de Jurídicos para su análisis y recomendación.

Atentamente:


Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococí



C/c-Archivo

Be La Unión

12-05-2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA

ENTREGADO POR
NOMBRE: Rosa C. C. C.
N° CÉDULA: 5-194-784

RECIBIDO POR
NOMBRE: Raquel Rojas
N° CÉDULA: 11-05-2019
FECHA: 11-05-2019 HORA: 9:52 pm



Srs.

Municipalidad de Guapiles con copia a la alcaldesa

Estimadas Srs: Nosotros representantes de la Asociación Lucha y Combate del Rotulo cédula jurídica 3-002-759966, la misma es con el fin de solicitar respuesta inmediata al acuerdo municipal N° 2539, en el acta #80, artículo N° 1. La misma fue presentada desde el 14 de Noviembre del 2018, y hasta la vez no recibimos respuesta alguna. Uds como gobierno Local nos han defraudado de tal manera que estamos pensando llevar el caso a instancias más drásticas, ya que en nuestra comunidad El salón y sus alrededores están en total abandono, unido así los play de niños y planta de tratamiento. Todo en total abandono.

Por lo tanto ponemos sobre aviso que contamos con documentos base en el cual los comprometemos.

Favor Enviar respuesta a los telefonos #50070099 con Gerardo Cabillo, fiscal, y con Raúl Betancourt # 83 92 3925; con vic. presidente Edgar Campos.

Municipalidad de Pococi.

Consejo municipal.

Solicitud de administración de bienes.

24 de octubre de 2018

Estimado señores:

La asociación Lucha y Combate del Rotulo cedula jurídica 3-002-759966 les solicita muy amablemente se nos conceda la administración de los bienes y muebles de la comunidad La Unión del Rotulo de Cariari, esto con el fin de promover una sana convivencia de la población y darle un adecuado mantenimiento a estos bienes de la comunidad. Bienes que a continuación se detallan:

Matrícula 156657-000 cuya naturaleza es lote 29 B bloque M destinado a juegos estudiantiles según plano catastrado L-1832017-2015.

Matrícula 156654-000 cuya naturaleza es lote B 2 bloque M destinado a parque infantiles según plano catastrado L-1316721-2009.

Matrícula 156659-000 cuya naturaleza es lote 31 bloque M destinado a facilidades comunales según plano catastrado L-1084393-2006.

Matrícula 156658-000 destinado a salón comunal según plano catastrado L-1162553-2007.

Esta asociación solicita a la municipalidad se le conceda la administración de estos bienes mediante un convenio entre ambas partes para una adecuada administración de estos. Por tal motivo se autoriza al Señor Edgar Campos Villegas Cedula 6-154-015 en calidad de representante legal, para la firma de dicho convenio entre las partes.

Cabe recalcar que estos acuerdos constan en el libro de actas de esta asociación del día 23 de Octubre del 2018 según artículos 5.1.2.3.

Un cordial saludo, esperando se nos conceda la administración de estos bienes a la mayor brevedad posible.

ELGAR CAMPOS

Presidente 84579742



[Signature]

Vicepresidente

TEL: 83923925

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se traslada al despacho de la Alcaldía para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2429

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Arnoldo Monge Jiménez, Asistente Unidad de Topografía, dice:

TOP-051-2019**REFERENTE: Oficio SMP-2166-19 / INVASIÓN ÁREA PÚBLICA LOS HELECHOS**

Por este medio le saludo y a la vez sirva la presente para hacer referencia al oficio SMP-2166-19, con fecha 23 de octubre del del año en curso, mismo que refiere al Acuerdo N°2324, para los efectos de brindar informe sobre la situación que se presenta en el área comunal del fraccionamiento conocido como Los Helechos, ubicado del antiguo tránsito 1000 m sur, 50 m oeste y 50 m sur, distrito Guápiles.

De conformidad con lo solicitado, procedí a realizar inspección al sitio el pasado viernes 28 de octubre, pudiéndose determinar con certeza la invasión del área comunal e identificación a los presuntos invasores, esta información será enviada de inmediato y mediante oficio al Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, para que este, en conjunto con el Departamento de Servicios Jurídicos, proceda a redactar la Resolución para que se inicie y ordene de inmediato el desalojo del área comunal del Fraccionamiento Los Helechos.

Importante mencionar que no se había actuado antes en tema de desalojo de este predio, puesto que esta área comunal, NO era propiedad municipal y no fue sino hasta el pasado 18 de marzo del año en curso, que se finiquitó el traspaso, según se publicita en el estudio registral realizado al plano L-2094685-2018, folio real 172850-000.

En cuanto a los otros puntos mencionados en el oficio SMP-2166-19, referentes a construcción de salón comunal, tapias o mallas, instalación de juegos infantiles y replanteo de linderos, no hago mención puesto que no son de mi competencia.

Adjunto los siguientes documentos del área comunal sujeta a proceso de desalojo. Estudio registral y copia tanto del plano, L-2094685-2018, como del folio real 172850-000, a nombre de la Municipalidad de Pococí.

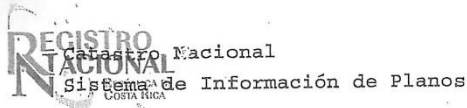
Agradeciendo la atención brindada, me despido de usted.



Arnoldo Monge Jiménez

Asistente Unidad de Topografía

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



REPORTE DE ANOTACIONES ACTIVAS

PLANO: 7-2094685-2018

*** NO TIENE ANOTACIONES ***

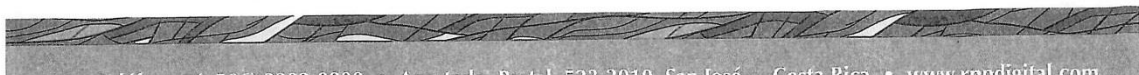
EL REGISTRO INMOBILIARIO ADVIERTE QUE LAS ANOTACIONES
REGISTRALES ANTES DEL 25 DE MAYO DEL 2011
NO ESTAN DISPONIBLES PARA SER CONSULTADAS POR ESTE MEDIO.

*** NO TIENE ANOTACIONES REGISTRALES PENDIENTES ***



-1-

ZAHIRA LOPEZ GONZALEZ - 12/12/2018 11:26:16



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REGISTRO INMOBILIARIO

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y LA UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO

En apego a los lineamientos del Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79 y la Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34 se otorga el presente

Visado Municipal

Esta Municipalidad estampa el visado en el plano únicamente cuando el mismo ha sido tramitado en físico ante la Subdirección Catastral del Registro Inmobiliario.

El expediente electrónico de dicho visado es el APT-181107-091018, custodiado por la Unidad de Topografía, oficio UTOP-MPL-APT-2136-2018 del 26/11/2018. Detalle de la lámina aprobada:

Ubicación Geográfica
Hoja Guápiles Escala 1:50000

NOTAS:

El visado se otorga y se aprueba únicamente para la presentación:

Presentación	Fecha	Hora	Contrato	Provincia	Cantón	Distrito	Folio Real	Área
2018-80944-C	03/10/2018	08:25:15	805052	Limón	Pococí	Guápiles	7055934-000	843 m ²

Sin más por el momento, me despido.

Atentamente,
Ingeniero Esteban Gutiérrez Solís
Unidad de Topografía, Municipalidad de Pococí

Teléfono: (+506) 2202-0800 • Apartado Postal 523-2010, San José - Costa Rica • www.municipalidad.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Bienes Monitoreados

Búsqueda Gráfica Marcas

Carrito de Compras

Consultas Gratuitas

Certificación Imágenes

Detalle de Servicios

Historial de Compras

Historial de Usos

Impuesto Personas Jurídicas

Índice Personas Físicas

Índice de Personas Jurídicas

Transitorio III Ley 9428

Mi Cuenta

Mi Inventario

Reserva de Matrícula

Solicitud de Placas

Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

Consulta de Plano



Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN

Número Inscripción: 2094685

Año Inscripción: 2018

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	2094685
Año Inscripción:	04 Dec 2018	Área Plano:	843.00
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	241635.0
Coordenada Este:	558530.0	CRTM Norte:	1126976.0
CRTM Este:	522219.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
0701260829	RAFAEL ANGEL CORDERO	LIZANO	

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	55934	000			

Finca(s) Generada(s)

Código Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial
7 - LIMÓN	172850	0		

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	47783	1992
7 - LIMÓN	335728	1996

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

[Volver al inicio](#)

Bienes Monitoreados

Búsqueda Gráfica Marcas

Carrito de Compras

Consultas Gratuitas ☆

Certificación Imágenes ☆

Detalle de Servicios

Historial de Compras

Historial de Usos

Impuesto Personas Jurídicas

Índice Personas Físicas

Índice de Personas Jurídicas

Transitorio III Ley 9428

Mi Cuenta

Mi Inventario

Reserva de Matrícula

Solicitud de Placas

Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sirvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 172850---000

PROVINCIA: LIMON **FINCA:** 172850 **DUPLICADO:** **HORIZONTAL:** **DERECHO:** 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA AREA COMUNAL

SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : ROSA MARIA MAYORGA RODRIGUEZ, LIZBETH PICADO CORDERO, ISOLDA VANESSA ROJAS MELENDEZ, KATTIA YORLENY BLANCO MAYORGA, CARMEN LIDIA GONZALEZ BLANCO, CORLIZA SOCIEDAD ANONIMA, MICHAEL MORA GRANADOS Y LUZ SANDRA ROCHA ARGUELLO.

SUR : ROSA MARIA LOBO CHAVES, RAFAEL ANGEL CORDERO LIZANO Y PAMELA LACAYO CHAVES.

ESTE : CALLE PUBLICA CON 16.71 METROS LINEALES.

OESTE : CALLE PUBLICA CON 4.22 METROS LINEALES

MIDE: OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS
PLANO:L-2094685-2018

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00055934	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 23,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2019-00172991-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18-MAR-2019

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 28-Octubre-2019 a las 10.08.24 horas

Emitido el 28-10-2019 a las 10:10 horas



Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
repdigit@rn.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2430

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano, dice:

OFICIO: DDCU-308-2019

REFERENTE: ACUERDO N° 2324 / SESIÓN N°78 ORDINARIA / 22 DE OCTUBRE DE 2019 SOLICITUD DE PROCESO DE DESALOJO POR MOTIVOS DE INVASIÓN EN EL ÁREA DE USO PÚBLICO, LOS HELECHOS.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Martes 29 de octubre del 2019
OFICIO: DDCU-308-2019

**Srs(as).
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente**

**REFERENTE: ACUERDO N° 2324 / SESIÓN N°78 ORDINARIA / 22 DE OCTUBRE DE 2019
SOLICITUD DE PROCESO DE DESALOJO POR MOTIVOS DE INVASIÓN EN EL ÁREA DE USO PÚBLICO, LOS HELECHOS**

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Acuerdo N°2324, de la Sesión N°78 Ordinaria, de fecha 22 de octubre del año 2019, solicitando un informe técnico referente a la situación actual del área de uso público del Fraccionamiento Los Helechos, y la solicitud de desalojo solicitada por algunos de los miembros de dicha comunidad.

El fraccionamiento conocido denominado como Los Helechos se ubica 1000 metros al sur, 50 metros al oeste y 50 metros al sur del antiguo Tránsito, en el distrito Guápiles.

Según lo solicitado, el Sr. Arnoldo Monge Jiménez, asistente de Topografía y encargado del programa de recuperación de áreas públicas, realizó inspección al sitio el pasado viernes 28 de octubre del año en curso y determinó con certeza la invasión del área comunal, así como la identificación de los presuntos invasores. Dicha información será trabajada en conjunto con el Departamento de Servicios Jurídicos Internos, y de esta manera elaborar una Resolución para que se inicie y ordene de inmediato el desalojo del área comunal del Fraccionamiento Los Helechos.

Es importante señalar que la intervención de este departamento no se había realizada anteriormente puesto que esta área no se encontraba titulada a favor de la Municipalidad de Pococí, lo cual se concretó este año como parte de los objetivos del programa de recuperación de área pública, con fecha del 18 de marzo del año en curso. Lo anterior se publicita en el estudio registral realizado al plano L-2094685-2018, folio real 172850-000.

Tel. 2710 6560 ext. 106 - Web: <http://www.munipococi.go.cr>

Página 1 de 3

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Según indica de manera verbal la Licda. Mayra Montes Arce, de la Unidad de Servicios Jurídicos Internos, el proceso a seguir se denomina como Desahucio Administrativo, proceso que según la página virtual del Ministerio de Seguridad Pública se resume a continuación:

INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE O SERVICIO	
Nombre del trámite o servicio:	Desahucio Administrativo
Institución:	Ministerio de Seguridad Pública
Dependencia:	Asesoría Jurídica
Dirección de la dependencia, sus sucursales y horarios:	Oficinas Centrales del Ministerio de Seguridad, ubicadas en el Barrio Córdoba, frente al Liceo Castro Madriz, módulo Hernán Garrón Salazar, tercer piso. Horario 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Licencia, autorización o permiso que se obtiene en el trámite o servicio:	Resolución Administrativa ordenando o denegando el desahucio administrativo, de conformidad con las causales establecidas en los artículos 7 y 74 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, así como lo establecido en el artículo 305 del Código Civil, y la jurisprudencia vinculante de la Sala Constitucional.
Requisitos	Fundamento Legal
Escrito de solicitud firmado que indique: nombre de los dos demandados principales a desalojar (si los conoce), y nombre de quien lo solicita (si es invasión de precaristas no se necesitan los nombres), causa de ingreso de las personas a desalojar, # finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, dirección exacta de ambas partes, medio para recibir notificaciones del actor (correo electrónico, fax o dirección).	Artículo 284 a 292 de la Ley General de Administración Pública. Artículos 3, 4, 11 del Reglamento para el trámite de desalojos administrativos presentados ante el Ministerio de Seguridad Pública.
Título de propiedad (original o copia, notarial o registral) inscrito en el Registro Público o posesión (si es posesión aportar original o copia) Deberán mostrar el original en ventanilla, ante lo cual se anotará en la copia la razón de haber tenido a la vista el original respectivo. Si el que solicita el desalojo (actor) es una sociedad, aportar original o copia de la personería jurídica registral o notarial con un máximo de un mes de haber sido emitida y nombramiento vigente.	Artículo 293 a 295 de la Ley General de Administración Pública. Artículos 5 del Reglamento para el trámite de desalojos administrativos presentados ante el Ministerio de Seguridad Pública.
Adjuntar el poder o carta autenticada si actúa en nombre de otro.	Artículo 283 de la Ley General de Administración Pública. Artículos 5 del Reglamento para el trámite de desalojos administrativos presentados ante el Ministerio de Seguridad Pública.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Plazo de resolución:	Aproximadamente 3 meses
Vigencia:	No aplica
Costo del trámite o servicio:	Este servicio es gratuito
Formulario(s) que se debe(n) presentar:	Ver formulario:
Oficina o Sucursal:	Departamento de Desalojos Administrativos
Email:	infodesalojos@seguridadpublica.go.cr
Teléfono:	2586-4026 / 2586-4363
Fax:	2226-7596

Se adjunta estudio registral y copia del plano catastrado L-2094685-2018, folio real 172850-000, inscrito a favor de la Municipalidad de Pococí.

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo



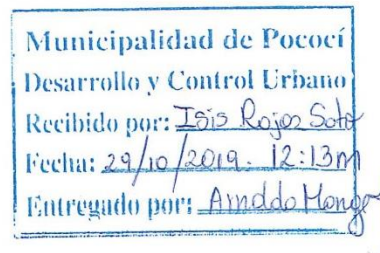
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

Guápiles. 28 de octubre del 2019

TOP-051-2019

REFERENTE: Oficio SMP-2166-19 / INVASIÓN ÁREA PÚBLICA LOS HELECHOS

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente.



Estimados señores.

Por este medio le saludo y a la vez sirva la presente para hacer referencia al oficio SMP-2166-19, con fecha 23 de octubre del año en curso, mismo que refiere al Acuerdo N°2324, para los efectos de brindar informe sobre la situación que se presenta en el área comunal del fraccionamiento conocido como Los Helechos, ubicado del antiguo tránsito 1000 m sur, 50 m oeste y 50 m sur, distrito Guápiles.

De conformidad con lo solicitado, procedí a realizar inspección al sitio el pasado viernes 28 de octubre, pudiéndose determinar con certeza la invasión del área comunal e identificación a los presuntos invasores, esta información será enviada de inmediato y mediante oficio al Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, para que este, en conjunto con el Departamento de Servicios Jurídicos, proceda a redactar la Resolución para que se inicie y ordene de inmediato el desalojo del área comunal del Fraccionamiento Los Helechos.

Importante mencionar que no se había actuado antes en tema de desalojo de este predio, puesto que esta área comunal, NO era propiedad municipal y no fue sino hasta el pasado 18 de marzo del año en curso, que se finiquitó el traspaso, según se publicita en el estudio registral realizado al plano L-2094685-2018, folio real 172850-000.

En cuanto a los otros puntos mencionados en el oficio SMP-2166-19, referentes a construcción de salón comunal, tapias o mallas, instalación de juegos infantiles y replanteo de linderos, no hago mención puesto que no son de mi competencia.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



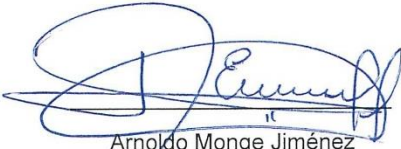
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

Adjunto los siguientes documentos del área comunal sujeta a proceso de desalojo.

Estudio registral y copia tanto del plano, L-2094685-2018, como del folio real 172850-000, a nombre de la Municipalidad de Pococí.

Agradeciendo la atención brindada, me despido de usted.

Atentamente.



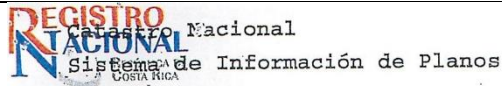
Arnoldo Monge Jiménez
Asistente Unidad de Topografía

c.c. archivo

c/ Dra. Elibeth Venegas V. Alcaldesa

c./ Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador DDCU

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



REPORTE DE ANOTACIONES ACTIVAS

PLANO: 7-2094685-2018

*** NO TIENE ANOTACIONES ***

**EL REGISTRO INMOBILIARIO ADVIERTE QUE LAS ANOTACIONES
REGISTRALES ANTES DEL 25 DE MAYO DEL 2011
NO ESTAN DISPONIBLES PARA SER CONSULTADAS POR ESTE MEDIO.**

*** NO TIENE ANOTACIONES REGISTRALES PENDIENTES ***





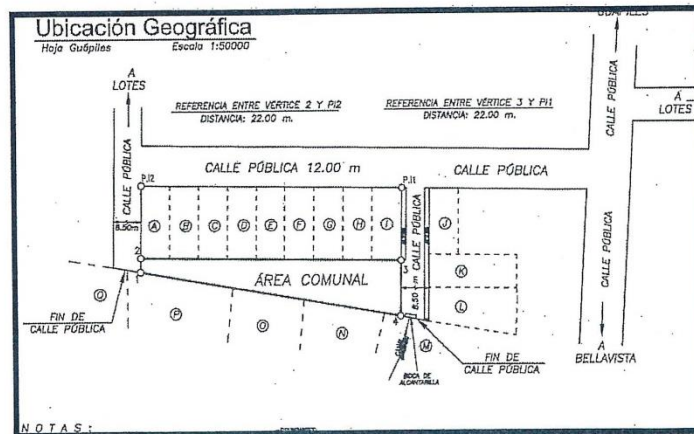
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y LA UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO

En apego a los lineamientos del Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79 y la Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34 se otorga el presente

Visado Municipal

Esta Municipalidad estampa el visado en el plano únicamente cuando el mismo ha sido tramitado en físico ante la Subdirección Catastral del Registro Inmobiliario.

El expediente electrónico de dicho visado es el APT-181107-091018, custodiado por la Unidad de Topografía, oficio UTOP-MPL-APT-2136-2018 del 26/11/2018. Detalle de la lámina aprobada:



El visado se otorga y se aprueba únicamente para la presentación:

Presentación	Fecha	Hora	Contrato	Provincia	Cantón	Distrito	Folio Real	Área
2018-80944-C	03/10/2018	08:25:15	805052	Limón	Pococí	Guápiles	7055934-000	843 m ²

Sin más por el momento, me despido.

Atentamente,

Ing. Esteban Gutiérrez Solís
Unidad de Topografía, Municipalidad de Pococí

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN CATASTRAL

INSCRIPCIÓN N°:
7-2094685-2018

Fecha: 04/12/2018 09:44:52
Registrador: EDER ACOSTA BARRIOS
4A13DB8FF70ACB9455E479B81AE4ED80

Catastro Nacional
2018-80944-C
30/11/2018 12:24:44
Reingreso

cfia

Contrato 805052
Fecha 29/11/2018
Sellado CFIA

NÚMERO DE ENTERO: 28419331-3

Ubicación Geográfica
Hoja Guápiles Escala 1:50000

DERROTERO			
LINEA	ACIMUT	DISTANCIA	
	°	m.	cm.
1 - 2	0	55.61	4
2 - 3	90	50.55	80
3 - 4	181	01.42	16
4 - 1	279	39.44	81

NOTAS:

-DIBUJO LINEAL ESTIMADO 1:500m.
-DIBUJO ANGULAR ESTIMADO 500/1000m.
-CONVENCIONES: PUNTO, PUNTO, PUNTO, PUNTO.
-DIF. DE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES.
-ESTE PLANO SEPARA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL DIBUJO, UNA VEZ INSCRIBIDA EL PROYECTO RESPECTIVO, EL PLANO SEPARA LOS DIFERENTES LINDEROS CONSECUTIVOS RESPECTO A LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO.
-INSCRIPCIÓN AL PLANO CATASTRAL L-047793-1992 Y L-0335728-1999.
-FRENTE A CALLE PÚBLICA DE 1-2 ES: 4.22 m Y DE 3-4 ES: 16.77 m.

COLINDANTES:

① ROSA MARIA MAYRORA RODRIGUEZ, FR. 7087458-000
② ROSA MARIA MAYRORA RODRIGUEZ, FR. 7087458-000
③ LUISIANA PICADO GONZALEZ, FR. 7082281-000
④ ROSA MAYRORA ROSAS DELPINO, FR. 7083030-000
⑤ NUTIA JOSELYN BLANCO MAYRORA Y ALFREDO CORREDO BETT, FR. 7085699-000
⑥ GARCEN LIMA GONZALEZ BLANCO, FR. 7084371-000
⑦ CORRELA SOCIEDAD ANONIMA
⑧ MICHAEL ROSA GRANADOS, FR. 7088939-000
⑨ LUIS SANCHEZ ROSA ARQUELLO, FR. 7088965-000

⑩ YENIS DISEÑE DE LA JARDINERÍA, FR. 7088960-000
⑪ EDUARDO JUAN BARRIOS, FR. 7088963-000
⑫ MARIA PAREDA JIMENEZ GONZALEZ, FR. 7088984-000
⑬ MAYELA VEGA PALMA, FR. 70108184-000
⑭ PAMELA LACORTA CHAVEZ, FR. 7084030-000
⑮ ORLANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, FR. 7019987-000
⑯ ROSA MARIA ROSAS CHAVEZ
⑰ RAFAEL ANGEL CORREDO LIZANO

INFORMACIÓN DE REGISTRO		ÁREA:	SITUADO EN:	ESCALA:
ES PARTE DE:	FOLIO REAL N° 7055934 - 000	843 m²	CALLE LOS HELECHOS	1 : 1000
PROTOCOLO		ÁREA SEGÚN REGISTRO:	DISTRITO:	ARCHIVO:
21143		3707.46 m²	01° GUÁPILES	CINT/DCSA0018/025118
TOMO:	FOLIO:	FECHA:	CANTÓN:	
21143	012	SEPTIEMBRE 2018	02° POCOCÍ	
			PROVINCIA:	
			07° LIMÓN	

Ing. Yelcer Rangel Pérez González - IT-28458

Dirección de Servicios
Depto. Servicios Digitalizados
Certifica:

Que la (s) presente (s)
original, Registro
Auténtico
Folios No. 2094685-2018
Consecutivo Pp. No.
Dada a los
Firma Certificadora:

copias (s) son fiel de su
original

12 OCT 2019

Dirección de Servicios
Departamento de
Servicios
Digitalizados

EXENTOS

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

[Bienes Monitoreados](#)
[Búsqueda Gráfica Marcas](#)
[Carrito de Compras](#)
[Consultas Gratuitas](#) ★
[Certificación Imágenes](#) ★
[Detalle de Servicios](#)
[Historial de Compras](#)
[Historial de Usos](#)
[Impuesto Personas Jurídicas](#)
[Índice Personas Físicas](#)
[Índice de Personas Jurídicas](#)
[Transitorio III Ley 9428](#)
[Mi Cuenta](#)
[Mi Inventario](#)
[Reserva de Matrícula](#)
[Solicitud de Placas](#)
[Salidas del País](#)

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

Consulta de Plano



Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
 Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
 Número Inscripción: 2094685
 Año Inscripción: 2018

[Consultar](#)

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	2094685
Año Inscripción:	04 Dec 2018	Área Plano:	843.00
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	241635.0
Coordenada Este:	558530.0	CRTM Norte:	1126976.0
CRTM Este:	522219.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
0701260829	RAFAEL ANGEL CORDERO	LIZANO	

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	55934	000			

Finca(s) Generada(s)

Código Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial
7 - LIMÓN	172850	0		

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	47783	1992
7 - LIMÓN	335728	1996

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

[Imprimir](#)

Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
 mpdigital@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Bienes Monitoreados
 Búsqueda Gráfica Marcas
 Carrito de Compras
 Consultas Gratuitas ★
 Certificación Imágenes ★
 Detalle de Servicios
 Historial de Compras
 Historial de Usos
 Impuesto Personas Jurídicas
 Índice Personas Físicas
 Índice de Personas Jurídicas
 Transitorio III Ley 9428
 Mi Cuenta
 Mi Inventario
 Reserva de Matrícula
 Solicitud de Placas
 Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

REPUBLICA DE COSTA RICA
 REGISTRO NACIONAL
 CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
 MATRICULA: 172850---000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 172850 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
 SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA AREA COMUNAL
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : ROSA MARIA MAYORGA RODRIGUEZ, LIZBETH PICADO CORDERO, ISOLDA VANESSA ROJAS MELENDEZ, KATTIA YORLENY BLANCO MAYORGA, CARMEN LIDIA GONZALEZ BLANCO, CORLIZA SOCIEDAD ANONIMA, MICHAEL MORA GRANADOS Y LUZ SANDRA ROCHA ARGUELLO.

SUR : ROSA MARIA LOBO CHAVES, RAFAEL ANGEL CORDERO LIZANO Y PAMELA LACAYO CHAVES.

ESTE : CALLE PUBLICA CON 16.71 METROS LINEALES.

OESTE : CALLE PUBLICA CON 4.22 METROS LINEALES

MIDE: OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS
PLANO: L-2094685-2018

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00055934	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 23,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
 CEDULA JURIDICA 3-014-042125
 ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
 DUEÑO DEL DOMINIO
 PRESENTACIÓN: 2019-00172991-01
 CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18-MAR-2019

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 28-Octubre-2019 a las 10.08.24 horas
 Emitido el 28-10-2019 a las 10:10 horas

Imprimir Registrar Comprar

Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
 rnp@registro-nacional.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Despacho de la Alcaldía para lo que Corresponda.

ACUERDO N° 2431

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Fabián Delgado Villalobos, Gestión Ambiental Municipal, dice:

UTGAM-657-2019

Asunto: Donación de Contenedores Municipales

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Les saludo muy respetuosamente y a la vez le remito el presente documento en relación con el Acta N°75 del Acuerdo N°2255 tomado el 09 de octubre del presente año, en el cual el Concejo Municipal mociona la donación de un contenedor de 40 pies a la Asociación de Productores de Cacao de Pococí, para que el mismo sea utilizado como bodega.

En relación a dicha donación, se informa que la Unidad Técnica de Gestión Ambiental únicamente fungió el papel de intermediario para el traslado de 3 contenedores al Plantel Municipal, por lo que estos no son propiedad de este departamento sino de la administración municipal. Cabe mencionar que uno de los contenedores estará siendo utilizado para la construcción de un parqueo de vehículos livianos municipales, como también se tiene el conocimiento que los otros 2 iban a ser destinados para la Comisión Nacional de Emergencias y la Banda Municipal de Pococí.

No obstante, la UTGAM esta anuente a colaborar con el destino que la administración municipal proponga para los contenedores, por lo que se recomienda que de ser donado a la Asociación de Productores de Cacao de Pococí, se coordine directamente con la Unidad Técnica de Gestión Vial para su pronto traslado hasta el sitio solicitado por dicha asociación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2432

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Fabián Delgado Villalobos, Gestión Ambiental Municipal, dice:

UTGAM-659-2019

Asunto: Atención Acuerdo N°2323 de Sesión N°78 Ordinaria del 22-10-2019.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6600
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-659-2019
Guápiles, 29 de octubre de 2019

Señores (as)
Concejo Municipal

Asunto: Atención Acuerdo N° 2323 de Sesión N°78 Ordinaria del 22-10-2019.

Estimados (as) señores (as)

Les saludo muy cordialmente y a su vez les informo sobre la atención del Acuerdo N° 2323 de Sesión N°78 Ordinaria del 22-10-2019. En seguimiento del acuerdo de marras se realiza inspección por parte de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal el día 29-10-2019, misma en la cual participan el Lic. Alejandro Vega y el Lic. Fabián Delgado.

Al llegar al lugar de la denuncia se plática con los señores Debian Jiménez Parra y Luz Parra Mena, afectados con la problemática que se atiende, se les explica el motivo de la visita y ellos proceden a mencionar que el vecino Enrique Zamora Murillo, obstruyó hace aproximadamente 2 años, mediante el relleno del terreno con tierra y arbustos, un cauce de aguas de lluvia que pasa por las fincas aledañas a su hogar.

Al momento de la inspección se observa que las curvas del nivel del terreno en apariencia dan cabida a la existencia de un cauce de escorrentía pluvial (cauce intermitente) e inclusive la calle que pasa por el lugar posee un alcantarillado el cual se encuentra colapsado aparentemente por la obstrucción que realizó el señor Zamora. De igual manera, se observa la siembra de plantas que en apariencia buscan obstruir el paso del agua por los terrenos del señor Zamora (ver fotografías).

Ante este escenario, se les informa a los vecinos afectados con la situación, que se trasladará la solicitud ante Dirección de Aguas para que dictaminen si los supuestos trabajos realizados por el señor Zamora se hicieron en un cauce de dominio público, de no ser así, que se categorice el cauce que en apariencia hay en el lugar. El informe emitido por Dirección de Aguas servirá para que ellos mismos procedan según competencia, o como fundamento para que los vecinos procedan por la vía Civil o Agraria contra el señor Zamora, solicitando al juez que se ordene el paso libre de las aguas escorrentía pluvial. Esto según el artículo 94 de la Ley N° 276, Ley de Aguas, el cual cita textualmente para lo que interesa en el caso:



Municipalidad de Pococi
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6600
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-659-2019
Guápiles, 29 de octubre de 2019

Artículo 94.- Los terrenos inferiores están obligados a recibir las aguas que naturalmente, y sin intervención del hombre, fluyan de los superiores, así como la tierra o piedras que arrastren en su curso.

De igual manera es importante mencionar el Artículo 98 del mismo cuerpo normativo:

Artículo 98.- Cuando el agua acumule en un predio piedras, broza u otros objetos que, dificultando su curso natural, puedan producir embalse con inundaciones, distracción de las aguas u otros daños, los interesados podrán exigir del dueño del predio que remueva el estorbo, o que les permita removerlo. Si hubiere lugar a indemnización de daños, será a cargo del causante.

La UTGAM procedió a trasladar mediante oficio UTGAM-658- 2019, el caso en cuestión a Dirección de Aguas, para que se realice inspección al sitio y se actúe según sus competencias.

En las siguientes fotografías se observa la situación que se presente en el lugar.



Foto N°1: Se observa la dirección del agua cuando hay escorrentía pluvial de Sur a Norte.



Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6600
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-659-2019
Guápiles, 29 de octubre de 2019

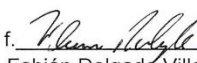


Foto N°2: Se observa obstrucción del supuesto cauce provocada en la finca del señor Enrique Zamora.



Foto N°3: Se observa alcantarilla colapsada por los supuestos trabajos realizados por el señor Enrique Zamora.

Se agradece de antemano su comprensión, se brindará seguimiento del caso.

f. 
Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal



CC/ Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se traslada al Despacho de la Alcaldía.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2433

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Alberto Reyna Lamas, dice:

La presente es para informar el día de ayer no se logró proceder con la revisión respectiva del elevador, ya que nos informaron los oficiales de seguridad en turno no autorizaron el acceso a las instalaciones por orden la alcaldesa, a los técnicos encargados y que tenían programada la visita en la zona, dicha visita se dio al ser las 6:00 pm

Queda fuera de nuestro alcance dicha reparación. Como pronto solución al inconveniente nos programaron una nueva visita para el día sábado 2 de noviembre, por cual se necesita que los oficiales encargados estén debidamente informados para así proceder con dicha revisión.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza la revisión del elevador para el día sábado 2 de noviembre 2019. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2434

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Sabrina Zúñiga Corrales, Despacho de la Auditoría Interna, dice:

**Al contestar refiérase
Al Oficio AI-367-2019**

Asunto: Nota Informe N°3 acerca del otorgamiento de la patente comercial y de licores N°1306 a “Restaurante la Terraza” y la patente comercial y de licores N°1344 a “Restaurante la Terracita”.



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



24

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE:	
N° CÉDULA	FIRMA
RECIBIDO POR	
NOMBRE:	<i>Raquel Rojas</i>
N° CÉDULA	FIRMA
FECHA	HORA
10-10-2019	3:05 pm

Guápiles, 10 de octubre de 2019

Al contestar refiérase
Al oficio AI-367-2019

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal
Licda. Cynthia Ávila, Administradora Tributaria
Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora Patentes
Ing. Henry Madrigal Calvo
Ing. Jean carlo Ruiz, Planificación y Desarrollo Constructivo
Ing. Brandon Agüero maroto
Pte.

R. Rojas
10/10/2019
3:00 pm.

Concejo Municipal de Po	
Recibido por Xinia M. Alfaro A	
Ced 4-145-935 / Tel.: 2711-1	
Dir	Hora
	14:05
Firma	
	29-10-

Asunto: Nota Informe No.3 acerca del otorgamiento de la patente comercial y de licores No.1306 a "Restaurante la Terraza" y la patente comercial y de licores No. 1344 a "Restaurante la Terracita"

Respetable señor (a) (es):

Esta Auditoría Interna, en el ejercicio de las potestades de fiscalización que le confiere la Ley General de Control Interno nro. 8292, y en atención de una solicitud de estudio se procede hacer entrega de la Nota Informe No.3 desarrollada sobre el otorgamiento de la patente comercial y de Licores No.1306 a nombre "Restaurante La Terraza" ubicado 75 metros Sur y 75 metros Oeste del Banco Nacional de Guápiles y la patente comercial y de Licores No. 1344 "Restaurante La Terracita" ubicado 290 mtrs Oeste del Cementerio y 20 metros Sur.

1- Resultados:

A raíz de una solicitud de estudio presentada a nuestro despacho sobre el eventual incumplimiento de la Ley 7600 a "Restaurante La Terraza", así como de otras disposiciones legales que tienen que ver con las

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



distancias que deben guardar la ubicación de estos establecimientos comerciales con las instituciones públicas (estadio, Iglesias), además de que se indica que el sitio no cuenta con parqueo para clientes, que el uso de suelo dado por la Municipalidad puede estar viciado de nulidad y que no existe permiso de construcción. También que la patente comercial y de Licores No.1344 a nombre del "Restaurante La Terraza" ubicado 290 mtrs Oeste del Cementerio y 20 metros Sur, está ubicada en una zona que califica como de residencial.

Por lo antes expuesto se indica lo siguiente:

Caso No. 1: Referido al otorgamiento de la patente comercial del "Restaurante La Terraza".

El 26 de abril esta Auditoría Interna solicitó al departamento de patentes el expediente administrativo del establecimiento comercial Restaurante La Terraza, mediante oficio AI-143-2019, el cual fue recibido con el oficio PA-089-2019 el mismo día, constando el expediente con 13 folios.

Del análisis antes realizado al expediente administrativo a nombre del "Restaurante La Terraza", según el artículo No.31 del Reglamento sobre la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el cantón de Pococí, indica en la sección II sobre los "Requisitos que deben cumplir las personas que pretendan obtener una licencia bajo la Ley No.9047", que entró a regir el 8 de agosto del 2012", se lograron evidenciar varias deficiencias de control interno en el proceso del otorgamiento, como lo siguiente:

- a) El formulario de solicitud de la licencia municipal, **no** cuenta con la fecha del trámite, **no** indica si es una patente nueva, traslado, traspaso temporal u otro, **no** cuenta con la firma del funcionario que recibe **ni** fecha de recibido.
- b) Formulario de solicitud de licencia para bebidas con contenido alcohólico Ley 9047 **no** indica la fecha de trámite del documento, **ni** tampoco indica el **tipo de solicitud**.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



- c) No se encuentra en el expediente el reporte de la CCSS, sin embargo, se consultó a la página de la CCSS el 29 de abril del 2019 y se evidencio que **No** se encontraba inscrito, el 29 de julio 2019, ya se encontraba inscrito en la **CCSS**.
- d) No se encuentra en el expediente el reporte del FODESAF, sin embargo, se consultó a la página y se evidencio que **No** reporta deudas con el **FODESAF**.

a) Sobre el Uso de suelo dado por la Municipalidad puede estar viciado de nulidad e incumplimiento de la Ley No.7600.

Relativo al otorgamiento del uso de suelo, este fue emitido el 24 de febrero del 2017 a nombre de Rolando Cordero Rojas, donde se deja evidencia de las recomendaciones por cumplir con la Ley No.8839 "Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos", debe tener un manejo integral de Residuos Sólidos y la Ley 7600 "Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad", Sobre la verificación del cumplimiento de esta recomendación dada por la misma Municipalidad por medio del Departamento de Planificación, no se encontró evidencia de algún informe de inspección para determinar la atención de la recomendación dada.

Se solicitó al ing. Jean Carlo Ruiz quien es el coordinador del Departamento de Planificación y Control Constructivo, indicar a este despacho cuales son los requisitos que se deben de cumplir para el otorgamiento de uso de suelo para licencias comerciales y cuál es el procedimiento para verificar el cumplimiento de la Ley 7600.

Según indica el ing. Ruiz, para el otorgamiento de resolución municipal de ubicación, se debe de presentar al Ministerio de Salud con el plano catastrado de la propiedad donde se llevará a cabo la actividad, estar al día en el pago de impuestos y que la propiedad se encuentre debidamente declarada.

Sobre la verificación del procedimiento de la aplicación de la Ley No.7600, se nos indicó, textualmente: ... *es importante indicar que dicha labor le corresponde verificar al Ministerio de Salud, quienes son el ente encargado de imponer ordenes sanitarias de funcionamiento en caso de determinarse que un establecimiento no cumple con la normativa de accesibilidad. La resolución de ubicación es un acto administrativo reglamentado en el decreto ejecutivo*

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



34728-S, "Reglamento General para el otorgamiento de permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud", textualmente señala en el artículo 44.

Resolución Municipal de Ubicación: resolución administrativa emitida por el gobierno local previo al funcionamiento de cualquiera de las actividades reguladas en el presente decreto, en la que certifique la condición en que se encuentra el sitio elegido para el establecimiento de la actividad solicitada, en cuanto a la zonificación, ubicación, retiros y si existen zonas especiales, las que soporten alguna reserva en cuanto a su uso y desarrollo, como en el caso de los aeropuertos, los sitios con importancia histórica o los recursos naturales conservables y las áreas demarcadas como inundables y peligrosas, entre otros.

Continúa diciendo La labor municipal es verificar si determinado local cumple con algún tipo de zonificación previamente establecido por la municipalidad (planes reguladores) o si dicho inmueble está ubicado en una zona especial que suponga un riesgo para su uso normal, inundaciones, deslizamientos y con respecto a aspectos propios de la Ley 7600 que cada establecimiento debe cumplir le corresponde al Ministerio de Salud, no obstante en la certificación de resolución se hace el recordatorio de su deber de adecuar los establecimientos donde se llevara a cabo cualquier tipo de actividad.

De la misma forma el pasado día 15 de mayo, el inspector Municipal realiza una visita al lugar para cerciorarse si efectivamente a la fecha se incumple con la Ley No.7600.

Refiriéndose al acceso del lugar, se obtiene como resultado que efectivamente el acceso principal al restaurante se realiza por medio de escaleras, según así se evidencia en las fotos adjuntas.

En las siguientes imágenes se logra apreciar las gradas de acceso al restaurante.



Gradas de acceso al Restaurante La Terraza

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



El artículo 41 de la Ley 7600 señala que las:

"(...) construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios u otros espacios de propiedad pública deberán efectuarse conforme a las especificaciones técnicas reglamentarias de los organismos públicos y privados encargados de la materia. / Las edificaciones privadas que impliquen concurrencia y brinden atención al público deberán contar con las mismas características establecidas en el párrafo anterior." (el destacado no es del original)

Esta Auditoría Interna de acuerdo al análisis de la información aportada (fotografías) y la visita de inspección realizada, evidencia que se trata de una edificación de dos plantas que no cuenta con las facilidades estructurales que demanda la Ley 7600, para facilitar el acceso de las personas con discapacidad, como, por ejemplo, rampas, espacio de estacionamiento preferencial.

A raíz del caso en estudio se solicitó criterio al departamento de Servicios Jurídicos Internos, con el fin de conocer de acuerdo a lo establecido en la Ley No.7600, durante el proceso de tramitología, aprobación e inspección municipal de las licencias municipales de construcción, así como en tramitología, aprobación y otorgamiento de licencias comerciales, indicar cuales instituciones públicas son las encargadas de velar por el lineamiento establecido en la citada ley.

Al respecto en lo que nos interesa el Departamento de Servicios Jurídicos en sus conclusiones indico:

- 1- *Existe la obligación por parte del Estado Costarricense y todas las instituciones públicas, de aplicar la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad (N° 7600), esto con el fin de que todas las instalaciones de atención al público, el entorno, así como los bienes y servicios, sean accesibles para toda la población en general.*
- 2- *Las municipalidades son entes de descentralización que deben de cumplir con el Principio de Coordinación Administrativa, con respecto a todas las instituciones que de alguna manera participan en la atención de la población vulnerable que sufren algún grado de discapacidad mental o movilidad.*
- 3- *Que en aplicación al Principio de Coordinación Administrativa, a lo interno del municipio y previo al otorgamiento de licencias municipales, sean estos permisos de construcción para los proyectos urbanísticos, así como para toda actividad comercial o lucrativa, deberá verificar que se cumplan con los lineamientos*

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



técnicos que señala esta ley, entre los diversos órganos que conforman este ente municipal, entre ellos, el Departamento de Desarrollo y control Urbano, Unidad de Obras Civiles, Unidad de Control Constructivo y la Oficina de Patentes (Licencias Municipales).

- b) Incumplimiento de las disposiciones legales que tienen que ver con las distancias que deben guardar la ubicación de estos establecimientos comerciales con las instituciones públicas (Iglesias).

Según así lo indica la Ley No.9047, en cumplimiento al:

Artículo No.9 Prohibiciones

inciso b) *"No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases C a negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige, tampoco a negocios que se encuentren a una distancia mínima de cien metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais".*

Refiriéndose en este caso a la distancia que existe de la Iglesia Manantial de Vida al restaurante, se denota que en el expediente no se hace mención sobre dicho cumplimiento.

Por lo que este despacho, coordinó con un inspector municipal para realizar la debida inspección en el sitio. Dando como resultado la inspección realizada el pasado día 15 de mayo por el compañero Elfrin Álvarez, indica que la distancia de puerta a puerta de la iglesia Asociación Cristiana Manantial de Vida al restaurante es de 106.7 metros sobre la vía pública, por lo que se da por cumplido lo indicado en la Ley.

- c) No cuenta con parqueo para clientes.

Sobre lo antes mencionado el parqueo se encuentra ubicado 35 metros este y 30 metros norte del local comercial.

Como también se pudo comprobar la distancia mediante mapas de google indica que la distancia es de 65 metros.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@municipococi.go.cr





Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



La resolución municipal de uso de suelo y ubicación fue otorgada mediante oficio DPCC-0116-2019, por el Coordinador de Planificación y Control Constructivo.

Se solicitó información a la Coordinadora de Patentes, si hay afectación del artículo 9 inciso b, en el otorgamiento de la Patente comercial del "Restaurante La Terracita" está ubicado 290 metros Oeste del Cementerio y 20 metros Sur, al respecto mediante oficio PA-105-2019, en lo que nos interesa señala:

no existe impedimento legal para autorizar la licencia de licores categoría C, ubicado en el distrito de Guápiles, 290 metros Oeste del Cementerio y 15 metros Sur de cementerio, ya que al no existir un Plan Regulador en el cantón de Pococí donde se determine las zonas demarcadas como uso residencial no afecta, también según consta en el expediente no se ubican Centros Educativos, públicos y privados a una distancia mínima de 100 metros. Lo más cercano es una iglesia que se ubica a 135 metros. Así las cosas, queda claro que la licencia de licores de la señora Sánchez Guzmán, cumple con lo establecido en la Ley 9047.

Sobre el particular es importante señalar que mediante oficio DDCU-121-2019, ante una solicitud efectuada por este Despacho de Auditoría el Coordinador de Desarrollo y Control Urbano señaló ... respecto a la zonificación establecida en el Plan regulador de la Zona central del distrito de Guápiles, según la dirección que se describe como 290 metros al oeste y 20 al Sur de la esquina sureste del Cementerio de Guápiles.....le indico que según el plan Regulador de Guápiles, mismo que entró en vigencia desde el 08 de julio 1982, la zona establecida es **ZONA RESIDENCIAL**.

Por otro lado es importante traer a colación lo señalado en el oficio DPCC-0073 del 20 de mayo del 2019, del Coordinador de Desarrollo y Control Constructivo, donde señaló : Resolución Municipal de ubicación es equivalente al uso de suelo , en donde la labor municipal corresponde a verificar si determinado local cumple con algún tipo de zonificación previamente establecida por la Municipalidad (como es el caso de planes reguladores) o si dicho inmueble se encuentra ubicado en una zona especial..... sin embargo emite una resolución municipal de uso de suelo irrespetando el Plan Regulador.

Por lo tanto, la Licencia Restaurante Categoría C, fue otorgada incumpliendo lo que reza el artículo No.9 inciso b) de la Ley No.9047, ya que la misma se encuentra ubicada en una Zona Residencial, de conformidad al Plan Regulador de Guápiles

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@municipococi.go.cr



**Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí**



Por todo lo anterior se evidencia deficiencia en el sistema de control interno en el departamento de patentes, ya que los diferentes expedientes adolecen de información confiable, que permita tener una certeza razonable, de que las diferentes licencias comerciales se otorguen de conformidad con la normativa técnica legal vigente, por lo que se deben tomar acciones o medidas correctivas en el proceso tanto de recepción de documentos como también en el proceso de inspección del local antes de aprobar una patente.

Es oportuno señalar que el pasado mes de diciembre del 2018 esta auditoría emitió el informe PAI-003-2018 "Análisis del Sistema de Control Interno establecido en el departamento de Patente" donde se emitió la recomendación a la coordinadora del departamento de patentes, b) sobre los lineamientos a los funcionarios responsables de la recepción de documentos, con el fin de vigilar el estricto cumplimiento de admisión, valoración y aprobación de las solicitudes de patentes.

Sin embargo, se lograron evidenciar varias deficiencias de control interno en el proceso del otorgamiento de la patente comercial No.12482 y de Licores No.1344 de "Restaurante La Terracita" aprobada el 12 de marzo del 2019, cómo se mencionan a continuación:

- ✓ El formulario de solicitud de la licencia municipal, no cuenta con la fecha del trámite.
- ✓ No se encuentra en el expediente el reporte de la CCSS, se consultó a la página de la CCSS y al 08/05/2019 No se encontraba inscrito en la CCSS, el 10 de octubre aparece moroso en cobro administrativo.
- ✓ No se encuentra en el expediente el reporte del FODESAF, sin embargo, se consultó a la página y se evidencio que No reporta deudas con el FODESAF.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



2- Conclusiones

Por lo antes mencionado este despacho procede a dejar en evidencia el incumplimiento del control interno establecido en el departamento de Patentes y en la Plataforma de Servicios, en lo concerniente a admisión, valoración y aprobación de las solicitudes.

Existen debilidades en el proceso de inspección mismas que deben ser corregidas.

Se evidencia omisiones e incumplimientos en el otorgamiento de uso de suelos.

Existe la obligación por parte del Estado Costarricense y todas las instituciones públicas, de aplicar la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad (N°7600), esto con el fin de que todas las instalaciones de atención al público, el entorno, así como los bienes y servicios, sean accesibles para toda la población en general.

Las municipalidades son entes de descentralización que deben de cumplir con el Principio de Coordinación Administrativa, con respecto a todas las instituciones que de alguna manera participan en la atención de la población vulnerable que sufren algún grado de discapacidad mental o movilidad.

Que en aplicación al Principio de Coordinación Administrativa, a lo interno del municipio y previo al otorgamiento de licencias municipales, sean estos permisos de construcción para los proyectos urbanísticos, así como para toda actividad comercial o lucrativa, deberá verificar que se cumplan con los lineamientos técnicos que señala esta ley, entre los diversos órganos que conforman este ente municipal, entre ellos, el Departamento de Desarrollo y control Urbano, Unidad de Obras Civiles, Unidad de Control Constructivo y la Oficina de Patentes (Licencias Municipales).

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



3- Recomendaciones

3.1 A la Alcaldía

3.1.1 Ordenar a los Departamentos de Desarrollo y Control Urbano, Obras Civiles, Planificación y Control Constructivo y Patentes, la aplicación del Principio de Coordinación Administrativa, previo al otorgamiento de las licencias municipales, sean estos permisos de construcción para los proyectos urbanísticos, así como para toda actividad comercial o lucrativa, con el fin de verificar que se cumplan con los lineamientos técnicos que señala la Ley 7600.

3.1.2 Ordenar al departamento de patentes, cumplir con las recomendaciones dadas por la Auditoría Interna, en el proyecto PAI-003-2018.

3.2 Coordinadora de Patentes

3.2.1 En virtud de lo expuesto se recomienda elaborar, en un plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente documento, un informe de inspección al establecimiento denominado "Restaurante La Terraza" con el fin de determinar, la situación prevaleciente con respecto a lo recomendado por Planificación y Desarrollo Constructivo en el Permiso de uso de suelo y lo exigido por la Ley 7600.

3.3 Coordinador de Patentes y Coordinador de Planificación y Control Constructivo

3.3.1 En virtud de lo expuesto se recomienda tomar las acciones que correspondan en relación al otorgamiento de la licencia del "Restaurante las Terracitas", de conformidad con la normativa técnica legal vigente.

3.3.2 Cumplir con la normativa técnica legal vigente en el otorgamiento de licencias y uso de suelo y ubicación.

SABRINA
ZUÑIGA
CORRALES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SABRINA ZUÑIGA
CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2019.10.10
14:52:18 -06'00'

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales
Despacho Auditoría Interna

Cc: Archivo - Concejo Municipal

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y al Despacho de la Alcaldía.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2435

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Calixto López, Cámara de Turismo y Comercio de Tortuguero, dice:

Estimados señores por medio de la presente se les solicita de la manera más cordial su cooperación para poder adquirir rótulos para nuestras playas con advertencia para los visitantes sobre corrientes peligrosas, como ustedes saben hemos tenido varios accidentes con desenlaces fatales para los visitantes sobre el tema.

De acuerdo con estadísticas la playa de Tortuguero está catalogada como una de las más peligrosas del país para los bañistas, si es cierto que nosotros como población cumplimos con diferentes advertencias verbales y uno que otro rótulo artesanal, si consideramos que una buena cantidad de rótulos de calidad ayudarán a tener más impacto para el visitante y así poder tener menos o nula incidencia por asfixia por inmersión.

Consideramos unas 6 señales para el área de San Francisco y la misma cantidad para la zona de Tortuguero

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Tortuguero 21 de Octubre 2019

Para:Sres (as)
Concejo Municipalidad de Pococi

Cc.
Sra.Elizabeth Venegas
Alcaldesa de Pococi

De:
CATUCOTOR (Cámara de Turismo y Comercio de Tortuguero)

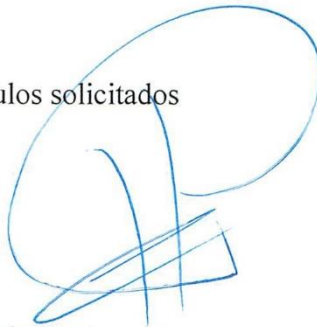
Estimados señores por medio de la presente se les solicita de la manera más cordial su cooperación para poder adquirir rótulos para nuestras playas con advertencia para los visitantes sobre corrientes peligrosas , como ustedes saben hemos tenido varios accidentes con desenlaces fatales para los visitantes sobre el tema
De acuerdo con estadísticas la playa de Tortuguero está catalogada como una de las más peligrosas del país para los bañistas , si es cierto que nosotros como población cumplimos con diferentes advertencias verbales y uno que otro rótulo artesanal , si consideramos que una buena cantidad de rótulos de calidad ayudarán a tener más impacto para el visitante y así poder tener menos o nula incidencia por asfixia por inmersión

Consideramos unas 6 señales para el área de San Francisco y la misma cantidad para la zona de Tortuguero

Adjuntamos fotografía de rótulos solicitados

De ustedes
Atte

Ana Rita Rodriguez
Calixto López
Cámara Turismo y Comercio de Tortuguero



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía y a la Comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2436

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr.Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General del TSE, dice:

ASUNTO: Recordatorio sobre solicitudes de suspensión o reprogramación de actividades para las Elecciones Municipales 2020.

Estimados señores:

Esta Secretaría General comunica el acuerdo adoptado en el artículo cuarto de la sesión ordinaria n.º 102-2019, celebrada el 24 de octubre de 2019 por el Tribunal Supremo de Elecciones, integrado por los señores Magistrados Luis Antonio Sobrado González -quien preside-, Eugenia María Zamora Chavarría, Max Alberto Esquivel Faerron, Luz de los Ángeles Retana Chinchilla y Luis Diego Brenes Villalobos, que dice:

«Se dispone: Recordar a los Ministerios de la Presidencia, Cultura y Juventud, Deporte y Salud, a las municipalidades, a las federaciones deportivas del país, al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y al Comité Olímpico Nacional lo dispuesto por este Tribunal en el acuerdo adoptado en el artículo cuarto de la sesión ordinaria n.º 15-2019, celebrada el 5 de febrero de 2019 en el cual, en lo que interesa, se señaló lo siguiente:

“[...] es oportuno apuntar que, efectivamente, desde procesos electorales anteriores el Tribunal Supremo de Elecciones ha dispuesto que no se celebren, durante la jornada comicial ni el día anterior, eventos o concentraciones masivas ni, en general, actividades que impliquen gran movilización de personas o que interrumpan el libre tránsito en toda la red vial nacional, incluyendo partidos de fútbol. Esa disposición ha estado motivada, como bien lo señalan los señores Director General a. i. del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos y el Jefe a. i. del Departamento de Programas Electorales, en la necesidad de evitar cualquier riesgo para la seguridad y el orden público, ya que la Fuerza Pública ha de estar concentrada en la actividad electoral y, aunado a ello, los partidos políticos y la organización electoral requieren una completa movilidad en todo el país para el traslado de votantes y agentes electorales y del material electoral. Al acordarlo, el Tribunal se ha fundamentado en la competencia que le es propia y exclusiva de organizar, dirigir y vigilar los actos relativos al sufragio, debiendo adoptar las medidas pertinentes para que las elecciones se realicen en condiciones de garantías y libertad irrestrictas. Por lo expuesto y en lo que concierne a las elecciones generales de febrero de 2020, se dispone cuanto sigue: a) Recordar a las instancias culturales y deportivas enlistadas que no se deben programar actividades de la naturaleza indicada para los días 1 y 2 de febrero de 2020. b) Se instruye a las autoridades del Ministerio de Salud y a los

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

demás órganos administrativos competentes para que no emitan autorización alguna en contravención con lo así dispuesto, c) Se insta al Ministerio de Salud y a las distintas municipalidades del país a velar por el adecuado cumplimiento de estas disposiciones, d) La Secretaría General de este Tribunal comunicará lo pertinente y las instancias institucionales de comunicación divulgarán este acuerdo. ACUERDO FIRME.»

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2437

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Fabián Delgado Villalobos, Gestor Ambiental Municipal, dice:

UTGAM-601-2019 Guápiles, 9 de octubre de 2019

Asunto: Solicitud de espacio - Charla ICE sensibilización ambiental

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal. Mediante la presente deseamos hacer la solicitud del espacio de la sala del Concejo Municipal el día viernes 15 de noviembre de 10:00 a.m. a 12:00 m.d. Lo anterior con el objetivo de impartir una charla de sensibilización ambiental relativa al ahorro de electricidad y combustible de parte de personal del ICE. La misma será dirigida al personal de la Municipalidad de Pococí y es de carácter obligatorio.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el espacio de la Sala de Sesiones para el viernes 15 de noviembre del 2019 de 10:00 am a 12:00 md.

ACUERDO N° 2438

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Msc. Vera Montiel Monge, Asistente de Dirección Escuela La Rita, dice:

Después de saludarles muy respetuosamente y desearle que el Todopoderoso le colme de ricas y abundantes bendiciones. Paso a lo siguiente:

En el curso lectivo 2018, el estudiante Yeris Lobo Quirós, cédula 7-0310-0258, fue elegido a ser Presidente del Gobierno Estudiantil de nuestra institución. Uno de los proyectos que el Gobierno Estudiantil propuso, consiste en confeccionar marcos para canchas de fútbol

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

con el fin de tener implementos para entretener en los momentos que la jornada escolar lo permite (recreos o lecciones de Educación Física). Actualmente se encuentran trabajando en ese proyecto; razón por la que acudimos a su generosidad para ver la posibilidad de que nos colabore con la donación de implementos deportivos y siete tubos de hierro de 2*2.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Comité de Deportes y al Despacho de la Alcaldía.

ACUERDO N° 2439

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Nora Chacón Coto, Céd. 3-0248-0270, Presidente, dice:

Reciba un cordial saludo, la presente es para solicitarle que usted como persona que preside la Municipalidad de Pococí presente ante el Consejo Municipal nuestra petición de asfaltado de la calle principal y el ramal que alcantarillado ubicado en la Urbanización El Llano en Cariari, lo cual ya es de su conocimiento por parte del comité de mejoras de dicho lugar.

El documento entregado a su persona con fecha del primero de octubre donde se le informa de la problemática que estamos teniendo debido al polvazal en época de verano y el barreal en época de lluviosa característico del clima de nuestra zona. Según manifiestan nuestros vecinos se han presentado casos de problemas respiratorios en niños y personas adultas mayores. Por ende, acudimos nuevamente ante ustedes como Gobierno de nuestro cantón para que nos den solución lo antes posible a dicho problema. Agradecemos nuevamente el apoyo brindado en pro del bienestar de nuestra comunidad.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Que conste en actas, ellas hablaron conmigo y dicen que Brandon tiene el contenido económico.

Hay otros materiales que se había presupuestado está en el Colono y hay otro grupo del Llano que lo quiere trabajar, pero no está designado, porque está presupuestado para las Torres de Cariari es una cera y un enmallado, para que conste en el acta que no cambien el material de destino.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2440

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Johnny Salazar Morales, Presidente Comité de Bien Social San Martín, dice:

Con mucho agrado la Asociación de Desarrollo Específica Pro mejoras San Martín y Comité de Bien de San Martín, les saludamos muy cordialmente esperando en Dios que ustedes y sus familias se encentren bien; a la vez muy respetuosamente le solicitamos lo siguiente:

Nosotros la Asociación de Desarrollo y comité de bien social, de San Martín les solicitamos su ayuda, con una donación económica, para que este diciembre 2019, en nuestra comunidad podamos iluminar el parque. Esto porque por muchos años esta área de parque estuvo invadida y fue este año que se logra colocar con la ayuda de la municipalidad un marquesita infantil. Esto ha sido de mucha alegría para los niños principalmente y desde la fecha que pudieron utilizar los juegos, esta área permanece floreado de niños y padres que los acompañan. Por esto es que queremos hacer algo con esos niños que lo aprovechan. La idea que tenemos es iluminar un árbol de navidad, llevar música navideña. Reventar pólvora si es posible y dar una bolsita navideña a los niños que nos acompañen al festejo.

Agradeciendo de antemano su ayuda y colaboración, nos despedimos atentamente. Adjuntamos números telefónicos para cualquier información o consulta, con (Johnny al 8676 8680, y con Santiago al 6489 9690).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía y a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 2441

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Edgar Abarca Arias, Presidente Asoc. Desarrollo Primavera, dice:

Estimados señores conociendo su espíritu de lucha y superación, por este medio nosotros la Asociación de Desarrollo Integral de Primavera, La Rita, Pococí, Limón, con cédula Jurídica 3-002-694893 a través de su representante legal el sr. Edgar Abarca Arias cédula de identidad 9 00710745, le saluda esperando gocen de excelente motivación personal acompañado siempre de la mano del Todopoderoso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

De la misma manera le extendemos la siguiente solicitud de envío de peritaje para análisis para apertura de calle (servidumbre) ubicada 300 metros oeste del centro educativo de la localidad, finca a nombre de la señora Silvestra Vallejos Vallejos dicha finca fue traspasada a nombre de la antes mencionada y esta heredo a todos sus hijos, con la apertura de esta vía se beneficiarían alrededor de 7 familias y en promedio unas 16 personas por ende solicitamos su colaboración con la aprobación de dicha solicitud.

Sin más por el momento y en espera de su respuesta se despide muy cordialmente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Departamento de Topografía y al Despacho de la Alcaldía.

ACUERDO N° 2442

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Castro Reyes, dice:

El suscrito. LIC CARLOS CASTRO REYES, por este medio les deseo éxito. La portadora de este documento la Señora. SONIA MARITHZA CORDERO TREJOS, con cédula de identidad 7 - 0099 - 0052, solicita a este honorable consejo ser atendida, para pedir la ayuda de algunos materiales que desprenden del antiguo. Bar Risas, ya que necesita para así poder salvaguardar o tener seguridad en su vivienda.

Por lo que solicito se le dé la oportunidad para que exprese su necesidad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2443

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Hernández Hernández, Servicios Jurídicos Internos, dice:

Informe Jurídico: IJ-39-OCT-2019

INFORME JURÍDICO: IJ-39-OCT-2019 ASUNTO: Criterio respecto a la legalidad de exonerar a Expo Pococí del pago de Impuesto de Espectáculo Público.

SOLICITANTE: Concejo Municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



1

INFORME JURÍDICO: IJ-39-OCT-2019

ASUNTO: Criterio respecto a la legalidad de exonerar a Expo Pococí del pago de Impuesto de Espectáculo Público.

SOLICITANTE: Concejo Municipal.

1. GESTIÓN.

El presente asunto se analiza por Acuerdo 1783, Acta 58, Sesión Ordinaria N° 58 del 20 de agosto 2019, en el que el Concejo Municipal conoce propuesta de los miembros de la Junta Directiva de Expo Pococí: "...para que a la Asociación de Exposiciones Agropecuarias, conocida como Expo Pococí, se le tase el impuesto de espectáculo públicos sobre el monto convenido en el contrato que firmaron con la Ciudad Mágica y no sobre el cobro solidario que se está impulsando este 2019 en el ingreso principal al campo ferial, esto sin dejar de pagar dicho impuesto sobre actividades cobradas que se realizarán en el redondel, en el picadero o en algunos de los bares# sobre el pago de impuesto de espectáculo público por parte de la actividad denominada "Expo Pococí.

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

En tal sentido se procede a realizar un análisis de la normativa que al efecto regula la materia de espectáculos públicos:

Es así como debe tenerse claro que el impuesto de espectáculos públicos fue creado mediante Ley N° 3 del 14 de diciembre de 1918, norma que establece que el hecho generador de dicho impuesto lo serán los espectáculos públicos y diversiones no gratuitas que se realicen en los teatros, radioteatros, cines, salones de baile, locales, estadios o plazas nacionales o particulares, que se efectúen con motivo de festejos cívicos y patronales, ello de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 841 del 15 de enero de 1947. (Al respecto, pueden consultarse los dictámenes de la Procuraduría N° C-108-92, C-109-96 y C-106-97 entre otros).

15 de octubre de 2019

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



2

En este sentido la Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos N°7440, se definió en su artículo 2 el espectáculo público como: *"toda función, representación, transmisión o captación pública que congrege, en cualquier lugar, a personas para presenciarla o escucharla."*

Posteriormente, el reglamento para la aplicación del impuesto sobre espectáculo público, (Decreto Ejecutivo N° 27762 de 16 de enero de 1999), en aras de lograr una correcta aplicación del tributo, desarrolla en forma más amplia y clara, lo que se entiende por espectáculo público y por diversiones no gratuitas, definición que permite al determinar el momento en que se produce el hecho generador que da nacimiento a la obligación tributaria a favor del Teatro Nacional. Artículo 1° del Reglamento: *"Constituye hecho generador de la obligación, la presentación o el ingreso a toda clase de espectáculos públicos y diversiones no gratuitas, tales como cines, teatros, circos, carruseles, salas de juegos electrónicos, de patinaje, juegos movidos por máquina de tracción mecánica o animal, máquinas tragamonedas, exposiciones y presentaciones deportivas de todo tipo excepto las mencionadas en el artículo 100 de la Ley No. 7800 de 30 de abril de 1998, toda función, representación de tipo artística, musical y/o bailable, que se haga en vivo o utilizando reproductores de audio y/o video en discotecas, salones de baile, gimnasios, u otros lugares destinados o no al efecto, **así como cualquier otra actividad que pueda calificarse como entretenimiento, diversión o espectáculo, en los cuales se cobre cuota de ingreso, entendiéndose por la misma los montos que se cancelen por consumo mínimo, barra libre, admisión consumible, derecho de admisión y similares.**"* (Lo resaltado no es del original).

15 de octubre de 2019

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



3

De anteriormente indicado, se puede afirmar que el impuesto sobre espectáculos públicos que:

- a) Es un tributo cuyo hecho generador se configura en forma instantánea, al momento de la presentación o del ingreso al espectáculo público o a una diversión no gratuita.
- b) Los eventos o espectáculos públicos que sean realizados sin que exista lucro a favor de los organizadores, sino que más bien dichas actividades responden a fines de carácter altruista, en tales supuestos, no se aplicaría el impuesto sobre espectáculos públicos, pues no se configuraría el supuesto hipotético previsto en la ley, indica la Norma específicamente: *“Quedan exentos del pago del impuesto aquí previsto todos los espectáculos y actividades a que se refiere el párrafo anterior, cuando el producto íntegro se destine a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales, previa aprobación de la municipalidad correspondiente*

Bajo este presupuesto los eventos o actividades donde se cobre una suma de dinero para presenciar un espectáculo público o una diversión como es el caso de la Expo Pococí, se encontrarían sujetos al pago del impuesto sobre espectáculos públicos, excepto que se demuestre por parte de dicha Asociación, que el producto íntegro de lo recaudado **por el ingreso a la feria**, se destina a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales.

Sobre la tarifa del impuesto:

Conforme la reforma del artículo 1º de la ley N° 6844 del 11 de enero de 1983, y cualquier otra ley que se le ponga, se establece:

15 de octubre de 2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



4

*"Artículo 1º.- Se establece un impuesto del cinco por ciento (5%) a favor de las municipalidades, que pesará sobre el valor de **cada boleto, tiquete o entrada individual a todos los espectáculos públicos o de diversión no gratuitos, que se realicen en teatros, cines, salones de baile, discotecas, locales, estadios y plazas nacionales o particulares; y en general sobre todo espectáculo que se efectué con motivo de festejos cívicos y patronales, veladas, ferias, turnos o novilladas. Quedan exentos del pago del impuesto aquí previsto todos los espectáculos y actividades a que se refiere el párrafo anterior, cuando el producto íntegro se destine a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales, previa aprobación de la municipalidad correspondiente.....**"*

Ahora bien, sobre la propuesta del señor Manuel Delgado Matamoras ante el Concejo Municipal, en su calidad de presidente de la Expo Pococí, para que se le tase el impuesto sobre el monto convenido en el contrato firmado con la Ciudad Mágica y no sobre el cobro de la entrada principal, se tienen las siguientes observaciones:

1. La normativa que regula las actividades enmarcadas dentro del concepto de espectáculo público, prevé en su artículo 1º: *"-Modifícase el inciso 1) del artículo 4º de la ley N° 148 del 8 de agosto de 1945, reformado a su vez por la ley N° 561 del 1º de julio de 1946, para que se diga: "Artículo 4º...1) Se establece un impuesto del cinco por ciento (5%) a favor de las municipalidades, que pesará sobre el valor de cada boleto, tiquete o entrada individual a todos los espectáculos públicos o de diversión no gratuitos, que se realicen en teatros, cines, salones de baile, discotecas, locales, estadios y plazas nacionales o particulares; y en general sobre todo espectáculo que se efectué con motivo de festejos cívicos y patronales, veladas, ferias, turnos o novilladas. **Quedan exentos del pago del impuesto aquí previsto todos los espectáculos y actividades a que se refiere el párrafo***

15 de octubre de 2019

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



5

anterior, cuando el producto íntegro se destine a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales, previa aprobación de la municipalidad correspondiente.....” El resaltado no corresponde al original.

2. De acuerdo al análisis de la normativa citada, municipalidades podrán otorgar la exoneración de dicho tributo, cuando el producto del espectáculo público se destine íntegro a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales (7) Artículo 1 párrafo 2° de la Ley No.6844 de cita), lo anterior es claro que guarda íntima relación con el principio de reserva de ley respecto a crear el tributo así como a la potestad de exoneración.

3. Que revisada la información adjunta al acuerdo remitido por el Concejo Municipal, los documentos aportados por la Expo Pococí son insuficientes para determinar si se cumple con el presupuesto de exoneración indicado en la norma supra, a saber, el destino íntegro de lo recaudado por concepto de ingreso al campo ferial, para **fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales.**

4. Es así que para proceder a aplicar la exoneración solicitada, deberá la citada Asociación aportar documentación idónea que permita a la Administración Tributaria acreditar que lo obtenido por concepto de tarifa de ingreso a la Expo Pococí, cumple con lo dispuesto en la norma de cita, caso contrario, deberá informar a la Administración sobre el monto total de ingresos brutos recaudados dicho concepto y cancelar el impuesto que resulte del cálculo correspondiente.

5. CONCLUSIONES.

I. Que el artículo 1° de la ley N° 6844 del 11 de enero de 1983 establece un impuesto del cinco por ciento (5%) a favor de las municipalidades, que pesará sobre el valor de **cada boleto, ticket o entrada individual a todos los espectáculos públicos o de diversión no gratuitos...**”

15 de octubre de 2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



6

2. *Que el supracitado cuerpo normativo, exime del pago de dicho impuesto a todos los espectáculos y actividades, cuando el producto íntegro se destine a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales, previa aprobación de la municipalidad correspondiente.....”.*

3. Que la documentación aportada por la Expo Pococí se considera insuficiente para determinar si se cumple con el presupuesto de exoneración indicado en la norma citada, a saber, que el destino íntegro de lo recaudado por concepto de espectáculo público de ingreso al campo ferial, se dirija para fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales.

4. Por último si la Asociación de Exposiciones Agropecuarias insiste en tema de la exoneración solicitada, deberá aportar la documentación idónea que permita a la Administración Tributaria acreditar que lo obtenido por concepto de tarifa de ingreso a la Expo Pococí, cumple con lo dispuesto en la norma de cita, caso contrario, deberá informar a la Administración sobre el monto total de ingresos brutos recaudados dicho concepto y cancelar el impuesto que resulte del cálculo correspondiente.

Lic. Carlos Hernández Hernández
Servicios Jurídicos Internos

Licda. Cyntia Avila Madrigal
Departamento de Adm. Tributaria



15 de octubre de 2019

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se Traslada al Despacho de la Alcaldía.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2444

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Comité Organizador feria de Rodeo de Cariari Unidos 2019, dice:

CONCEJO MUNICIPAL Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos y desearles los mejores éxitos, a la vez adjuntamos informe correspondiente a la pasada feria de rodeo Cariari unidos 2019 mismo informe fue presentado el 30 de junio 2019 a la asociación de desarrollo integral de Cariari Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

COMITÉ DE FIESTAS CARIARI 2019
INFORME DE RESULTADOS
AL 30 DE JUNIO DEL 2019

DETALLE CUENTAS	MONTOS
INGRESOS	
Patrocinios Comercio	4,395,000.00
Parqueo vehiculos	1,666,000.00
Alquiler de baños	610,900.00
Alquiler puestos campo ferial	6,500,000.00
Boletería redondel	5,020,800.00
Boletería salón baile "Polilla"	243,000.00
Tope	4,740,000.00
Patrcinio dedicado (rifa caballo)	1,000,000.00
Utilidad Bares	3,861,000.00
Total ingresos	¢28,036,700.00
EGRESOS	
Mantenimiento de campo ferial	1,001,914.00
Mantenimiento de redondel	441,810.00
Sonido redondel fiestas	400,000.00
Pago de montadores	2,051,000.00
Seguridad Privada	4,457,000.00
Alimentacion seguridad privada, fuerza publica	864,130.00
Pago de ballas publicitarias	333,045.00
Comisión alquiler de baños	305,000.00
Pago servicios Cruz Roja	1,800,000.00
Tope y carnaval	583,405.00
Pago de permisos y patentes fiestas	347,325.00
Pago de deudas A.D (Cerveceria y Municipalidad)	660,261.00
Doctor veterinario	250,000.00
Aporte Concierto	1,168,000.00
Patentes Bares	347,325.00
Alquiler de Transformadores	332,500.00
Permisos y Polizas Feria	685,707.00
Electricidad Estadio	65,000.00
Luz de Bares	250,000.00
Inscripcion Equipo Carari a Linafa	550,000.00
	¢16,893,422.00
UTILIDADES NETAS FIESTAS 2019	¢11,143,278.00

Organización Central

Joxsan Elizondo Umaña

Werner Guzman Castro

Jose Aragon Perez

Mauricio Vallejos Leal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2445

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Xinia Segura A. Tel: 6270-95-52, Comité Cultural de La Rita, dice:

Sirvan las presentes líneas para saludarles y a la vez solicitarles la autorización formal para realizar el desfile estilo pasacalles para las próximas fiestas decembrinas en la comunidad de La Rita Pococí.

Dicho desfile se realizará el día 14 de diciembre del año 2019.

Con el siguiente recorrido: saliendo de calle La Sonia v finalizando en el parque de La Rita. Esperando contar con la autorización para realizar dicha actividad que contribuye elemento fundamental que quiere construir cultura.

Se despide: comité cultural La Rita.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza desfile al Comité Cultural de La Rita, para el 14 de diciembre del 2019 en la ruta que va, sobre la calle Del Colegio hacia el Parque de la Rita.

ACUERDO N° 2446

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, dice:

PROYECTO DEPORTIVO Y ADMINISTRATIVO

POCOCI RECRÉATE

Un Proyecto del

Consejo Municipal Pococí

2019

Y CCDD POCOCÍ



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Recréate Pococí- CCDR POCOCÍ

Será la base de la pirámide del desarrollo Deportivo del Cantón, aquí se debe velar por la formación integral y competitiva de los futuros talentos. La edad en el deporte no ha sido limitante para practicarlo entre más joven se adquiera el conocimiento de las destrezas técnicas mejores resultados se obtendrán a corto plazo.

Para obtener un estilo de vida saludable en nuestro cantón se debe incentivar a la población de todas las edades, a la práctica de la actividad física.

Los objetivos de Pococí Recréate.

- A- Visitar todos los colegios de nuestro cantón los días sábados, con los diferentes entrenadores del CCDR POCOCÍ, realizando festivales deportivos.
- B- Los festivales deportivos tendrán como sede los diferentes colegios, pero todas las escuelas serán parte del festival.
- C- Desarrollar paralelamente las mismas disciplinas deportivas en el distrito de Guápiles y el Distrito de Cariari.
- D- Una vez se realicen los diferentes festivales deportivos se les invitara a todos los niños y jóvenes que se integren al programa de juegos nacionales del CCDR POCOCÍ que se desarrollara en los distritos de Guápiles y Cariari.
- E- Donar materiales deportivos a todos los colegios que participen en Pococí Recréate.
- F- Pococí Recréate busca promover la recreación en todo el cantón, pero deberá velar por la formación del atleta con talento, al más alto nivel para lograr ser potencia nacional a nivel de deporte.
- G- El proyecto será la base para que la municipalidad y el comité tengan cobertura en todo en el cantón.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

El consejo municipal y CCDDR Pococí, debe buscar la formación de los deportistas de Pococí, que a la vez plasme el cuidado del futuro mediante un plan que incluye la atención cultural, artística sicosocial y de convivio grupal para un mejor cantón.

En esta etapa las niñas y niños son asiduos esponjas mentales que ven y ejecutan lo que los encargados dicen y hacen.

La solución del deporte de nuestro cantón no se encuentra en lo que tenemos actualmente está en lo que generemos y produzcamos en las comunidades.

La pregunta es ¿Cuál es nuestro programa para desarrollar el deporte en las comunidades alejadas del centro de Guápiles y Cariari?

Hay que recordar que las escuelas deportivas es la base del crecimiento deportivo de los niños y niñas aquí se trabajara con una metodología y un plan estructurado de trabajo según las edades de las niñas, ellos y ellas deberán permanecer motivados cada día de práctica, al realizar los ejercicios, ya que poco a poco notaran los cambios y mejoras en su entrenamiento. Se debe de unificar los trabajos, para iniciar el proceso de identidad deportiva con un visoreo y reclutamiento que genere un profesional integro a la hora de participar, para las diferentes disciplinas deportivas del cantón.

Para poder desarrollar Pococí Recréate debemos tener muy buena relación 4 elementos importantes

- a- Consejo Municipal
- b- CCDDR POCOCI
- c- Asociaciones Deportivas y Recreativas
- d- Programa De Juegos estudiantiles MEP (Asesor De Educación Física)

El aprendizaje de la técnica va interrelacionada con lo esencial y lo innato del deportista. Se debe aprovechar al máximo el talento y la energía, procurando encausar por medio de una buena metodología de entrenamiento dichas virtudes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ORIENTACION METODOLOGICA

Tenemos que hacernos unas preguntas antes de iniciar y comprender la nueva orientación del aprendizaje del deportista.

¿Qué le gusta al deportista?

Simplemente recrearse, y disfrutar al máximo.

¿Que busca la deportista?

Diversión y emoción mucha emoción.

La corriente deportiva actual propone brindarle al joven, una preparación más interesante, llena de emociones incorporando en cada sesión aspectos técnicos, tácticos, físicos, y psicológicos, pilares de la formación deportiva.

Los hábitos incorrectos y correctos asumidos en los primeros años del aprendizaje del deportista, son una herencia que condiciona el progreso del rendimiento a niveles superiores en su vida cotidiana y deportiva, es por eso que Pococí Recréate busca la recreación en el cantón pero también mejorar la sociedad costarricense y tener mejores ciudadanos.

LIC Jimmy Núñez Cascante

Presidente Asociación Municipal Pococí.

Educador Físico desde el 2009, para el MEP

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2447

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Juan Carlos Barquero López, Representante Legal ASADA de Buenos Aires Sur, dice:

Oficio ABA-1910-2019

Asunto: Solicitud de ayuda para llevar a cabo proyecto de cambio de tubería.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur, Jiménez
Cédula jurídica: 3-002-537213
E-mail: asadabuenosairesjp@gmail.com

Pococí, Limón.
Teléfono: 83427084



No. ABA-1910-240

Guápiles, 14 de octubre de 2019

Señores:

Consejo Municipal de Pococí

Asunto: Solicitud de ayuda para llevar cabo proyecto de cambio de tubería

De la manera más atenta le enviamos un caluroso saludo desde el seno de nuestra ASADA.

En el año 2016 nuestra ASADA solicitó un estudio técnico de la condición del Acueducto a la empresa HGT Hidrogeotecnia, de ese estudio se concluyó que nuestro acueducto debía realizar una serie de mejoras que se especifican en **apartado 7.3 de dicho estudio el cual se cita textualmente:**

De forma prioritaria se deben llevar a cabo las siguientes mejoras en el acueducto: Colocación de tres válvulas reguladoras de presión, de acuerdo a la ubicación y características indicadas en planos. (Plazo inmediato) La principal obra a realizar es la construcción de la toma y la tubería de conducción desde la Naciente #2 hasta los tanques de almacenamiento. (Plazo: 1-2 años)

La otra mejora importante se proyecta más a mediano plazo (5 años máximo): Sustitución de la tubería principal de 75 mm por una tubería de 100mm. Se propone que sea a mediano plazo, ya que su función principal será darle más capacidad hidráulica a la red debido al aumento de la demanda. Por lo tanto, se deberá realizar esta mejora en los años indicados, a medida que el consumo vaya en aumento.

Responsablemente nuestra Asada ha cumplido con la instalación de válvulas y estamos avanzando en el proyecto de captación que se ha visto interrumpido por los recursos de amparo interpuestos ante la Sala IV a la ley 9590.

Nuestra Asada, actualmente ha iniciado proyecto de cambio de tubería de tres a cuatro pulgadas. Ya se han ingresado tres kilómetros de nueva tubería con una inversión económica considerable, sin embargo, no hemos podido finalizar porque nuestros recursos económicos son verdaderamente limitados. Ante esta situación acudimos a ustedes solicitando su apoyo a este proyecto mediante la donación de la tubería con un diámetro de 100 mm o 4 pulgadas. Se requieren de quinientos tubos para finalizar la obra y cumplir con lo solicitado en el estudio técnico para poder satisfacer la demanda futura.

Agradecemos de antemano, el tiempo tomado para revisar esta solicitud y toda la ayuda que nos puedan brindar.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur, Jiménez
Cédula jurídica: 3-002-537213
E-mail: asadabuenosairesjp@gmail.com

Pococí, Limón.
Teléfono: 83427084

Adjuntamos cotizaciones de proveedores por el costo de la tubería.

Saludos cordiales.

Atentamente

Juan Carlos Barquero López

Representante Legal
ASADA de Buenos Aires Sur Jiménez -Pococí

Sello de ASADA

CC: Alcaldesa. Elibeth Venegas Villalobos
M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**AQUA WORKS, S.A.**

N.I.T.:3101652261

www.aquaworks.com

Teléfono: 40017323, Fax: 22392557

email: info@aquaworks.com

Dirección: 200 Mts. Norte de la plaza de deportes de La Asunción de Belén, Heredia.

Cotización No.

AWCR-12011-2019Crédito ☒Contado ☐

Crédito a 30 Días

Cliente: ASOCIACION DE ACUEDUCTO RURAL BUENOS AIRES SUR JIMENEZ , Cédula No.: 3002537213, Código: 312

Fecha: 14/10/2019

Atención: ASOCIACION DE ACUEDUCTO RURAL BUENOS AIRES SUR JIMENEZ

Teléfono: 83427084

Fax:

Correo: asadabasp@gmail.com

Referencia del Proyecto: PVC

ITEM	CANT.	ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	500,00	01020913	TUBO PVC 100MM(4")X6M SDR26 CE VE ***** U.L. *****	TUBO	22 035,00	11 017 500,00

Observaciones:

Codigo: 16329

Estado: Impresa

Pag. 1 de 1

Sub-Total ₡ 11 017 500,00

Descuento ₡ 0,00

Impuesto ₡ 1 432 275,00

TOTAL ₡ 12 449 775,00

14/10/2019 1:06:07 PM

Realizado por: VAlvarez

CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA:

Tiempo Entrega: 1A 3 DIAS HABILES

Lugar de Entrega: ASADA BUENOS AIRES

Garantía: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION

Forma de Pago: CREDITO

Validez de la Oferta: 20 DÍAS NATURALES

VINICIO ALVAREZ CAMPOS
EJECUTIVO DE VENTAS

LA PERFECTA SOLUCIÓN EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**HIDROMEDICIÓN G&R**

Cédula: 3101616546
 Teléfono: 2453-2015 / Fax: 2453-5167
 Correo Electrónico: gerencia@hidromedicion.com
 Apartado Postal:

Cotizació CT1019-181 Fech 11/10/2019

Datos del Cliente

Cliente: ASOC.ACUE. RURAL BUENOS AIRES SUR JIMÉNEZ	Contacto: EVELIO
Teléfono: 83427084	Fax: 83427084
Correo: asadabasjp@gmail.com	Teléfono: 83427084
Referencia:	Correo:

Condiciones de la Venta

Moneda: Colones	Vigencia de la oferta: 3 días
Suministro: local	Forma de pago: Crédito a 30 días
Garantía: 1 año contra defectos fabrica	Tiempo de entrega: Inmediato

Detalle de la Cotización

Item	Código	Descripción	Cantidad	Descuento	Precio	Exento	Gravado
1	000275	TUBO PVC 100MM(4")X6M SDR26 CE VE	500.00	0.00	22,985.00	0.00	11,492,500.00

Atentos a cualquier consulta,

Subtotal: 11,492,500.00
Descuento: 0.00
Impuesto: 1,494,025.00
Total: 12,986,525.00

LUIS DURÁN

Teléfono: 88677802
 lduran@hidromedicion.com

Notas:

1- Entrega de mercadería sujeta a venta previa..
 2- Cuenta BN CR 100-01-019-004330-7
 3-Ofrecemos: medidores para agua, valvulas, tuberia
 GRACIAS POR PREFERIRNOS, ESTAMOS PARA SERVIRLES.

Observaciones:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2448

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Asunto: Seguimiento Advertencia uso de vehículos

En la sesión No. 17 del pasado 06 de marzo, se conoció oficio AI-098-2019, relacionado con el uso de vehículos, es importante mencionar que sobre el seguimiento dado al mismo, mediante Acuerdo No. 743 del 09 de abril se nos indicó que en un plazo de 45 días, estarían analizando y reglamentando el uso de vehículos municipales.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Sobre el particular, el plazo de 45 días, está sobradamente vencido, por todo lo anterior se solicitó a sus estimables autoridades analizar el Reglamento de Vehículos, mismo que fue entregado desde principio de año por la Alcaldía Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2449

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0325-2019

Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal

Respetables señores:

Mediante la presente se les convoca a Sesión Extraordinaria para el próximo lunes 21 de octubre a las 05:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal se les informa que el punto de discusión es el siguiente:

Modificación Presupuestaria

Dicha convocatoria se ampara bajo la legalidad que establece el Código Municipal en su artículo 17 inciso m).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2450

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0326-2019

Mediante la presente deseo informarles con todo respeto que debido a me convocaron de Casa Presidencial el día lunes 21 de octubre, se me imposibilita participar de la sesión del Concejo Municipal convocada para dicho día a las 17 horas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Es por ello, que el señor Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice Alcalde estará representando a la administración y presentando los Asuntos de Alcaldía.

Agradezco la comprensión del caso.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2451

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora María Bertilia Gómez Rodríguez, céd. 2-0312-0333, teléfono: 8423-37-55 y 7080-75-44, dice:

Por este medio me dirijo a ustedes solicitando ayuda por un problema que me ha venido perjudicando desde hace un tiempo porque mi propiedad queda en los 200 mts de la orilla de laguna penitencia a 800 mts del súper San Francisco y por este motivo no me quieren poner el medidor de luz (ICE) y que los encargados del parque alegan que es de ellos y es una propiedad que adquirí desde hace 40 años y ahora salen diciendo que pertenece a patrimonio nacional y yo necesito urgente la luz, además de ser una adulta mayor.

Tengo muchos problemas de salud deseando me puedan ayudar con este grave problema.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía y al Departamento de Topografía.

ACUERDO N° 2452

Se conoce nota para este Concejo suscrita por vecinos de Calle Bonilla, (Luis, teléfono 8639-75-42) , dice:

Cariari, Campo Dos, lunes 22 de octubre del 2019.

Señores
Consejo Municipal Pococí

Asunto: Solicitud de Calle Publica.

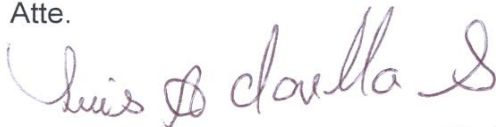
Estimados Señores

Nosotros los aquí firmantes, vecinos todos de Calle Los Bonilla en Campo Dos de Cariari, solicitamos de la manera más atenta interponer sus buenos oficios a fin de declarar Calle Publica la entrada que da acceso a todos nuestros hogares, en la misma tenemos la problemática de que por no ser publica la Municipalidad no nos puede ayudar con el manteamiento y creemos que nos podrían ayudar con este cambio, pues todos pagamos nuestros impuestos y mantenemos al día nuestras obligaciones municipales.

Esta solicitud la hacemos a sabiendas que nuestra calle es de 6 mts de ancho (servidumbre de paso agrícola) y que no podemos ampliarla pues ya existen construcciones definitivas que nos es imposible derribar por tratarse de personas de bajos recursos, también conocemos que por excepción en otros casos en nuestro mismo cantón se han declarado calles públicas en casos similares al nuestro.

Agradecemos toda la ayuda que nos puedan brindar y deseamos éxitos en su tan exitosa labor, misma que se nota en los últimos años en nuestro Canton, dicho sea de paso, felicidades por todas las obras y cambios positivos que hemos podido ver.

Atte.



Vecinos de Calle Bonilla.

Campo Dos.

86.39 75 42

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

1	Luis O. Clavilla S	2-257-238-
2	Angela Bonilla Jiménez	1483 127
3	Amareto Dionge Mora	1439-638
4	Marianela Mora Picado	701600869
5	Apria María Caldezaón Ureña	7233 828
6	Luz María Bonilla Jiménez	1460 796
7	Ronald Cordero Rojas	1467 201
8	M. Elena López Sánchez	1899-116
9	Lizbeth Bonilla Jiménez	701180160
10	Zobeida Herrería Toruño ✓	5-272-730
11	Diego Herrera Badilla	1734.918
12	Gerardo Covilla S	22771390
13	Rafael Calderón Bonilla	7-111-617
14	Carmen Lidia Mora Picado	107830985
15	Edmundo Mora Mora	1627-369
16	JORDY Gutierrez Lopez	11556-0184
17	MAURICIO Carrallos W	4120 752
18	Arnoldo Guayffalota	4-099-767
19	Luis Clavilla M	7128 675
20	Amelia Calderón Bonilla	20180 0126.
21	Johnny Delgado Quiros	70118 0542.
22	M ^o del Carmen Bonilla Jiménez	1641 356.
23	RAFAEL CALDERÓN CALDERÓN	3-191-450
24	Aairo Carranza Navarro	206450874
25	Ruth Calderón Bonilla	701120218.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldesa y al Departamento de Topografía.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2453

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Ismael Martín Vega Ugalde, céd. 5-0158-0339, dice:

Le saludo muy respetuosamente por este medio escrito, Yo, Ismael Martin Vega Ugalde portador de la cédula 5-0158-0339, nacionalidad Costarricense, vecino de Barrio La Emilia, 45 metros norte de la esquina noroeste de la Plaza de Deportes La Emilia, soy copropietario registral de la finca del Partido de Limón 46274, en el cual según su naturaleza registral así como su realidad en “campo” es un terreno dedicado a “calle pública”, se ubica en la Urbanización Zurqui, mi persona consultó con mi abogado, el cual me indica que este documento tiene que ser de nuevo estudiado y evaluado por el consejo municipal, para que la señora Alcaldesa me reciba este derecho 005 y así borrarlo del registro.

Ya que al estar a mi nombre me perjudica a la hora de hacer cualquier otra gestión; no puedo gozar de una exoneración.

Estoy haciendo esta gestión individualmente porque los que tenemos este problema algunos son fallecidos. Le agradezco su alterna comprensión y me puedan solventar mi inquietud para poder proceder como corresponde con mi abogado. Les agradezco me puedan notificar a los siguientes números telefónicos: 2710-15-34, 8514-63-77.
Me despido respetuosamente

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Secretaría del Concejo

Teléfono 2710-65 60 ext. 124 Fax 2711-12 27

Email:concejomunicipal@municipococi.go.cr

1

Guápiles 20 de marzo de 2012

SMP 420-12

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
RECIBIDOSeñores:
Departamento LegalRecibe: *U. Capm*
Fecha: 10-6-16

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N°14 Extraordinaria del 24-02-2012, dice:

Acta N°14**Artículo I****Acuerdo N°361**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Martín Vega Ugalde, ced. 5-158-339 dice:

Sirva la presente para desearles éxito y bendiciones en su gestión y a su vez solicitarles la ayuda correspondiente, para solventar el problema al cual apelo a su resolución; el cual consiste en que yo Martín Vega Ugalde, cedula 0501580339; vecino de Barrio La Emilia, 45 metros norte de la esquina noreste de la Plaza de Deportes La Emilia; soy copropietario registral de la finca del Partido de Limón 46274 derecho 005, el cual según la naturaleza registral así como la realidad en "campo" es un terreno dedicado a "calle publica" la cual se ubica en la Urbanización Zurquí.(ver estudio registral adjunto)

El problema radica en que registralmente dicho derecho me genera al igual que los otros copropietarios el pago de impuestos de bienes inmuebles, asimismo me genera un perjuicio adicional, debido al hecho mismo: "ser copropietario de un derecho que es calle". Es por ello que solicito la autorización expresa de su respetable autoridad para que el ALCALDE MUNICIPAL comparezca ante notario público para la donación respectiva de dicho derecho inscrito a mi nombre, con el fin de traspasarlo a dicha Corporación Municipal, en vista del uso manifiesto y publico de "calle pública, así reflejado en el estudio registral de dicho inmueble. Cabe destacar que según el estudio registral de dicho inmueble, en el pasado, se realizo el traspaso del derecho 008 a dicha Municipalidad (ver estudio registral adjunto); por consecuencia existe un antecedente público y manifiesto de tal gestión por parte de otro munícipe del Cantón. Reiterando mi agradecimiento por anticipado del recibo y resolución de tal petición. Para Notificaciones y comunicaciones al Teléfono 2710-15334, barrio La Emilia, 45 metros norte de la Esquina Noreste de la Plaza Deportes.

7-046274-027

*"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"***"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Secretaría del Concejo

Teléfono 2710-65 60 ext. 124 Fax 2711-12 27

Email:concejomunicipal@municipococi.go.cr

Informe Registral

Page 1 of 2

22/feb/2012

04:43 PM

Consulta por Número de Finca - Registro Nacional-
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCAPARTIDO DE LIMON
MATRICULA 046274--NATURALEZA: DEDICADO A CALLE
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
MIDE: MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS

DERECHOS

000 FINCA EN DROS VER 001 A 027
NUMERO IDENTIFICACION 9999999999
DUEÑO DEL DOMINIO
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
001 JUAN JOSE BOLAÑOS QUIROS
CEDULA IDENTIDAD 9-0060-0546 CASADO UNA VEZ
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
002 ROBERTO TORRES CORDOBA
CEDULA IDENTIDAD 2-0274-0784 CASADO UNA VEZ
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
003 MARIA BETZAIDA CORTES GARCIA
CEDULA IDENTIDAD 5-0147-0892 CASADO UNA VEZ
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: SI HAY
004 WALDER MANTLE ROWE
CEDULA IDENTIDAD 1-0598-0884 SOLTERO
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
005 MARTIN VEGA UGALDE
CEDULA IDENTIDAD 5-0158-0339 SOLTERO
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
006 FLORA BETTY BOLAÑOS ROJAS
CEDULA IDENTIDAD 7-0068-0668 SOLTERO
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
007 HORTENSIA UMAÑA ROJAS
CEDULA IDENTIDAD 9-0061-0202 DIVORCIADO
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
008 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
009 EDGAR VEGA RODRIGUEZ
CEDULA IDENTIDAD 2-0414-0826 SOLTERO
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
010 ANA CASTRO GARCIA
CEDULA IDENTIDAD 1-0503-0056 SOLTERO
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
011 ANA UGALDE CASTRO
CEDULA IDENTIDAD 7-0079-0026 SOLTERO
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
012 CARLOS RODRIGUEZ PERAZA
CEDULA IDENTIDAD 1-0717-0164 SOLTERO
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
013 GILBERTO VARGAS ARCE
CEDULA IDENTIDAD 2-0533-0886 SOLTERO
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
014 RAUL MASIS ESPINOZA
CEDULA IDENTIDAD 3-0236-0768 SOLTERO
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
015 CARLOS LUIS CORDERO MASIS
CEDULA IDENTIDAD 7-0041-0516 CASADO UNA VEZ
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
016 MAYRA CORDERO UGALDE
CEDULA IDENTIDAD 4-0144-0730 CASADO UNA VEZ
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
017 MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ESPINOZA

*“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”***“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Secretaría del Concejo

Teléfono 2710-65 60 ext. 124 Fax 2711-12 27

Email:concejomunicipal@municipococi.go.cr

Informe Registral

Page 2 of 2

CEDULA IDENTIDAD 9-0008-0397 CASADO UNA VEZ
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
018 ANA ISABEL VILLALOBOS MUÑOZ
CEDULA IDENTIDAD 4-0109-0758 SOLTERO
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
019 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCÍ
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
020 FRANZ RODRIGUEZ FERNANDEZ
CEDULA IDENTIDAD 9-0008-0951 CASADO UNA VEZ
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
021 LUIS ANTONIO BOLIVAR PICADO
CEDULA IDENTIDAD 5-0157-0753 CASADO UNA VEZ
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
022 LEYLA MARIA CAMPOS NUÑEZ
CEDULA IDENTIDAD 3-0187-0472 CASADO UNA VEZ
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
023 DANILO VARGAS SANCHO
CEDULA IDENTIDAD 6-0107-0532 CASADO UNA VEZ
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
024 CARMEN MATILDE ELIZONDO MURILLO
CEDULA IDENTIDAD 7-0056-0277 CASADO UNA VEZ
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
025 JOSE JOAQUIN BOLAÑOS ROJAS
CEDULA IDENTIDAD 9-0053-0408 CASADO UNA VEZ
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
026 LIDIA RODRIGUEZ GUEVARA
CEDULA IDENTIDAD 7-0081-0023 SOLTERO
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
027 JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ARAYA
CEDULA IDENTIDAD 2-0418-0523 SOLTERO
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 22-Febrero-2012 a las 16.43.01 horas
[REGRESAR](#) [IMPRIMIR](#)

*“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”***“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ****Secretaría del Concejo**

Teléfono 2710-65 60 ext. 124 Fax 2711-12 27

Email:concejomunicipal@municipococi.go.cr

Consulta Por Número de Finca o Concesión

Page 1 of 1

Consulta por Número de Finca - Registro Nacional-

22/feb/2012

REGISTRO NACIONAL

PARTIDO DE LIMON

04:44 PM

CONSULTA POR NUMERO DE FINCA

MATRICULA 046274- - -005

PROVINCIA: LIMON FINCA: 046274 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO:005

SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: DEDICADO A CALLE
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON**LINDEROS**NORTE: LOTES 4-5-7 Y OTROS
SUR: LOTES 1-6-8 Y OTROS
ESTE: LOTES 2-3-17 Y OTROS
OESTE: CALLE PUBLICA Y OTROMIDE: MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS
PLANO: NO SE INDICALOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 046274 Y ADEMAS PROVIENE DE 041780 000
VALOR FISCAL: 3,385,076.00 COLONES**PROPIETARIO:**MARTIN VEGA UGALDE
CEDULA IDENTIDAD: 5-0158-0339
ESTADO CIVIL: SOLTERO
ESTIMACIÓN O PRECIO: VEINTICINCO MIL COLONES
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
PRESENTACIÓN: 0409-00009631-01
CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1994**ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY****GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY**CITAS: 384-03025-01-0901-001
SERV Y RESERVASREF:00041779 000
FINCA REFERENCIA: 00041779 000
AFECTA A FINCA: 7-00046274- -
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY
FINCA REFERENCIA: 00041779 000
CITAS: 384-03025-01-0902-001
SERV Y RESERVASREF:00041780 000
FINCA REFERENCIA: 00041780 000
AFECTA A FINCA: 7-00046274- -
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY
FINCA REFERENCIA: 00041780 000
CITAS: 384-03025-01-0907-001
SERVS-RESERVAS REF:00046274 000
FINCA REFERENCIA: 00046274 000
AFECTA A FINCA: 7-00046274- -
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY
FINCA REFERENCIA: 00046274 000

*** ULTIMA LINEA ***

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 22-Febrero-2012 a las 16.44.57 horas

[REGRESAR](#) [IMPRIMIR](#)*“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”***“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ****Secretaría del Concejo**

Teléfono 2710-65 60 ext. 124 Fax 2711-12 27

Email:concejomunicipal@municipococi.go.cr

Consulta Por Número de Finca o Concesión

Page 1 of 1

22/feb/2012
04:45 PM

Consulta por Número de Finca - Registro Nacional-
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
PARTIDO DE LIMON
MATRICULA 046274- - -008
PROVINCIA: LIMON FINCA: 046274 DUPLICADO: _HORIZONTAL: _ DERECHO:008
SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: DEDICADO A CALLE
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON

LINDEROS
NORTE: LOTES 4-5-7 Y OTROS
SUR: LOTES 1-6-8 Y OTROS
ESTE: LOTES 2-3-17 Y OTROS
OESTE: CALLE PUBLICA Y OTRO

MIDE: MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS
PLANO: NO SE INDICA

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 046274 Y ADEMAS PROVIENE DE 041780 000
VALOR FISCAL: 3,385,076.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA: 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DE UN VEINTISIETEAVO EN LA FINCA
PRESENTACIÓN: 0569-00071707-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2007

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY
CITAS: 384-03025-01-0901-001
SERV Y RESERVAS REF: 00041779 000
FINCA REFERENCIA: 00041779 000
AFECTA A FINCA: 7-00046274- -
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY
FINCA REFERENCIA: 00041779 000
CITAS: 384-03025-01-0902-001
SERV Y RESERVAS REF: 00041780 000
FINCA REFERENCIA: 00041780 000
AFECTA A FINCA: 7-00046274- -
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY
FINCA REFERENCIA: 00041780 000
CITAS: 384-03025-01-0910-001
SERVS-RESERVAS REF: 00046274 000
FINCA REFERENCIA: 00046274 000
AFECTA A FINCA: 7-00046274- -
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY
FINCA REFERENCIA: 00046274 000

*** ULTIMA LINEA ***

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 22-Febrero-2012 a las 16.44.57 horas

[REGRESAR](#) [IMPRIMIR](#)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento Legal para que haga el Análisis respectivo.

Atentamente

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí



C/c: -Archivo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4818



OFICIO N° SJI 82-2016

Guápiles, Junio 10, 2016.

Asunto: Calle pública en Urbanización Zurquí, Guápiles.

Departamento
Desarrollo y Control Urbano
Ing. Henry Madrigal Calvo
S.D.

Estimado Compañero:

Como es de su conocimiento, la calle pública en la comunidad de Urbanización Zurquí, se encuentra registralmente inscrita a nombre de particulares, los cuales son 27 copropietarios, incluyendo este municipio.

Dicho inmueble está registrado bajo folio real 7-046274-027, estando registrado el derecho número 08 y el 19, a nombre de este municipio. Desconozco si existe o no plano catastrado, así como la medida y ancho de la calle.

Por lo anterior, solicito su colaboración para que realice un estudio y nos indique si dicho folio real, en el campo, corresponde a la calle pública; además que indique si recomienda desde el punto de vista técnico, que los copropietarios realicen el traspaso a favor de este municipio.

Esperando pronta respuesta, se despide

Cordialmente,

Lidia Mayra Montes Arce
Abogado Servicios Jurídicos Internos

Cc/ Despacho del Alcalde, y Archivo interno.



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr

Martes 6 de agosto de 2019

Oficio: **UTOP-MPL-361-2019**

Asunto: "Comisión de Morosidad"

Ing. Henry Madrigal Calvo

Coord. Depto. Desarrollo y Control Urbano

Municipalidad de Pococí

Estimado compañero:

En atención su oficio DDCU-060-2019 y oficio DAT-002-2019 de la Comisión de Morosidad, le informo que he realizado el estudio respectivo de área registral remanente de la finca con folio real 7046274-001 al 027, representada en el plano catastrado L-802353-1989. Para esta tarea se utilizó el Sistema de Información Geográfico Municipal y la consulta pública inmobiliaria por medio de la página web del Registro Inmobiliario. Se determinó lo siguiente:

- El área registral actual de la finca 7046274 es 1796 m².
- De dicha finca madre se segregaron las siguientes fincas:

○ 7-46275-001-002-003-004 (273 m²). ○ 7-46278-000 (273 m²). ○ 7-46280-000 (273 m²). ○ 7-46281-000 (273 m²). ○ 7-46282-000 (273 m²). ○ 7-46283-000 (273 m²). ○ 7-46284-000 (273 m²). ○ 7-46285-000 (478 m²). ○ 7-46286-000 (273 m²). ○ 7-46287-000 (273 m²). ○ 7-46288-000 (273 m²).	○ 7-46289-000 (273 m²). ○ 7-46290-000 (273 m²). ○ 7-46293-01-002 (273 m²). ○ 7-46296-000 (273 m²). ○ 7-46299-000 (273 m²). ○ 7-46301-000 (273 m²). ○ 7-46302-000 (273 m²). ○ 7-46303-000 (273 m²). ○ 7-46307-000 (195 m²). ○ 7-115175-000 (390 m²).
--	--
- La sumatoria de áreas segregadas es 7.992,50 m².
- La finca madre 7046274 no tiene plano, y las segregaciones de dicha finca traslapan con la finca folio real 7041779-001 al 027, representada en el plano catastrado L-802353-1989, con un área registral de 8050 m².
- Adicionalmente, el Registro Inmobiliario indica que las fincas de la siguiente lista fueron parte de la finca 7046274, cuando en la realidad sólo abarcaban parte de la finca folio real 7041780-001 al 027, representada en el plano catastrado L-802356-1989, con un área de 8.050,00 m².

○ 7-46276-000 (286,50 m²). ○ 7-46277-000 (287,50 m²). ○ 7-46292-000 (280 m²). ○ 7-46294-000 (289,50 m²). ○ 7-46295-000 (288 m²).	○ 7-46291-000 (280 m²). ○ 7-46298-000 (280 m²). ○ 7-46300-000 (284,50 m²). ○ 7-46304-000 (285,50 m²).
---	--



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr

- Considerando de los planos catastrados actuales de los copropietarios de la finca 7046274 ubican a cada predio en el área comprendida entre las coordenadas CRTM-05 (522895,1130192), (522905,1130290), (522985,1130283) y (522975,1130185), y que el área delimitada por las coordenadas citadas abarca dos calles públicas con un área total de 1711 m². El área restante (85 m²) podría corresponder a algún sobre ancho de los dos derechos de vía de las calles públicas o alguna diferencia lineal y/o angular en el cálculo del levantamiento de la finca 7046274, cuyo plano no se indica.

Sin más por el momento, me despido.

Atentamente,

Ing. David Arnolando Quiros Aguilar

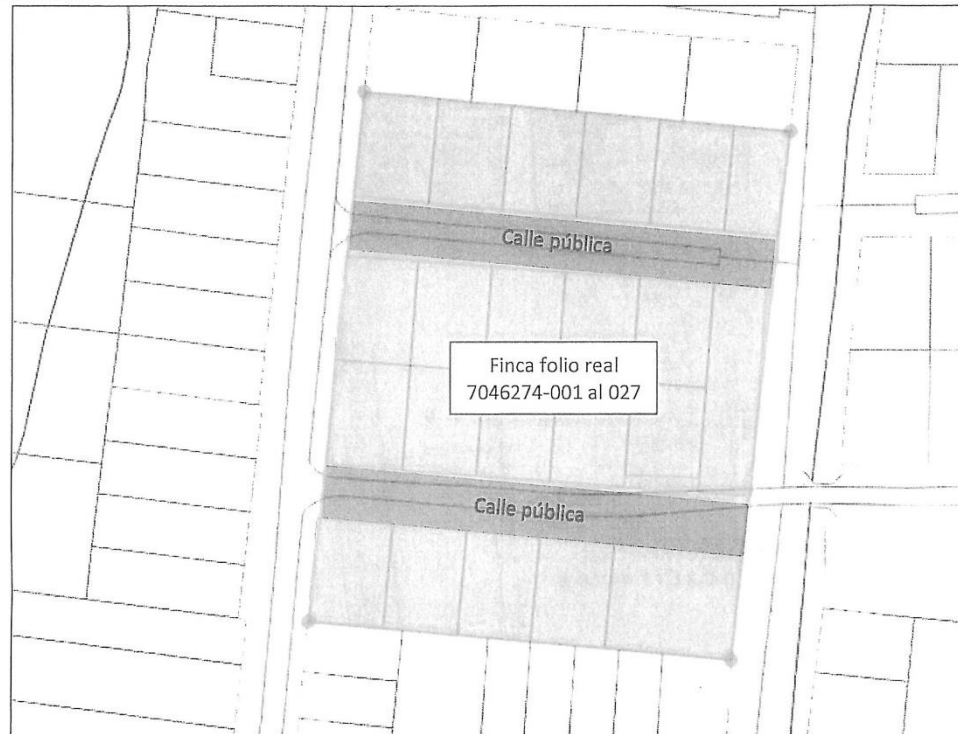
Digitally signed by DAVID ARNOLDO QUIROS
AGUILAR (FIRMA)
DN: SERIALNUMBER=CPF-03-0375-0252,
SN=QUIROS AGUILAR, G=DAVID ARNOLDO, C=CR,
O=PERSONA FISICA, OU=CIUDADANO, CN=DAVID
ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Reason: I am the author of this document
Location: Guápiles
Date: 2019-08-07 15:05:38

Unidad de Topografía



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

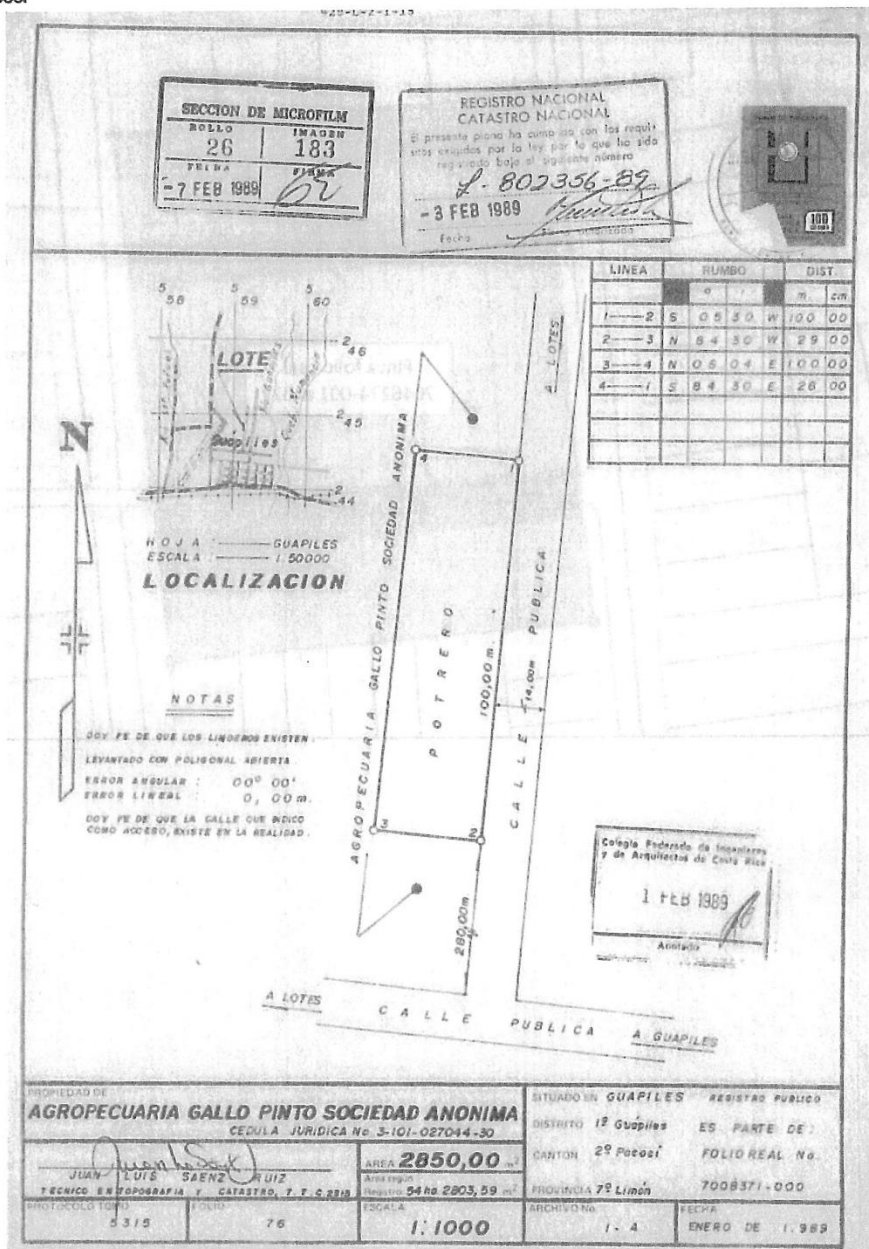
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr





MUNICIPALIDAD DE
POCOSÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr





MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr

SECCION DE MICROFILM ROLLO 26 IMAGEN 186 FECHA 7 FEB 1989		REGISTRO NACIONAL CATASTRO NACIONAL El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número: 2-802353-59 Fecha 3 FEB 1989	
--	--	--	--

LINEA	RUMBO	DIST.
1	S 50° 53' 30" W	100.00
2	N 84° 30' W	80.50
3	N 05° 30' E	100.00
4	S 84° 30' E	80.50

HOJA LOCALIZACION
 ESCALA 1:50000
 1 FEB 1989

NOTAS
 Doy fe de que los linderos existen
 LEVANTADO CON POLIGONAL ABIERTA.
 ERROR ANGULAR: 00° 00'
 ERROR LINEAL: 0,00 m.
 Doy fe de que la calle que inicio como acceso, existe en la realidad.

AGROPECUARIA GALLO PINTO, S.A.
POTRERO
CALLE PUBLICA
A LOTES
A GUAPILES

PROPIEDAD DE AGROPECUARIA GALLO PINTO SOCIEDAD ANONIMA CEDULA JURIDICA No 3-01-02704430	SITUADO EN GUAPILES DISTRITO 18 Guapiles CANTON 23 Pococí PROVINCIA 7 Limón	REGISTRO PUBLICO ES PARTE DE: FOLIO REAL No. 70 08371-000
TECNICO EN TOPOGRAFIA Y CATASTRO T.C. 2318 JUAN LUIS SAENZ SUAREZ PROTOCOLO TOMO 53/5	AREA 8050,00 m ² AREA PROPIA 84 m ² ESCALA 1:1000	ARCHIVO No. 1-8 FECHA ENERO DE 1989

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Miércoles 04 de setiembre del 2019
OFICIO: DDCU-230-2019

Sra.
MAF. Cintya Ávila Madrigal
Administración Tributaria
Municipalidad de Pococí
Presente



REFERENTE: OFICIO N° DAT-002-2019 / ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA / INFORME TÉCNICO
RESTO DE LA FINCA N° 46274-000 AL N° 46274-027 Y SU NATURALEZA COMO CALLES PÚBLICAS

Estimada compañera,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por la Administración Tributaria, mediante Oficio N° DAT-002-2019, solicitando indicar si el cobro de impuestos de Bienes Inmuebles que se realiza a la finca Folio Real N° 46274-000 al Folio Real N° 46274-027, corresponde a las calles públicas.

Para lo anterior, mediante Oficio DDCU-060-2019, de fecha 06 de marzo de 2019, se solicitó al Ing. David Quirós Aguilar (Unidad de Topografía) elaborar el respectivo informe técnico mediante el cual se aclaren las consultas realizadas por su unidad.

Como respuesta a la consulta realizada, se recibe el Oficio UTOP-MPL-361-2019, de fecha 06 de agosto de 2019, indicando textualmente:

"El área registral actual de la finca 7046274 es 1796 m².

De dicha finca madre se segregaron las siguientes fincas:

a) 7-46275-001-002-003-004 (273 m²).

c) 7-46280-000 (273 m²).

b) 7-46278-000 (273 m²).

d) 7-46281-000 (273 m²).

Municipalidad de Pococí

Tel. 2710 6560 ext. 106 - Web: <http://www.munipococi.go.cr>

Página 1 de 3

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

- | | |
|---------------------------------------|--|
| e) 7-46282-000 (273 m ²). | n) 7-46293-01-002 (273 m ²). |
| f) 7-46283-000 (273 m ²). | o) 7-46296-000 (273 m ²). |
| g) 7-46284-000 (273 m ²). | p) 7-46299-000 (273 m ²). |
| h) 7-46285-000 (478 m ²). | q) 7-46301-000 (273 m ²). |
| i) 7-46286-000 (273 m ²). | r) 7-46302-000 (273 m ²). |
| j) 7-46287-000 (273 m ²). | s) 7-46303-000 (273 m ²). |
| k) 7-46288-000 (273 m ²). | t) 7-46307-000 (195 m ²). |
| l) 7-46289-000 (273 m ²). | u) 7-115175-000 (390 m ²). |
| m) 7-46290-000 (273 m ²). | |

La sumatoria de áreas segregadas es 7.992,50 m².

La finca madre 7046274 no tiene plano, y las segregaciones de dicha finca traslapan con la finca folio real 7041779-001 al 027, representada en el plano catastrado L-802353-1989, con un área registral de 8050 m².

Adicionalmente, el Registro Inmobiliario indica que las fincas de la siguiente lista fueron parte de la finca 7046274, cuando en la realidad sólo abarcaban parte de la finca folio real 7041780-001 al 027, representada en el plano catastrado L-802356-1989, con un área de 8.050,00 m².

- | | |
|--|--|
| a) 7-46276-000 (286,50 m ²). | f) 7-46291-000 (280 m ²). |
| b) 7-46277-000 (287,50 m ²). | g) 7-46298-000 (280 m ²). |
| c) 7-46292-000 (280 m ²). | h) 7-46300-000 (284,50 m ²). |
| d) 7-46294-000 (289,50 m ²). | i) 7-46304-000 (285,50 m ²). |
| e) 7-46295-000 (288 m ²). | |

Considerando de los planos catastrados actuales de los copropietarios de la finca 7046274 ubican a cada predio en el área comprendida entre las coordenadas CRTM-05 (522895,1130192), (522905,1130290), (522985,1130283) y (522975,1130185), y que el área delimitada por las coordenadas citadas abarca dos calles públicas con un área total de 1711 m². El área restante (85 m²) podría corresponder a algún sobre ancho de los dos derechos de vía de las calles públicas o alguna diferencia lineal y/o angular en el cálculo del levantamiento de la finca 7046274, cuyo plano no se indica".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

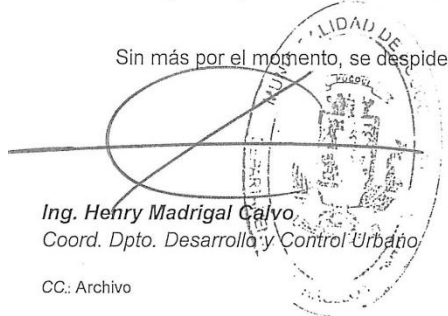


Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Por lo tanto, y como se indica mediante el Oficio citado supra, el área delimitada por las coordenadas **abarca dos calles públicas**, las cuales poseen un área total de 1711 m², el los restantes 85 m² podrían corresponder a algún sobre ancho de los dos derechos de vía de las calles públicas o alguna diferencia lineal y/o angular en el cálculo del levantamiento de la finca 7046274.

Se adjunta copia del Oficio UTOP-MPL-361-2019.

Sin más por el momento, se despide,



Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2454

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Edgar Villarreal Ruiz, Vicealcalde, dice:

DACM-0319-2019

Mediante la presente me permito saludarles y referirme a un tema que durante este fin de semana se comentó en diversos espacios y del que recibimos diversas consultas por parte de los integrantes de este respetable órgano colegiado, es sobre el retiro de unas cortinas metálicas que se encontraban en la planta baja del edificio donde se albergaba anteriormente la sala de sesiones del Concejo Municipal.

Varias interrogantes han surgido al respecto y considero necesario realizar una serie de aclaraciones al respecto, en primera instancia debo referirme al alcance de los servicios de seguridad privada que están contratados bajo la licitación abreviada No.2019LA-000002-CL01 puesto que se externó, principalmente en redes sociales, que pudo haberse dado un robo de las cortinas ante un descuido de la empresa contratada lo que es totalmente falso.

Como consta en el expediente de la licitación abreviada N°.2019LA-000002-CL01, que se puede consultar en la Unidad de Proveeduría, específicamente en el folio #000017, las especificaciones técnicas concursadas para los servicios de seguridad requeridos por esta Municipalidad abarcan: 1 oficial para el edificio municipal (entiéndase espacio arrendado en el Hotel Talamanca), 1 oficial para el Plantel Municipal, 1 oficial para el Parque de Guápiles, 1 oficial para el Centro Cívico por la Paz, 1 oficial para la Oficina Municipal de Cariari; además se solicita 1 oficial adicional para el edificio municipal (Hotel Talamanca) y 1 oficial adicional para el Plantel Municipal según horarios estipulados.

Por lo tanto, es evidente que el sector que comprende las antiguas instalaciones de la sala de sesiones del Concejo Municipal no fue incluido dentro de los requerimientos de la última contratación de servicios de seguridad privada, esto obedece a que en este espacio únicamente existe una pequeña bodega utilizada por la Unidad de Gestión Ambiental.

Sobre lo existente en este espacio o bodega, se le solicitó con anterioridad al coordinador de la unidad de Gestión Ambiental trasladar todos los recursos ahí existentes para no erogar más recursos municipales en un oficial para este espacio en procura del uso eficiente de estos.

Actualmente dicha bodega funciona como punto de distribución para las funciones diarias de los colaboradores de la Unidad de Gestión Ambiental con activos mínimos y un

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

funcionario se encuentra designado en el sitio de lunes a viernes en horario de 7:30 a.m. a 2:30 p.m. resguardando estos materiales que durante el día son requeridos.

Sobre las cortinas retiradas de la primera planta, cabe destacar que el señor Willy Jiménez Morales me comunicó la semana anterior que mientras su negocio comercial ocupaba este espacio, él realizó la inversión de colocar estas cortinas metálicas y que en este momento necesitaba retirarlas; es de conocimiento de este Concejo Municipal la relación que existía entre el señor Jiménez Morales y el espacio en la primera planta en el que funcionaba el antiguo Restaurante Risas.

Aun así y ante las dudas expresadas por algunos miembros de este Concejo Municipal sobre si lo retirado pertenecía o no a este municipio, adjunto nota emitida por la colaboradora Ivannia Batista de Contabilidad donde se hace constar que estas cortinas metálicas no son activos municipales; en ese sentido, no era válido ningún motivo de mi parte para retenerlas por lo que autoricé al dueño a realizar el respectivo retiro.

De igual manera, este mismo lunes visité el sitio para constatar si hubo afectación alguna a los activos que sí son municipales y que se mantienen en la segunda planta, pudimos ingresar al espacio acompañados de colaboradores de la unidad de Obras Civiles y de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental programamos para este mismo martes un retiro definitivo de lo que ahí se mantiene para evitar cualquier riesgo de robo y resguardarlo en las Instalaciones del plantel municipal; entre lo retirado están los abanicos, aires acondicionados y servicios sanitarios.

Una vez finalizado el retiro de lo existente, enviaré informe de lo recuperado y si su estado es funcional o no para que este Concejo Municipal valore su uso posterior. Agradezco de antemano las preocupaciones externadas por lo acontecido y quedo atento para aclarar cualquier duda que exista al respecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES – POCOCI
Departamento de Contabilidad
Teléfono N° 2713-6565, EXT. 143 Fax 2710-7181

CM-35-2019.

Guápiles, 15 de octubre de 2019.

Ingeniero

Edgar Villarreal Ruiz.

Vicealcalde.

Respetable señor:

Mediante el siguiente escrito doy respuesta al oficio DA-1663-2019, donde consulta si las cortinas metálicas del antiguo Bar Risas, están registradas como activo municipal, al respecto le indico:

Las cortinas a la cuales usted hace mención no se encuentran registradas en el sistema de activos, por cuanto no existe evidencia documental que pueda garantizar que dicho artículo haya sido adquirido con recursos municipales.

Sin más que agregar.

Ivannia Batista Araya.
Contadora Municipal.
Municipalidad de Pococi
Departamento de
Contabilidad

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se traslada al Despacho de la Alcaldía.

ACUERDO N° 2455

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Mauren Monge Bolaños, Dpto. Bienestar Social Familia y Mujer, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Sesión N°80 Extraordinaria
31-10-19
2455

Nuestras ciudades. Nuestras vidas. Nuestro futuro.

Ciudades Amigas de los Niños Manifiesto de Niños y Jóvenes

¿Cómo serían las ciudades amigables para los niños si los niños fueran alcaldes? En el transcurso de los nueve meses previos a la Cumbre de Ciudades Amigas de la Infancia en Colonia en octubre de 2019, más de 120,000 niños y jóvenes de 167 países compartieron su perspectiva sobre esta pregunta. La Junta Asesora de Niños y Jóvenes de la Iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia (CFCI), compuesta por casi 70 niños y jóvenes de todo el mundo, compartieron este Manifiesto y sus recomendaciones con alcaldes y líderes locales en la Cumbre del 18 de octubre de 2019.

Este Manifiesto de Ciudades Amigas de la Infancia refleja las palabras y expresiones de los niños y jóvenes. Las personas. Los niños también guiaron el diseño del Manifiesto. Esto es lo que tienen que decir a alcaldes y líderes locales.

Los niños y los jóvenes son valorados, respetados y tratados de manera justa.
Si fuéramos alcaldes, crearíamos ciudades o comunidades amigables para los niños donde:

- Todas las personas se respetan entre sí y los derechos y dignidad de niños y jóvenes.
- Inclusión, diversidad, solidaridad y hospitalidad son valores fundamentales.
- Políticos, docentes, adultos, jóvenes y los niños confían, escuchan y tratan de entender cada uno a otro.
- Los niños y los jóvenes no tienen que enfrentar peligro, violencia o discriminación. Somos todos iguales.
- Los niños tienen oportunidades concretas para disfrutar de sus derechos, desarrollarse y crecer sin preocuparse por su salud que se ve arruinada por la contaminación o los peligros causados por el cambio climático.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Las personas trabajan juntas para crear oportunidades económicas y seguridad para todos los niños, jóvenes y sus familias.
- A los niños, los jóvenes y sus familias se les ofrecen buenos servicios de educación y salud.
- Es seguro jugar y caminar afuera.
- El trabajo infantil está prohibido y los niños están protegidos de entornos de trabajo peligrosos.
- La Agenda 2030 se incorpora a las políticas municipales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible son promovidos.
- Hay paz, amor, respeto y diversión.

Todos los niños están incluidos

Si fuéramos alcaldes, crearíamos ciudades o comunidades amigables para los niños donde:

55 por ciento de jóvenes la gente ha experimentado discriminación y sentimiento excluidos en su ciudad.

Encuesta U-Report de Ciudades Amigas de la Infancia, Junio 2019

- Todos los niños y jóvenes pueden participar en todas actividades y acceder a todos los servicios sin discriminación. Se debe prestar especial atención a los niños con discapacidades, niños migrantes y refugiados, sexuales y minorías de género, personas sin hogar, etc.

- Los niños migrantes y refugiados y sus familias son incluidos en todas las formas de vida en la ciudad o comunidad, recibir servicios de protección y recepción y son asistidos con la comunicación (interpretación, traducción, mediación).

- Los niños y jóvenes con discapacidades están incluidos en todas las formas de vida en la ciudad o comunidad. El transporte público debe ser accesible, eliminar las barreras arquitectónicas, parques, plazas y aceras adaptadas para usuarios de sillas de ruedas, y hay más servicios y ayuda disponibles para niños con discapacidad y sus familias. Hay sonido en cada semáforo.

"Si fuera alcalde, enfatizaría en los niños necesidades, porque no pueden influir en sus propios o la situación financiera de sus guardianes."

- Ningún niño vive en la pobreza. La ciudad ofrece viviendas sociales, comida asequible y comedores gratuitos. actividades para niños, materiales escolares y comidas gratis y presupuestos aumentados y asignados para niños y jóvenes.

- Las niñas y los niños son tratados como iguales y se promueve la igualdad de género mediante la sensibilización. campañas sobre igualdad de género y respeto por la diversidad de género, también abordando el papel de medios de comunicación.

Los niños tienen voz y son escuchados.

Si fuéramos alcaldes, crearíamos ciudades o comunidades amigables para los niños donde:

- Los adultos tienen actitudes positivas hacia la participación de los niños y toman niños y jóvenes, seriamente.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

- Los adultos escuchan a los niños y jóvenes y usan palabras que pueden entender.

- Los adultos no hacen promesas vacías.

- Hay consejos escolares y juveniles para establecer comunicación más fluida y frecuente entre niños, juntas escolares y políticos.

- Los niños y los jóvenes pueden dar su opinión y expresar sus puntos de vista y preocupaciones (a través de mecanismos de quejas) y recibir comentarios sobre cómo se desarrollan las actividades y proyectos que han propuesto.

48 por ciento de los jóvenes no creer en los tomadores de decisiones en su ciudad o comunidad escucha a jóvenes opiniones de la gente.

Encuesta U-Report de Ciudades Amigas de la Infancia, julio 2019.

"No puedo votar, así que me cuesta hacer que se escuche mi voz. yo siento que los jóvenes a menudo son empujados a un lado en toma de decisiones."

- Las plataformas tecnológicas y otras menos tradicionales se utilizan para la comunicación con niños y niñas y gente joven.

- El compromiso con niños y jóvenes es más proactivo.

- Los niños y jóvenes reciben toda la información necesaria para tomar decisiones sobre todos los asuntos que afectanlos.

"Los tomadores de decisiones nunca parecen escuchar a los jóvenes personas. Prometen a los jóvenes no recortar fondos de la educación pero cortado de todos modos. Cuando los jóvenes participar en huelgas escolares por el clima, se les dice que "Plantar árboles para salvar el mundo" en su lugar "

Los niños tienen buena educación.

Si fuéramos alcaldes, crearíamos ciudades o comunidades amigables para los niños donde:

24 por ciento de los jóvenes identificado la falta de bien la educación como el problema que son más preocupado en su ciudad.

Encuesta U-Report de Ciudades Amigas de la Infancia, julio 2019

- Se mejora la calidad de la educación.

- La educación es gratuita e inclusiva para todos.

- Los niños y los jóvenes pueden influir en las decisiones que los afectan en las escuelas, junto con los maestros y sus familias.

- El aprendizaje y las habilidades para la vida se promueven mediante aprendizaje creativo y juego, y los currículos escolares son relacionado con oportunidades de trabajo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Las escuelas ofrecen comidas escolares de calidad, saludables y sostenibles.
- Se mejoran y mantienen las instalaciones escolares. Niños y jóvenes tienen acceso a un espacio donde pueden estudiar, leer y acceder a computadoras para fomentar el aprendizaje.

"Me aseguraría de que todos se sientan cómodos en la escuela"

- Las escuelas se mantienen abiertas por la tarde para que puedan ser utilizadas para actividades sociales, creativas y actividades deportivas.
- Las escuelas ofrecen información sobre temas sociales, como el acoso escolar, el racismo o la discriminación de género.
- Los niños y los jóvenes tienen deberes justos y adecuados.

Los niños crecen sanos

Si fuéramos alcaldes, crearíamos ciudades o comunidades amigables para los niños donde:

- Todos tienen acceso a centros de salud de buena calidad cerca de donde viven.
- Las adicciones entre niños y jóvenes (tabaco, alcohol, cannabis, tecnologías) son prevenido mediante campañas, discusiones grupales y actividades recreativas con personas que han experimentado adicciones La venta de alcohol a niños menores de 18 años debería ser más vigilante.

"Creo que la salud debería mejorar en muchos áreas y no solo para niños pero también en general"

- Se promueve la alimentación saludable a través de campañas de información y comidas escolares, y hay acceso a comida asequible, saludable y local.
- Los niños y los jóvenes están protegidos de los efectos de la contaminación del aire sobre la salud.

Los niños están seguros y protegidos.

Si fuéramos alcaldes, crearíamos ciudades o comunidades amigables para los niños donde:

- Hay paz. La guerra y los conflictos se evitan basándose en el aprendizaje de las buenas prácticas de comportamiento no violento. Los niños y los jóvenes están protegidos del impacto de los conflictos armados.
- Los niños y los jóvenes están protegidos de todas las formas de violencia, incluidas las domésticas y violencia sexual.

"Si fuéramos alcaldes, invertiríamos más en educación y no en guerra: invertir más en lápices en lugar de pistolas y balas".

- Las poblaciones vulnerables y las minorías están protegidas, y se presta atención a los crímenes de odio.
- Los espacios públicos, como escuelas, calles y parques, son seguros y están bien iluminados.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Se promueven vías escolares seguras y conciencia sobre el papel que deben desempeñar las empresas: las empresas deben ofrecer ayuda a los niños en caso de necesidad y dejarlos usar el baño y teléfono en caso de emergencia.
- La policía está cerca y capacitada en temas de infancia y cómo relacionarse con niños y niñas y gente joven.

Los niños pueden moverse fácilmente

Si fuéramos alcaldes, crearíamos ciudades o comunidades amigables para los niños donde:

- El transporte público es seguro, económico y está adaptado a los horarios y necesidades de niños y jóvenes, incluidas las escuelas, deportes, actividades sociales y culturales. Farolas, cruces seguros y las aceras anchas son importantes.
- El transporte público está adaptado para personas con discapacidad.
- Se controla el volumen y la circulación de vehículos en la ciudad.
- Hay carriles para bicicletas y estacionamientos para bicicletas para facilitar el transporte y proteger el ambiente.

Los niños crecen en un ambiente limpio.

Si fuéramos alcaldes, crearíamos ciudades o comunidades amigables para los niños donde:

- Hay más espacios verdes como parques y jardines escolares.
- Los edificios públicos y los espacios públicos se cuidan y renuevan con arte urbano, murales y graffiti.
- Las personas respetan y cuidan el medio ambiente. Queremos campañas para cuidar y mantener nuestro barrios, playas y montañas limpias, y contribuimos con nuestro pequeño grano de arena para hacer un mundo mejor.
- Los espacios públicos son cuidados y respetados. Todos entienden que la ciudad es el hogar de todos.
- Se elimina la basura de las calles.
- Se reducen los gases nocivos emitidos a la atmósfera.
- Día internacional contra el cambio climático (24 de octubre) y Día mundial del medio ambiente (5 de junio) son conmemorados
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente los relacionados con el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.
- Se promueve la energía hidráulica y solar, y se eliminan las centrales nucleares.
- Todos reciclan y reutilizan materiales, especialmente tapones para los oídos y baterías. Hay más contenedores y bolsas de colores para identificar lo que debe reciclarse.
- Las escuelas organizan concursos y premian a quienes reciclan más.
- No se venden ni usan bolsas de plástico, solo de papel.
- Se mejora el tratamiento de los animales y hay más recursos para cuidar a las mascotas abandonadas.

Los niños pueden jugar y divertirse.

Si fuéramos alcaldes, crearíamos ciudades o comunidades amigables para los niños donde:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Hay más oportunidades para jugar y socializar en parques, canchas deportivas, centros comerciales, cines al aire libre, bibliotecas y más espacios para socializar.
- Hay excursiones para todas las edades.
- Hay actividades para contar historias y espacios para jugar.
- Hay áreas de ocio al aire libre mejoradas e inclusivas parques infantiles para que todos juguemos juntos.
- Hay eventos deportivos y una mayor variedad de deportes, con más actividades deportivas en escuelas y más parques multideportivos y de fútbol, para tenis, fútbol, waterpolo, acrobacia, ciclismo; todos están adaptados para personas con discapacidades.

Los niños tienen tiempo con sus familias.

Si fuéramos alcaldes, crearíamos ciudades o comunidades amigables para los niños donde:

- Los niños y los jóvenes pueden pasar más tiempo con sus padres.
- Las relaciones intergeneracionales se construyen y fortalecen.
- Se recauda dinero para que los abuelos paguen la residencia si lo necesitan y para que los niños los visiten.
- Hay espacios sociales con actividades para todas las edades.
- Se celebra el Día de los Abuelos, con actividades para toda la familia.

En el 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, estamos llamando a alcaldes y líderes locales para crear ciudades y comunidades donde cada niño pueda alcanzar su máximo potencial.

Los niños y los jóvenes cuentan contigo.

86 por ciento de los jóvenes quisiera gastar más tiempo con sus padres.
Encuesta U-Report de Ciudades Amigas de los Niños, Julio 2019



Child
Friendly
Cities
Initiative

unicef 
for every child

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Porque todos fuimos niños y niñas algunas vez, con afecto: Bienestar Social, Familia y Mujer.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2456

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Jose Luis Serrano Valerín, dice:

EL suscrito, Jorge Luis Serrano Valerin, mayor, casado una vez, tapicero, cédula seisciento dieciocho- cero treinta y ocho, vecino de la Rita de Pococí, doscientos metros al este y cincuenta metros al norte de la Plaza de Deportes, con el debido respeto me presento ante su autoridad a manifestar lo siguiente:

En tiempo y forma interpongo formal recurso de apelación y descargo de prueba, contra la solicitud del Comité Cantonal de Deportes, con fecha del siete octubre el dos mil diecinueve, CCDRP- 0352-2019 y el acuerdo del concejo municipal 1974, acta 66, del IODE setiembre de 2019 del concejo municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Radica nuestra impugnación en los siguientes elementos de convicción:

1. Con respecto al punto primero estoy de acuerdo y manifiesto mi conformidad
- 2- Es totalmente falso, el Artículo 2 del reglamento establece "El Comité Cantonal debe velar por la investigación, formulación, e implementación de programas deportivos y recreativos, así como la verificación del cumplimiento de los objetivos en materia deportiva y recreativa, como factor determinante para el desarrollo integral de la ciudadanía en general de Pococí"., es la máxima jerarquía del deporte en el Cantón de Pococí, por lo cual es totalmente falso que se pueda considerar como una organización deportiva a nivel local, esa prerrogativa le corresponde a los comités y asociaciones deportivas a nivel cantonal, y es totalmente falso que puedan votar en su condición de Miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y recreación, ya que se convertirían en juez y parte en un proceso democrático que atenta contra la pureza de la Elección de sus miembros en la Asamblea Cantonal, por el contrario pueden ser Electos; pero no con los votos de ellos mismos; sino con los votos de los asambleístas cantonales de las diferentes organizaciones.
- 3- Es totalmente falso que el artículo 177 del Código Municipal establece la palabra ser "Reelectos", no existe, desconozco de donde la sacaron ni la intención con que se manipula la frase utilizada, por el contrario leo textualmente lo que dice el Código Municipal "Los miembros de cada comité durarán en sus cargos dos años, podrán ser reelegidos y no devengarán dietas ni remuneración alguna", nótese que la norma es clara al hablar podrán ser reelegidos está garantizando la pureza del voto de los miembros de la asamblea, no así que voten los miembros del Comité Cantonal de Deportes que deben ser imparciales en la votación, salvo que pertenezcan a una organización deportiva, lo cual no sucedió.
- 4- Nótese que el punto cuarto quien lo suscribe reconoce que La junta directiva del Comité de Deportes está conformada por dos miembros de las Organizaciones Deportivas, y Recreativas del Cantón, Artículo 92- del reglamento "El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, estará integrado por cinco miembros residentes en el cantón, nombrados para tal efecto con al menos quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de junta directiva saliente, de la siguiente forma "ver artículos 165 y 168 del Código Municipal": y en su inciso b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, que "serán elegidos por asamblea convocada por el Comité Cantonal de Deportes y dirigida por ellos mismos para tal efecto y para tal fin este Comité Cantonal de Deportes estará obligado a realizar la convocatoria con ocho días hábiles previos a la mencionada Asamblea . Tal asamblea la conformarán las Asociaciones Deportivas y los sub-comités de deportes vigentes, y adscritas al citado Comité Cantonal de Deportes, mínimo treinta días naturales previos a la fecha de la convocatoria, teniendo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

derecho a voto dos representante por cada Asociación y por cada sub- comité de deportes, debidamente acreditados y presentan la carta de Asociación Deportiva Alianza de Pococí, con nueve días hábiles. Tal designación se realizará por la mayoría simple de los presentes" es claro que los miembros de la junta directiva pueden participar activamente en la asamblea y están en la obligación de dirigir la asamblea cantonal, con los rigores de ley y no dicen que la junta directiva puede votar.

5- es cierto

6- es cierto, que pueden votar dos miembros de cada organización deportiva, no hace referencia a los miembros de la Junta directiva que no pertenecen a ninguna organización deportiva, y si votan en este proceso la asamblea es nula de pleno derecho, por negligencia o conveniencia de la Junta directiva que dirige la Asamblea Cantonal a todas luces improcedente, porque únicamente se debe permitir que voten los miembros de las organizaciones deportivas.

7- es cierto.

8- es cierto.

9- es totalmente falso, no es que me genere ninguna confusión, es que el actuar del Comité Cantonal de Deportes es improcedente e inadecuado de conformidad con el reglamento y el Código Municipal, actuando en forma irregular en el nombramiento de sus dos miembros provenientes de las organizaciones deportivas.

10- Se denota que en esta elección existen una serie de irregularidad, a tal punto que tanto el Señor Jorge Hodgson Quinn como el Señor Johan Valerio López, no aparecen en el padrón de referencia para la votación y elección de los miembros de las organizaciones deportivas, presentando unas cartas que a todas luces fueron redactada con el mismo machote, sin sellos de sus organizaciones deportivas, sin autenticación de firmas por una abogado, generando dudas de su confección, que para mi concepto no tienen validez alguna, estas organizaciones no aparecen en el padrón para votar, entonces existe una nulidad absoluta de la asamblea que se impugna.

11- reconoce la misiva que existieron dos personas integrantes de la Junta directiva del Comité Cantonal de Deportes, votaron en esa condición a saber Iría Salazar Álvarez y Janeth Godínez Ureña, sumadas a los dos miembros anteriores Hodgson Quinn y Valerio López, que no debieron ser parte de esta votación por ningún motivo, ya que estuvieron participando activamente no solo en la asamblea; sino también ejerciendo el voto, algo que considero vergonzoso para los intereses del deporte cantonal. Los que debieron aplicar el reglamento y el Código Municipal no lo hicieron y todavía el señor Valerio López manifiesta que todo resulto acorde con la normativa que se establece, y ¿ señores donde dice que los miembros de la Junta Directiva pueden votar por ser miembros de la Junta directiva?, esta errada la interpretación del Señor Valerio López, demostrando un desconocimiento total del reglamento y la ley, que no quiso aplicar en su condición de presidente de la junta directiva, permitiendo todas estas irregularidades.

12- señores que barbaridad en que parte del reglamento o el Código Municipal dice que estas dos señoras pueden votar en esta asamblea en su condición de miembros de

la Junta directiva del Comité Cantonal de Deportes, manosearon el sufragio de los miembros activos de las organizaciones deportivas, del Cantón de Pococí, esto es una barbarie organizada por un grupo de personas que no respetan la integración del voto y quieren hacer los que les de la gana e irrespetando la ley.

13- Es vergonzoso escuchar este punto trece buscando una justificación a la nulidad absoluta de esta asamblea cantonal, donde dice " no se le causaría perjuicio alguno al señor Serrano Valerin ya que en el resultado que participo obtuvo 20 a favor y 24 votos en contra", claro que se le causo un perjuicio no solo al suscrito; sino también a la credibilidad de la asamblea, el Comité Cantonal de Deportes, y a la Municipalidad de Pococí, por no hacer las cosas bien conforme al ordenamiento jurídico. Cuando su propio presidente del Comité Cantonal no tuvo la sabiduría necesaria para dirigir una Asamblea Cantonal, con transparencia, objetividad, y responsabilidad, e inclusive considero que la votación fue de 20 a 22 votos, porque la participación de los delegados correcta eran 42 y no como lo manifestó el señor Valerio López.

PRETENCION

Por todo lo expuesto, solicito a esta Municipal lo siguiente:

- a) Que se declare la nulidad absoluta de la asamblea recurrida y deje sin efecto alguno y se obligue al Comité cantonal de deportes a realizar una nueva Asamblea cantonal.
- b) Que se declare con lugar el recurso de nulidad interpuesto por el suscrito contra la resolución CCDRP DEL 7 de octubre 2019 y la nulidad Absoluta de la asamblea.

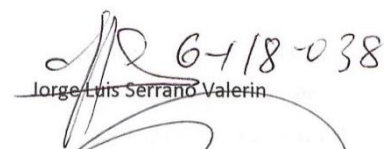
PRUEBAS:

El Acta de la Asamblea que Consta en el Comité Cantonal de Deportes,

NOTIFICACIONES:

Para las resoluciones: comercial.serrano@hotmail.com Es todo.

21 de octubre 2019.


Jorge Luis Serrano Valerin


LIC. REYNALDO ARIAS MORA


Lic. Reynaldo Arias Mora
Abogado
Cód. N° 9790
Costa Rica

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Comité de Deportes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2457

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Marlene Jiménez Pérez, Secretaria Consejo Intermunicipal CAPROBA, dice:

Reciban un cordial saludo; por directriz de la Presidencia del Consejo Intermunicipal se les convoca a Sesión Ordinaria 09-2019 para el día sábado 26 de octubre al ser las 11:00 am en el

Cantón de Siquirres.

Puntos de la Agenda.

Artículo I: Oración.

Artículo II: Comprobación del Cuórum. Artículo III: Aprobación de acta anterior. Artículo IV: Asuntos de la Dirección Ejecutiva.

a) Informe de Labores.

b) Informe de Ejecución, III Trimestre del periodo 2019.

Artículo V: Firma de Memorándum con la empresa china CEIEC. Artículo VI: Control y seguimiento de acuerdos.

Artículo VH: Mociones y Asuntos Varios.

Artículo VIII: Clausura.

Esperamos poder contar con su valiosa presencia.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza el pago de Viáticos y Transporte para los directivos de Caproba.

ACUERDO N° 2458

Se conoce Recurso de Amparo dice:

Expediente N° 19-019906-0007-CO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO

RECURRENTE: REINER OLDER VEGA CALVO

RECURRIDO: MUNICIPALIDAD DE POCOCI

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
Fue entregado a Reina Maria Alfaro Alfaro
a las 09:27 horas del 25/10/19 Se ha dictado la reso
que dice:

1
Sesión N° 80 Extraordinaria
31-10-19
Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
RECIBIDO 2458
Recibe: 10:56am
Fecha: 25-10-19



EXPEDIENTE: No. 19-019906-0007-CO
PROCESO: RECURSO DE AMPARO
RECURRENTE: REINER OLDER VEGA CALVO
RECURRIDO: MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las doce horas y cincuenta y uno minutos de veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente No. **19-019906-0007-CO**, interpuesto por **REINER OLDER VEGA CALVO**, cédula de identidad **0701000631**, contra la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, se resuelve: en los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informen **el alcalde y el presidente del Concejo, ambos de Pococí**, sobre los hechos alegados por el recurrente, en resumen: que en la comunidad de Cascadas ubicada en La Colonia, en Pococí de Limón, existe un grave problema debido que la Municipalidad de Pococí no realiza la recolección de basura en dicha zona, particularmente en Cascada #4. Refiere que dicha comunidad se localiza a 4 kilómetros del centro de Pococí. Señala que tal omisión por parte de las autoridades recurrida pone en riesgo la salud de los vecinos. Solicita la intervención de esta Sala. El informe deberá rendirse una sola vez, en cualquiera de los formatos que se especifican más adelante, dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de esta resolución, **CON REMISIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DE LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SOPORTE ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, MAGNÉTICO, ÓPTICO, TELEMÁTICO O PRODUCIDO POR NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELACIONADOS Estrictamente con el objeto de este recurso, cuyos originales siempre se mantendrán bajo custodia de la**

EXPEDIENTE N° 19-019906-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Canton”.

ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO SE DEBERÁ APORTAR EL NÚMERO DE TELÉFONO DONDE PUEDE SER HABIDA LA PARTE RECURRIDA,

bajo la prevención que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44, párrafo 2º, y 45 de la ley citada, se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir a los informantes en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en él y que la omisión en informar causará que se tenga por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos deberán rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. El informe y las pruebas pertinentes deberán ser presentados por la autoridad recurrida **una única vez**, utilizando solo uno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de **GESTIÓN EN LÍNEA**; o bien, a la dirección de correo electrónico **Informes-SC@poder-judicial.go.cr**, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, el informe y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. El o los informes que se rindan por medios electrónicos, deberán consignar la firma del funcionario que lo rinde, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, No. 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Se advierte a los recurridos que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan número de fax si lo tuvieran o, en su defecto casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales o, igualmente, los recurridos podrán señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o

EXPEDIENTE N° 19-019906-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales). Para notificar: **al alcalde y al presidente del Concejo, ambos de Pococí**, se comisiona a la **OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA (GUÁPILES)**, despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema de fax. Esta autoridad deberá practicar la notificación correspondiente dentro del plazo de **CINCO DÍAS**, contados a partir de la recepción de los documentos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por desobediencia a la autoridad. Se le advierte a la autoridad comisionada, que deberá remitir copia del mandamiento debidamente diligenciado al fax número 2295-3712 o al correo electrónico: **informes-sc@poder-judicial.go.cr**, ambos de esta Sala y los documentos originales por medio de correo certificado o cualquier otro medio que garantice su pronta recepción en este Despacho. Notifíquese. Expídase la comisión correspondiente. Para la tramitación de este recurso se designa instructor al magistrado **Fernando Cruz Castro**, a quien por turno corresponde.-



FDXSJ143GRN461
FERNANDO CASTILLO VÍQUEZ - MAGISTRADO/A

EXPEDIENTE N° 19-019906-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Departamento de Servicios Jurídicos Internos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2459

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Ana Luz Cerdas Fernández, céd. 6-0182-0630, dice:

Por el medio reciban un cordial saludo

Deseando muchos éxitos en sus funciones. Y a la vez aprovecho la ocasión para solicitar un permiso, para poder realizar una labor de afiliación y demostración de productos de catálogos de Oriflame Costa Rica en el parque de Guápiles un día por semana. No es para ventas, sino únicamente para afiliar y hacer demostraciones del uso de estos cosméticos. Agradecemos toda su colaboración y comprensión que nos puedan brindar.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se rechaza de Plano.

ACUERDO N° 2460

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr.Víctor Manuel Elizondo Arroyo, céd. 9-032-0831, dice:

Por medio de a presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles un permiso para realizar una actividad que me permita ayudarme para darle los estudios secundarios a mi hijo, el está en noveno de Colegio.

Yo no cuento con ingresos suficientes y me es muy urgente encontrarlos, yo soy una persona de 78 años y no tengo ni trabajo.

Cuento con dos caballitos con sus monturas que en el parque deportivo podría ponerlos a trabajar con niños que se toman fotos, que los monten y de esta manera conseguir cubrir los gastos de mi hijo y yo una mejor calidad de vida.

Me comprometo a la limpieza y cuido que ellos generen.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Rechaza de Plano.

ACUERDO N° 2461

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Lidieth Carrillo Matarrita, céd. 1-0674-0516, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Me es grato dirigirme a ustedes con el fin de solicitarles su ayuda para ocupar un espacio en el parque central de Guápiles para poder ofrecer ropa usada a los transeúntes que pasan por ese lugar.

Mucho les agradecería si toman en cuenta mi petición.

Debo aclararles por otro lado que mi estancia en ese lugar es de forma temporal y no permanente.

Cualquier información o respuesta lo pueden hacer a través de mi teléfono 8319-74-96 o bien a mi correo electrónico carrillomatarritaldieth@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Rechaza de Plano.

ACUERDO N° 2462

PROPUESTA:

Reg. Patricia Aguilar Araya.

En calle la Amistad de San Rafael La Colonia, don Edgar Villarreal se fue hacer una inspección una familia que se le inunda todo, porque el agua corre y hay una casa que recibe toda el agua, que se tome un acuerdo para que en el mes de noviembre se atienda ese sector porque hay una persona también con discapacidad, y se necesita que repare exactamente ese sector.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la propuesta presentada por la Regidora Patricia Aguilar Araya.

AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-FREDDY HERNANDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-MAGALLY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS. ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.